DATOS GENERALES

CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Tuxpan, Ver., a 21 de septiembre 2017.

- 1. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2X002-E27-2017, su obtención será gratuita.
- 2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

La obra consisten en: mantenimiento general a estructuras metálicas, de concreto y de mampostería consistentes en cambio de tornillería, de placas y ángulos en secciones dañadas por corrosión, cambio de canastilla en la parte superior de las estructuras metálicas y barandales de mampostería en estructuras de concreto y mampostería en área de Arrecifes, escalera de servicio para acceso, mantenimiento a miras diurnas y caja porta baterías, así como aplicación de pintura en todas las estructuras de las Balizas del señalamiento marítimo localizadas en tierra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26 y 27 localizadas en los márgenes izquierda y derecha del rio Tuxpan y de las Balizas N° 23, 24, 25, y 28 localizadas en área de fondeo y los Bajos de los Arrecifes Tuxpan, Tanguijo y Arrecife de en medio. Así mismo, se realizaran trabajos de reubicación y cambio de muerto (estructura de concreto de f'c=200 kg/cm2 de peso aproximado de 6 ton) para el fondeo de Boyas N° 5, 6, 7, 8, 9 y 11 situadas en el Canal Interior de Navegación y las Boyas N° A, B, C y D que delimitan la Dársena de Ciaboga.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA DE PUBLICACION EN	FECHA VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA ACLARACIONES	FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	FECHA DE FALLO
COMPRANET			PROPOSICIONES	
22/09/2017	26/09/2017	26/09/2017	03/10/2017	09/10/2017

La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, que no está en el Sistema Compranet, estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5

Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema COMPRANET, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente: NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE LICITACION

5. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La presentación de proposiciones por parte de **LOS LICITANTES** debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA **CONVOCANT**E. En caso de que **EL LICITANTE** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA CONVOCANTE**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue **EL LICITANTE.**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente el Documento **PE 01** "Carta de proposición", el Documento **PE 10** "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

La documentación que deberá ser firmada por **EL LICITANTE** en cada hoja es la siguiente:

Documento PE 01 "Carta de proposición", Documento PE 10 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", Documento PE 11 "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" y Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de Obra, b) Maquinaria y Equipo de construcción, c) Materiales y Equipo de Instalación permanente y d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos". EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Las propuestas **Técnicas** y **Económicas** deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior. Cada documento en original deberá integrarse en un fólder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del fólder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de proposiciones. La PROPOSICIÓN deberá, contener los documentos que, enseguida se mencionan:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

DOCUMENTO DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN
DOCUMENTO DD 02	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
DOCUMENTO DD 03	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY
DOCUMENTO DD 04	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
DOCUMENTO DD 05	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO
DOCUMENTO DD 06	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DD 07	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL "EL LICITANTE" SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN
DOCUMENTO DD 08	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)
DOCUMENTO DD 09	ESCRITO DE MANIFESTACION DE NO CONFLICTO DE INTERESES
DOCUMENTO DD 10	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME
DOCUMENTO DD 11	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO PT 01 BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

DOCUMENTO PT 02	MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
	DETERMINADO
DOCUMENTO PT 03	DECLARACIÓNES Y MANIFESTACIONES
DOCUMENTO PT 04	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA
DOCUMENTO PT 05	DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO
	CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO PE 01	CARTA DE PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 02	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES
DOCUMENTO PE 03	RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS.
DOCUMENTO PE 04	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS
DOCUMENTO PE 05	RELACIÓN, ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA
DOCUMENTO PE 06	ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS
DOCUMENTO PE 07	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
DOCUMENTO PE 08	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANÁLISIS DE BASICOS Y/O AUXILIARES.
DOCUMENTO PE 09	EXPLOSION DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 10	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 11	PPROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO
DOCUMENTO PE 12	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAOUINARIA Y EOUIPO DE CONSTRUCCION

- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE
- d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTACIÓN DISTINTA LA PROPOSICIÓN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 01

RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO DD 01

	(LINTIO)A MEMBRETADA DE LA EMPRESA)	OCOMEN	10 00 01
	Tuxpan, Ver de		del 20
	O NAVARRETE FABRE. OPERACIONES E INGENIERIA.		
De conformid	lad con lo dispuesto en LA INVITACIÓN No. , para	la contrat	ación de:
	bajo protesta de decir verdad, que la relación cuantitativa de la documentació sición es la siguiente: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN	n que se p	resenta en
No. DOCUMENTO	NOMBRE	 Inicia en	ıl de hojas Termina er hoja No.
DD 01	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		, ioju i to:
DD 02	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana		
DD 03	Escrito artículos 51 y 78 de la ley		1
DD 04	Declaración de integridad		
DD 05	Escrito en el que manifieste el domicilio	-	
DD 06	Escrito del representante legal	-	
DD 07	Escrito mediante el cual "EL LICITANTE" señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición		
DD 08	Convenio privado de participación conjunta (En su caso)		
DD 09	Escrito de manifestación de no conflicto de intereses		
DD 10	Manifestación de carácter de Mipyme		
DD 11	Encuesta de transparencia		
	PROPUESTA TÉCNICA		
No. DOCUMENTO	NOMBRE	Tota Inicia en hoja No.	I de hojas Termina en hoja No.
PT 01	Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario		
PT 02	Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado		
PT 03	Declaraciones y manifestaciones		
PT 04	Experiencia y capacidad técnica y financiera		
PT 05	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos		

PROPUESTA ECONÓMICA

No.		Total de hojas		
DOCUMENTO	NOMBRE	Inicia en hoja No.	Termina en hoja No.	
PE 01	Carta de proposición			
PE 02	Especificaciones generales y particulares			
PE.03	Relación de costos unitarios de los materiales a utilizarse en los trabajos			
PE 04	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del Reglamento y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios			
PE 05	Relación, análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción que se empleara en la obra			
PE 06	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos			
PE 07	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales			
PE 08	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares			
PE 09	Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición			
PE 10	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición			
PE 11	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado			
PE 12	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:			
	a) Mano de Obra			
	b) Maquinaria y equipo de construcción			
	c) Materiales y Equipo de Instalación permanente			
	d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.			

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN ESTE DOCUMENTO UN CD QUE CONTENGA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN PDF Y/O WORD, EXCEL SEGÚN SEA EL CASO.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 02

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

		D	OCUMENTO DD 02
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EM	IPRESA)		
	Tuxpan, Ver	de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIER	IIA.		
Presente. De conformidad con lo dispuesto en el Públicas y Servicios Relacionados con la	'	J	•
a contratación de:	•		, pa. a
Manifestamos bajo protesta de deci	r verdad, que EL LICITAN	TE es de nacionalida	ad mexicana.
	ATENTAMENTE		
	ATENTAMENTE		
	ARGO DEL REPRESENTAN NOMBRE DE LA EMPRES <i>A</i>	-	

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 03

ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY

\mathbf{D}	n	CI	IA	ΛEI	N٦	Γ	n	n	U3
u	u	_,	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	71 E I		v	u	u	uJ

(EN HOJA MEMBRI	TADA DE LA EMPRESA)
-----------------	---------------------

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)
Tuxpan, Ver de del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA. Presente.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y LA INVITACIÓN No , para la contratación de:,
Manifestamos bajo protesta de decir verdad , que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas .
ATENTAMENTE
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 04

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

DOCUMENTO DD 04 (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)
Tuxpan, Ver de del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA. Presente.
De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y en LA INVITACION No , para la contratación de:
Declaramos bajo protesta de decir verdad , que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 05

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO

DOCUMENTO DD 05	D	0	Cl	IJĬ	И	EI	N	T	0	D	D	0	5
-----------------	---	---	----	-----	---	----	---	---	---	---	---	---	---

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

	Tuxpan, Ver de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE GERENTE DE OPERACIONES E ING Presente.		
De conformidad con lo dispuest de,	to en LA INVITACION No	, para la contratación
y documentos que deriven de la	lecir verdad, que el domicilio para oír y recibir os actos del procedimiento de contratación y ra practicar las notificaciones aun las de carácte as no señale otro distinto es:	, en su caso, del contrato
Calle y Número:		
Ciudad:		
-		
	ATENTAMENTE	

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 06

ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC	IJМ	FN	TO	חח	06
	U V				\mathbf{v}

(EN HOJA MEMBRETADA	DE LA EMPRESA)			
		Tuxpan, Ver.	de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE F GERENTE DE OPERACIONES I Presente.				
De conformidad con lo dispu). , pai	ra la contrataci	ón de:
Declaro bajo protesta de		nombre del repre	esentante lega	را), cuento con
facultades suficientes para s	suscribir la propuesta en la p	oresente licitaciór	n, a nombre y r	epresentación de la
empresa(Razón Soc	<u>ial de la empresa)</u>	, de conf	ormidad con e	el testimonio de la
Escritura Pública No	, de fecha	, pro	otocolizada poi	· el Notario Público
No,	<u>(Nombre del Notario Públ</u>	<u>ico)</u> de_	(Ciudad)_	
Así mismo, le informo que lo	s datos de la empresa son lo	os siguientes:		
Registro Federal de Contribu	ıyentes			
Descripción del objeto socia	l:			
Relación de accionistas:				
Número y fecha del Acta Co				
Notario Público ante quien s				
Reformas y modificaciones:				
Notario Público ante quien s				
Anexo identificación ofici	al vigente.			

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN. VER. "

DOCUMENTO DD 07

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL
LICITANTE SEÑALE
EXPRESAMENTE LA
DOCUMENTACIÓN DE
NATURALEZA CONFIDENCIAL
QUE ENTREGA EN SU
PROPOSICIÓN

DO	CI	J٨	AFN	OTL	DD	07

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

	Tuxpan, Ver	de		_ del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIER Presente.	RÍA.			
De conformidad con lo dispuesto en La Inv		, para la cont	ratación de:	
Me permito informarle que para los efecto Pública Gubernamental, la siguier	nte documentación			
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA SIGUIENTE. DEJAR UNICAMENTE EL PÁ	CONFIDENCIAL DE	BERA SEÑALA		
Me permito informarle que ninguno de lo :	s documentos que se	entregan en n	uestra pro _l	posición es
de naturaleza confidencial para los efe Información Pública Gubernamental.	ectos de Ley Federal de	e Transparencia y	/ Acceso a la	ā
	ATENTAMENTE			
	GO DEL REPRESENTAN	-	.	

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN. VER. "

DOCUMENTO DD 08

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 09

ESCRITO DE MANIFESTACION DE NO CONFLICTO DE INTERESES

DO	CU	MF	NT	O I	חח	09
$\boldsymbol{\omega}$				•		u

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EN	MPRESA)
------------------------------	---------

Tuxpan, Ver de del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE. GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA. Presente.
De conformidad con lo dispuesto en LA INVITACIÓN No. , para la contratación de
Declaro bajo protesta de decir verdad , que yo (nombre del representante legal), cuento cor facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación mismas que no me han sido modificadas y/o revocadas, a nombre y representación de la empresa(Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No,(Nombre de fecha, protocolizada por el Notario Público No,(Nombre de Notario Público) de(Ciudad) Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitada o sancionada por la Secretaria de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
De igual forma para prevenir y evitar la configuración de conflictos de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal que integran la estructura organizacional, no hemos tenido ni tendremos, relación profesional, laborales, relaciones de negocios personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con ninguno de los servidores públicos de la entidad que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento de contratación: ATENTAMENTE
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA

22

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 10

MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER MIPYME

D	n	CI	IN	AF	N	IT	\mathbf{c}	n	\mathbf{D}	1	n
	_	_,			_ 7		•	u	_		•

				DOCUMENTO DD 10
(EN HOJA ME	MBRETADA DE LA	EMPRESA)		
		Tuxpan, \	/er de	del 20
	NAVARRETE FABR OPERACIONES E INC	_		
Me refiero al	procedimiento	(3)	No	(4)
en_el que mi propuesta que	representada, la en se contiene en el pre	npresa(<u>!</u> sente sobre.	No	articipa a través de la
pequeñas y mec mismas que rea decir verdad, qu plata registrado anuales de mi re declaración anu	dianas empresas en los p dicen las dependencias e mi representada pert os aante el IMSS y con presentada es de al de impuestos federal	orocedimientos de contrat y "ENTIDAD"es de la Adr enece al sector(8) pers (9)	amientos para fomentar la ación de obras públicas y se ministración Pública Federal 6) , cuenta consonas subcontratadas y quabtenido en el ejercicio fiscal rior mi representada se enonte:	rvicios relacionados con las ", declaro bajo protesta de (7) empleados de le el monto de llas ventas correspondiente a la última
Tamaño (10)	Sector (6)	Estratificaciór Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	Desde 51 hasta 100
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
requent	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	Desde 51 hasta 100
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	Deads 51 have 100
(7) (8) el número de	trabajadores será el que resul	Desde 51 hasta 250 X 10% + (Ventas anuales) X te de la sumatoria de los puntos (7) y (8)	Desde 51 hasta 100
(10) el tamaño de la	a empresa se determinará a pa	rtir del puntaje obtenido conform	ne a la siguiente fórmula:	
Puntaje de la empres Combinado de su ca		X 10%) +(Número de ventas ar	uales X 90% el cual deberá ser igua	l o menor al Tope máximo
Así mismo, manifiest		d que el Registro Federal de Cont	ribuyentes de mi representada es:	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA (12)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y "ENTIDAD"ES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la Dependencia o "ENTIDAD" convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación
	directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO DD 11

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DD 11

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.							
De conformidad con lo dispuesto en la Invitación No. , para la con							
	, entrego	a ENCUESTA	DE	TRANSPARENCIA	debidamente		
requisitada.							
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LO	OS SUPUESTOS PL	ANTEADOS EN ES	STA EN	NCUESTA CON UNA "X	.", SEGÚN		

CONSIDERE.

	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
FACTOR			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública relacionados con la obra pública que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
6	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
8	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
4		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable				
5		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

JSTED DESEA A ADRO	GREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACION, FAVOR	DE ANOTARLO EN EL SIGUI
	NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FII NOMBRE DE LA EMPRESA	RMA

28

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

DOCUMENTO PT 01

BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO A LAS QUE SE SUJETARÁ LA INVITACION No. 10-009J2X002-E27-2017 "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "

Invitación a la Licitación conforme al artículo 30 **Fracción I** de la **LEY** de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, a la que se sujetará **LA INVITACION No. IO-009J2X002-E27-2017** "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN. VER. "

Para los fines de las presentes BASES se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Establecidas en el artículo 2 de su Reglamento, en lo sucesivo se denominará "LEY", a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; "REGLAMENTO", al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "ENTIDAD", a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; "LICITANTE", a la empresa invitada mediante oficio para participar en la presente licitación; "CONTRATISTA DE LA OBRA", al "LICITANTE" que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, RESIDENTE DE OBRA, al representante de la "ENTIDAD" ante el CONTRATISTA DE LA OBRA", y "LA CONVOCANTE", Área responsable de la contratación: la, facultada en la entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas y que para este rubro será la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

PRIMERA.- En esta Invitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

El "LICITANTE" deberá presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **(Se anexa formato).**

Así mismo y con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas, "EL LICITANTE" deberá anexar en este documento un CD que contenga los archivos electrónicos de su propuesta técnica y económica, en PDF.

DOCUMENTO DD 02 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

El "LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Se anexa formato)

DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY

El "LICITANTE" presentará escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. (Se anexa formato)

DOCUMENTO DD 04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA "ENTIDAD"** convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Se anexa formato)**

DOCUMENTO DD 05 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la "**LEY**" y el "**REGLAMENTO**". Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por "**LA CONVOCANTE**", el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (**Se anexa formato**)

Las notificaciones a **LOS LICITANTES** respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a "**LA CONVOCANTE**" dicha dirección.

DOCUMENTO DD 06 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **(Se anexa formato)**

a) De él "LICITANTE":

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal de **EL "LICITANTE"**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, "**EL LICITANTE**" a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Tratándose de persona moral:

- 1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

- 3. Cédula de identificación fiscal.
- **4.** Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5. Identificación oficial de los representantes legales.
- **6.** En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
- b) Tratándose de persona física:
 - 1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - **2.** Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

DOCUMENTO DD 07 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN

Escrito mediante el cual **EL "LICITANTE** "señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. (Se anexa formato).**

DOCUMENTO DD 08 CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de **EL "REGLAMENTO"**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalado, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta **INVITACION**.
- **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- **e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

DOCUMENTO DD 09 ESCRITO DE MANIFESTACION DE NO CONFLICTO DE INTERSES

Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **(Se anexa formato)**

DOCUMENTO DD 10 MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME del "PRESTADOR DE SERVICIO", indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento. El "PRESTADOR DE SERVICIO" que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), EN LOS PROCEDIMIENTOS DE contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y "ENTIDAD" es de la Administración Pública Federal.

DOCUMENTO DD 11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

El formato que se anexa, debidamente requisitado.

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, VISITA DE OBRA, JUNTA DE ACLARACIONES, REVISIÓN PRELIMINAR, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

2.1.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Origen de los fondos	Recursos Propios.				
Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la " ENTIDAD" se sujetará al presupuesto					
autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la partida presupuestal 35101					

2.2.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

Fecha para realizar la visita al sitio del trabajo.

No. DE INVITACION Y RUBRO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE VISITA, HORA Y LUGAR DE REUNIÓN CON LOS LICITANTES
IO-009J2X002- E27-2017 "MANTENIMIENT O GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. "	Los trabajos se localizan en las márgenes Izquierda y derecha del río Tuxpan delante de los morros de las escolleras norte y sur y sobre los bajos de los arrecifes Tuxpan, Tanguijo y Arrecife de en medio así como en el Canal de Navegación. La obra consiste en: mantenimiento general a estructuras metálicas, de concreto y de mampostería consistentes en cambio de tornillería, de placas y ángulos en secciones dañadas por corrosión, cambio de canastilla en la parte superior de las estructuras metálicas y barandales de mampostería en estructuras de concreto y mampostería en área de Arrecifes , escalera de servicio para acceso, mantenimiento a miras diurnas y caja porta baterías, así como aplicación de pintura en todas las estructuras de las Balizas del señalamiento marítimo localizadas en tierra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26 y 27 localizadas en los márgenes izquierda y derecha del rio Tuxpan y de las Balizas N° 23, 24, 25, y 28 localizadas en área de fondeo y los Bajos de los Arrecifes Tuxpan, Tanguijo y Arrecife de en medio. Así mismo, se realizaran trabajos de reubicación y cambio de muerto (estructura de concreto de f'c=200 kg/cm2 de peso aproximado de 6 ton) para el fondeo de Boyas N° 5, 6, 7, 8, 9 y 11 situadas en el Canal Interior de Navegación y las Boyas N° A, B, C y D que delimitan la Dársena de Ciaboga.	

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del "**REGLAMENTO**" de **LA "LEY"**, visita al sitio donde se realizaran los trabajos. La "**ENTIDAD** "mostrará a los **LICITANTES** por una única vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, motivo de esta licitación en la fecha y lugar indicado, en el **apartado anterior**.

2.3.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en **LA INVITACION**, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en **LA INVITACION**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de **EL "REGLAMENTO"**. Las

personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con **LA INVITACION**.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de **LA "LEY"**.

Las solicitudes de aclaración, a elección de **EL LICITANTE**, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por "**LA CONVOCANTE**" en **LA INVITACION** para llevar a cabo dicho evento, o enviarse a través de **COMPRANET** según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **COMPRANET** no serán contestadas por "**LA CONVOCANTE**" por resultar extemporáneas y se integraran al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, "**LA CONVOCANTE**" tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por **COMPRANET** o de manera personal **EL LICITANTE** deberá utilizar el **ANEXO UNO**, de no utilizarlo "**LA CONVOCANTE**" podrá desechar las solicitudes de aclaración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del "REGLAMENTO" de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de aclaraciones a la invitación se llevarán a cabo el día 26 de septiembre 2017, a las 12:00 horas, en la Sala "M" de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.

La asistencia de los interesados a la visita de obra y a la junta de aclaraciones, es optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, presentar la manifestación de conocer el sitio de ejecución de los trabajos, así como recabar copia del acta correspondiente a la junta de aclaraciones, en las oficinas de "LA CONVOCANTE" ubicadas en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., Cualquier modificación en "LA CONVOCATORIA", incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar la junta de aclaraciones se entregará a los participantes que asistan una copia del acta y se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de "LA CONVOCANTE" ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.

Asimismo, "**LA CONVOCANTE**" difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.4.- REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación **LA "ENTIDAD"**, a solicitud de **EL LICITANTE**, efectuará una revisión preliminar respecto de la **especialidad**, **experiencia y capacidad de los interesados**, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en **EL "REGLAMENTO"** de **LA "LEY"**.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada C.P. 92800, en Tuxpan, Ver.,** en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en **LA INVITACION**.

2.5.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de **LA "LEY" y 43**, cuarto párrafo de **EL "REGLAMENTO"**, **LA SFP** a través de **COMPRANET** contará, en los términos de **EL "REGLAMENTO"**, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA "LEY"** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo **43** de **EL "REGLAMENTO"**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA "LEY"**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA "LEY"**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA "ENTIDAD"**, la cual, previa validación de la información presentada por "**EL CONTRATISTA"** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. **LA "ENTIDAD"** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, **LA SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA "ENTIDAD"**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA "LEY"**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por **LA SFP** y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo **43** de **EL "REGLAMENTO"**.

De igual forma, se les comunica a **LOS LICITANTES** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que **LOS LICITANTES** interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

2.6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la **INVITACIÓN** en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los **LICITANTES** podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale **LA INVITACION**.

NO SE ACEPTA EN ESTE PROCEDIMIENTO, LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS NI A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la "LEY", la presentación y apertura de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que previene la Base DÉCIMACUARTA, de estas BASES DE INVITACIÓN que nos ocupa, la apertura de ofertas se efectuará en una sola etapa en la Sala "M" de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., conforme al siguiente procedimiento:

La presentación y apertura de proposiciones será el día 03 de octubre de 2017 a las 12:00 horas, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso de los representantes: del Órgano Interno de Control (OIC) en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y de los invitados.

Los **LICITANTES**, serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura.

El sobre cerrado conteniendo la proposición Técnica y Económica se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulada con los datos generales de la presente licitación; número, rubro, fecha y hora de presentación de la proposición y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. La documentación distinta a dicha proposición podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de **LOS LICITANTES** debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **LA CONVOCANTE**. En caso de que **EL "LICITANTE"** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "**LA CONVOCANTE**".

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas los siguientes documentos: Documento PE 01 "Carta de proposición", Documento PE 10 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", Documento PE 11 "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" y Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, b) Maquinaria y Equipo de construcción, c) Materiales y Equipo de Instalación permanente y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue **EL LICITANTE.**

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado por LA "ENTIDAD" para presidir el acto, rubricarán el Documento PE 10 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contiene su proposición el **Documento DD 01** "Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición".

LOS LICITANTES sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA INVITACION, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la **LEY**, así como 62 de **EL REGLAMENTO**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de "LA CONVOCANTE" ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.

Asimismo, "**LA CONVOCANTE**" difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.7.- FALLO DE LA LICITACIÓN

El día 09 de octubre de 2017 a las 17:00 horas, en la Sala "M" de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., "LA CONVOCANTE" dará a conocer el fallo en presencia de quienes asistan al acto,

levantándose el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la "LEY", y 68 del "REGLAMENTO" el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún "LICITANTE" no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de "LA CONVOCANTE" ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.

Así mismo "LA CONVOCANTE", difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto se le enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL "LICITANTE" no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, "LA CONVOCANTE" queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de **LA "LEY"**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a **LOS LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso **LA "ENTIDAD"** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "**LA CONVOCANTE"** podrá, a solicitud de **EL "LICITANTE"** el cual tendrá un plazo de hasta **treinta días naturales** contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así "**LA CONVOCANTE"** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de **EL "REGLAMENTO"**.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sita en **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.** en donde se revisarán los documentos originales de los poderes de la empresa y del representante legal, en la fecha y hora que se indique en el fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 20% de su monto total, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos de las fracciones I y II, del artículo 48 de la "LEY", 91 del "REGLAMENTO".

En esta **INVITACION** conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de **EL "REGLAMENTO"**, **no se tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento** a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a **LA SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de **LA "LEY"**, y **LA "ENTIDAD"** podrá adjudicar el contrato a **EL "LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de **LA "LEY"** y 74, fracción V de **EL "REGLAMENTO"**.

TERCERA.- IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPUESTA.

El idioma en que se presentarán las proposiciones será **el español** y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

En lo general para todos los documentos y correspondencia relacionada con la presente licitación, el idioma oficial será el **ESPAÑOL**. Las cantidades serán expresadas en el SISTEMA MÉTRICO DECIMAL y los precios se indicarán en **MONEDA NACIONAL**, aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Si las fichas técnicas del fabricante para los equipos propuestos están en algún idioma que no sea el **español**, se deberá anexar, además de las fichas técnicas, una traducción completa de las mismas **al idioma español**.

Las presentes Bases son de observancia estricta, por lo que ninguna de las condiciones establecidas en estas, ni en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser materia de negociación.

CUARTA.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la "**LEY**" y numeral I inciso b del artículo 63 de su "**REGLAMENTO**", "**LA CONVOCANTE**", para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las **BASES DE INVITACION**; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los **LICITANTES**, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las **BASES DE LICITACIÓN**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**LA CONVOCANTE**", y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, ni en las propuestas presentadas por **LOS LICITANTES** podrá estar sujeta a negociación alguna, sin perjuicio de que **"LA CONVOCANTE"** pueda solicitar a **LOS LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a **EL "LICITANTE"**, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de **COMPRANET**, caso en el que **"LA CONVOCANTE"** enviará un aviso a **EL "LICITANTE"** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, **EL"LICITANTE"** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **"LA CONVOCANTE"** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL "LICITANTE"** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **"LA CONVOCANTE"** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

"LA CONVOCANTE" difundirá en **COMPRANET** las respuestas de **EL"LICITANTE"**, el mismo día en que sean recibidas

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "**LA CONVOCANTE**", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure

las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

1.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

- **1.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada ya que si la falta de esta afecta la solvencia de la proposición será motivo suficiente para desecharlas;
- **1.2.-** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los participantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- **1.3.-** Que **EL"LICITANTE"** acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.
- **1.4.** Que los **LICITANTES** cuenten con la maquinaria y/o equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- **1.5.-** Que la planeación integral propuesta por **EL "LICITANTE"** para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- **1.6.-** Que el procedimiento constructivo descrito por **EL"LICITANTE"** demuestre que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos considerado en su proposición.

2.- ASPECTOS FINANCIEROS:

2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en el Documento 04.- Experiencia y Capacidades Técnica y Financiera, Numeral 2 de estas bases de **INVITACIÓN**.

3.- ASPECTOS PROGRAMÁTICOS

3.1.- De los programas:

- **3.1.1.** Que el programa de erogaciones calendarizado de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **"LA CONVOCANTE"**, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;
- **3.1.2.** Que los programas de utilización de equipo, mano de obra y materiales, sean congruentes con el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.

- **3.1.3.** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **EL "LICITANTE"** y con el procedimiento constructivo a realizar;
- **3.1.4.** Que los suministros sean congruentes con el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, **en caso** de que se requiera de equipo de instalación permanente, Y
- **3.1.5.** Que los insumos propuestos por **EL "LICITANTE"** correspondan a los periodos presentados en los programas.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS:

4.1.- Que la proposición sea congruente con las **Especificaciones Generales y Particulares** proporcionados en estas bases de licitación y que las soluciones conceptuales propuestas, **en su caso**, sean las adecuadas para los trabajos licitados.

4.2.- De la maquinaria y/o equipo:

4.2.1. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

4.3.- De los materiales:

- **4.3.1.** Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por **EL"LICITANTE"** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- **4.3.2.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de la **"ENTIDAD"** y especificaciones generales y particulares establecidas en las bases de licitación.

4.4.- De la mano de obra:

- **4.4.1.** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- **4.4.2.** Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por **EL"LICITANTE"** para la realización de los trabajos, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

- **4.4.3.** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de estas bases de licitación.
- **4.3.4.** Que la curricular del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de estas bases de licitación.

5.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1.- Aspectos económicos:

- **5.1.1-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- **5.1.2.-** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por **EL"LICITANTE"** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por **"LA CONVOCANTE"**. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- **5.1.3.-** Del presupuesto de los trabajos Documento **PE 10.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:
 - **5.1.3.1.** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - **5.1.3.2.** Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - **5.1.3.3.** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.1.4. De los Precios Unitarios:

Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en **EL** "**REGLAMENTO**", debiendo cumplir:

5.1.4.1.— Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; que los cargos por SAR e INFONAVIT se hayan integrado en el cálculo del salario real de acuerdo a lo indicado en la "**LEY**", **EL** "**REGLAMENTO**" y estas bases de licitación.

- **5.1.4.2.** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.
- **5.1.4.3.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- **5.1.4.4.** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en la "**LEY**", **EL** "**REGLAMENTO**" y en estas bases de licitación.
- **5.1.4.5.** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- **5.1.4.6.** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y/o equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- **5.1.5.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "**LEY**", **EL** "**REGLAMENTO**" y esta Convocatoria, considerando además:
 - **5.1.5.1.-** Que los costos de los materiales considerados por **EL "LICITANTE"** , sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas bases de **INVITACION.**
 - **5.1.5.2.** Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por **EL LICITANTE**, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - **5.1.5.3.** Que los costos horarios de la maquinaria y/o equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes **respectivos**, **así** como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- **5.1.6.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "**LEY**", **EL** "**REGLAMENTO**" y en estas bases de licitación, debiendo además considerar:
 - **5.1.6.1.** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - **5.1.6.2.** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **El LICITANTE**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al Superintendencia del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de

campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los artículos 211 al 213 del **REGLAMENTO**.

- **5.1.6.3.** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases de licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- **5.1.7.-** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
 - **5.1.7.1.** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - **5.1.7.2**.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - **5.1.7.3.** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - **5.1.7.4.** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - **5.7.5.** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por **EL LICITANTE** sea congruente con lo establecidos en esta licitación, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 del REGLAMENTO.
- **5.1.8.-** Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su importe, queden incluidas las ganancias que **EL LICITANTE** estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose, de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del REGLAMENTO.
- **5.1.9.-** Del importe total de la proposición:
 - **5.1.9.1.** Que el importe total de la proposición sea congruente y acorde con todos los documentos que la integran.
- **5.1.10.-** Del programa de Erogaciones:
 - **5.1.10.1.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción sean congruentes y acordes con el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.

6.- EVALUACIÓN

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de **INVITACIÓN** y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que "**LA CONVOCANTE**" señalará en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la respuesta emitida por la SFP en el doceavo párrafo del oficio **No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.**

La evaluación de las proposiciones se realizarán de acuerdo a lo indicado en los artículos 63 fracción I, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contrato se adjudicará entre los **LICITANTES**, de acuerdo a lo indicado en el quinto párrafo del Artículo 38 de la "**LEY"** y a lo indicado en el Artículo 67 fracción primera del "**REGLAMENTO**".

7.- INCONFORMIDADES

7.1.- Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la **LEY**.

8.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la **SF**P en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

QUINTA.- ANTICIPO

Se otorgará un anticipo del 30%

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA DE LA OBRA" no podrá subcontratar partes principales de la obra, pero se permite la subcontratación de trabajos (solo en caso de los laboratorios de control de calidad, en su caso) y así se haya expresado en la propuesta.

SÉPTIMA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- a).- Que la fecha estimada para el inicio de la obra será el día 17 de octubre de 2017
- **b).-** Que el plazo para la conclusión de la obra será de 65 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. (Fecha máxima de terminación el 20 de diciembre de 2017)

OCTAVA- MODELO DE CONTRATO

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV y 46 de la "**LEY**" y 79 del "**REGLAMENTO**" se adjunta el Documento **PT 02** Modelo de Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, al que se sujetarán "**LA ENTIDAD**" y "**EL LICITANTE**" adjudicatario.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

Para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos **quincenales** de los trabajos ejecutados. **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"**, deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, **"EL LICITANTE"** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización de la "**RESIDENCIA DE OBRA"** por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; **en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación**. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones del artículo 127, 128, 130, 131, 132 y 133 del "**REGLAMENTO"**.

La "RESIDENCIA DE OBRA" enviará la estimación autorizada a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 del "LA LEY", siempre que se hubiere verificado que se alcanzaron las metas estipuladas. Dicho pago se hará en la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., Cita En carretera a la Barra Norte KM. 6.5 Ejido la Calzada en Tuxpan, Ver, a través del sistema de pago de cadenas productivas de Nafinsa.

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Proyectos y Construcción de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, rechazará el documento y lo devolverá a "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **"REGLAMENTO"**.

En los casos en que "LA ENTIDAD" no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud de "EL CONTRATISTA DE LA OBRA", se le pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA DE LA OBRA".

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA. - MARCO NORMATIVO

Al formular la proposición "EL LICITANTE" tomará en cuenta:

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su "**REGLAMENTO**"; el proyecto; las Normas para Construcción e Instalaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, y las Especificaciones Generales y Particulares, el Programa mensual de ejecución general de los trabajos, y de erogaciones calendarizado y cuantificado expresado en pesos y con base en los precios unitarios presentados en su proposición; los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones; los precios unitarios señalados en la Relación de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la "**LEY"** y su "**REGLAMENTO"** y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente convocatoria de esta licitación.

DÉCIMA PRIMERA.-PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS.

En relación con los precios unitarios de los conceptos de trabajo, en el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58 fracción l ll lll y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los Artículos del 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de su "**REGLAMENTO**", entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la "**ENTIDAD**" y "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**", en el contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste:

La **ENTIDAD** Considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

- 1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios; Índices de Precios Productor; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx.
- 1.1.- Para insumos de procedencia extranjera y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de Bienes de producción neta (INPP con servicios), e Insumos de las obras públicas (Actualización de costos de las obras públicas) y con Servicios, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de "Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana".

- 1.2.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
- 1.3.- Las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo y maquinaria, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por **EL LICITANTE** en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como C.P.P., T.I.I.E. y T.I.I.P.

Para los efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**" podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en las bases de concurso la Licitación Pública y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de propuestas. El contratista deberá presentar a la **ENTIDAD**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**.

DÉCIMASEGUNDA.- Las proposiciones no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería ni de manera electrónica.

DÉCIMATERCERA.- Además de los requisitos antes mencionados, **"EL LICITANTE"** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a).- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: LA "LEY" y su "REGLAMENTO"; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, en el Documento PE 08 Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo incluyendo sus análisis básicos y/auxiliares; el Documento PE 11 Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, Documento PE 12 Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: inciso b) Maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en el documento PE 10 Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LAS BASES DE INVITACION.
- **b).-** Que deberá tener durante la ejecución de los trabajos, permanentemente un (técnico responsable de los trabajos) Superintendente de construcción quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de las presentes bases de **INVITACIÓN**, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, Especificaciones particulares y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debe estar facultado por **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA ENTIDAD" en el contrato, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

- c).- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar modificación a los precios consignados en la proposición.
- d).- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, que hubiera proporcionado "LA CONVOCANTE" únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas y en su caso, realizar los estudios e investigaciones que estime necesarias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará modificación alguna de "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" en cuanto a los precios unitarios.
- **e).-** Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estas Bases de Licitación.
- f).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por "LA CONVOCANTE" en el Documento PE 10 Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, justificará modificación alguna de "El CONTRATISTA DE LA OBRA" en relación con los precios unitarios respectivos.
- **g).** Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas para construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **h).-** Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.
- i).- Que propone precios oficiales **vigentes a la fecha de presentación de la proposición** para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas.

j).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios presentados en su propuesta económica, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA "LEY"**, el **"REGLAMENTO"** y las presentes Bases de Invitación.

Que al determinar sus costos directos, tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará **modificación** de **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** en relación con los precios unitarios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de oficinas de campo considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del "**REGLAMENTO**".

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo establecido en los artículos 214 a 218 del "**REGLAMENTO**" y estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto.

Para el cálculo del cargo por utilidad se deberá considerar lo establecido en el artículo 219 del "**REGLAMENTO**" y será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del "**REGLAMENTO**" y son las erogaciones que debe realizar "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**", por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del "**REGLAMENTO**", por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública, se efectuará el cargo adicional correspondiente de **0.5%** (5 AL MILLAR).

- **k).-** Que la Relación de Conceptos de Trabajo y de Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - **1.**—Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento **PE 10 Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - **2.-**Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis del **Documento PE-08.** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de Trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y /o auxiliares; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - **3.-** En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por **"LA CONVOCANTE"** por el precio unitario propuesto por **"EL LICITANTE"**, con aproximación al centésimo.
 - **4.-** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por "**LA CONVOCANTE**" y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
 - **5.-**De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- D.- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la **regla 2.1.27** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del "acuse de recepción o respuesta" expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la "solicitud de opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el "acuse de recepción o respuesta" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico goperaciones@puertotuxpan.com.mx de esta Unidad Administrativa, a fin de que el SAT envíe

también a ésta el "acuse de respuesta y el informe de opinión" en atención a la solicitud de opinión; en términos de lo dispuesto por la **regla 2.1.32** de la Resolución Miscelánea Fiscal anteriormente citada.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la **Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC)** que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, **se requiere que** las autoridades fiscales emitan oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, **corresponde** a la autoridad fiscal **otorgar** un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

m).-No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de **LA LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMACUARTA.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior conforme a lo establecido en la Base Segunda, Apartado 2.6 Presentación y Apertura de Proposiciones, y contendrá

PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO PT 01 BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

El presente documento deberá entregarse debidamente firmado de conocimiento por EL LICITANTE en todas sus hojas y en la última hoja, deberá llenar los datos correspondientes a la razón social, nombre y firma del representante legal.

Se deberán incluir las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido la dependencia, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, que las integran, en caso de que **LA ENTIDAD** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en estas bases de Licitación. Cualquier modificación a **LA CONVOCATORIA** a la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

DOCUMENTO PT 02.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Se deberá anexar, la copia adjunta del modelo de contrato firmado en todas sus hojas y **en la última hoja deberá anotar la razón social, nombre y firma del representante legal.**

Se anexa el modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetará la ejecución de los trabajos. Este modelo es acorde a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOCUMENTO PT 03.- DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación. (**Se anexa formato)**, además

Presentar carta individual en la que se manifieste lo siguiente:

a) Estar afiliado o **NO** a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.

DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

- **1.** Para demostrar la experiencia, capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, se deberá:
 - a) Presentar en papel membretado una relación de los contratos de obra que tenga celebrados o que haya realizado EL LICITANTE en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se licitan, tanto con las ADMINISTRACIÓN pública federal, la Estatal, o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (Se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular lo solicitado, anexando copia simple de contratos completos de obras de características y magnitudes similares, debidamente avalados por la Dependencia o Entidad encargada de la contratación y por EL LICITANTE., y copias de actas de entrega-recepción física de los trabajos debidamente firmadas, y avaladas por la Dependencia o Entidad encargada de la contratación y por EL LICITANTE correspondientes a los contratos que presenta para acreditar su experiencia y capacidad técnica en donde se demuestre el cumplimiento de los mismos y que ha realizado trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los de la presente Invitación.
 - **b)** Currículum **con firma autógrafa** de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE**, organigrama y escrito en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra e indicando los cargos que ocuparán, anexando en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades

profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

En el organigrama deberá incluir un **Superintendente de Construcción**, quien deberá demostrar ante **LA ENTIDAD** que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de licenciatura (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, Ingeniero Municipal, Ing. Industrial, Ing. Electromecánico) y que ha dirigido en su totalidad obras SIMILARES a la licitada en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud. **El Superintendente de Construcción** deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **LA ENTIDAD** en términos de la Ley General de Profesiones. **El Superintendente de Construcción** deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos.

El Superintendente de construcción (**técnico responsable**) se requiere tener el grado de licenciatura terminada, cédula profesional, con experiencia de práctica en obras de las mismas características y magnitud similares solicitada en este proceso de Invitación y haber desempeñado las funciones de superintendente de construcción en una obra de las mismas características o dos como jefe de frente de obra de las mismas características.

Deberá anexar Actas de entrega recepción física de servicios y/obras que haya realizado, en trabajos similares al de la presente Invitación en cuanto a características, complejidad y magnitud, o hojas de bitácora de servicios y/o obras similares, las cuales deberán estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o que se esté realizando, o estimaciones de servicios y/o obras debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del Superintendente de construcción propuesto por "EL LICITANTE". (Únicamente se tomara en cuenta esta documentación para evaluación).

El Superintendente de Construcción propuesto, deberá contar con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático.

PARA EL JEFE DE FRENTE: EN CASO QUE SEA PROPUESTO COMO (RESPONSABLE TECNICO)

Deberá presentar Actas de entrega recepción física de la obra, o estimaciones de obra, o hojas de bitácora de obra y/o supervisión que haya realizado, en trabajos similares al de la presente **Invitación**.

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación.

Adicional al personal sujeto de valoración, **EL "LICITANTE"** deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Si EL "LICITANTE" participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el

proceso de licitación. Lo anterior debido a que, al materializarse este supuesto se afecta la solvencia técnica de la propuesta presentada por EL LICITANTE.

2.- La capacidad financiera de **EL LICITANTE** deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no (de acuerdo a lo estipulado en el artículo "32 A" del Código Fiscal de la Federación) de los últimos dos ejercicios fiscales (2015 y 2016), o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones

Los parámetros financieros que **EL LICITANTE** deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes:

- **a)** Que el capital neto de trabajo **(CNT)** del **EL LICITANTE** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante **(AC)** menos el pasivo circulante **(PC)** sea igual o mayor del **10%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- **b)** Que **EL LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC** sea igual o mayor de **1.1** unidades y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**) sea igual o mayor a **1.33** unidades.
- c) Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 75%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE, deberá cuando menos cumplir el parámetro del inciso a), así como cumplir con lo solicitado en uno de los incisos b) o c) antes indicados, si no cumple con lo solicitado anteriormente será motivo de desechamiento de la propuesta.

DOCUMENTO PT 05 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Deberá presentarse en papel membretado, explicando de manera **objetiva** la planeación integral para ejecutar la obra, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

EL "LICITANTE" presentará en hojas membretadas de la empresa la descripción detallada del procedimiento de construcción, los sistemas que propone o pretende utilizar en cada una de las etapas para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, y la problemática que involucra.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades enunciadas en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, pudiendo ser subdividido en partidas y ser congruente con los programas solicitados en estas bases de **Invitación** a saber: **PE 11** Programa

mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizados y cuantificados, **PE 12** Programas mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: Mano de Obra, de Maquinaria y Equipo de Construcción, de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, de Utilización de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Además, se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuénciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL" LICITANTE"** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones Generales y particulares.
- Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Maguinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL "LICITANTE"** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diesel, aceite).

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa (Se anexa formato).

DOCUMENTO PE 02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

EL LICITANTE deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales y particulares, que sean entregadas en **LA INVITACION** y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas.

Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, en lo particular y en general a la proposición.

DOCUMENTO PE 03 RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES, A UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS.

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad, costo puesto en el sitio de utilización,** siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

En este documento **deberá** incluirse además la cotización de los materiales que en el alcance por concepto del mismo se señale.

DOCUMENTO PE 04 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar **por jornada de trabajo** e integración de los salarios.

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones<u>:</u>

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Se deberán indicar **LOS FACTORES** obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios, vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.

Se deberá de considerar como mínimo un 20% de mano de obra local, en la integración de su proposición.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus **descripciones completas: modelo, capacidades, propiedad o arrendadas**, su ubicación física, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

De los equipos de construcción que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las fichas técnicas que proporciona el fabricante de cada uno de ellos, en las que se describan todas sus características que permitan demostrar cómo se obtuvo el rendimiento. Sí las fichas técnicas de los equipos a utilizar vienen en idioma diferente al español, se deberá hacer una traducción al español de estas. La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por los LICITANTES.

Así mismo requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora en original.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, **con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos**, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, EL CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el período de ejecución de los trabajos.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** requiera sufragar para que los equipos se encuentren preparados en el sitio preciso de su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la **ENTIDAD** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las cotizaciones, factores o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, se deberá calcular el costo horario de la maquinaria y equipo.

DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por **EL LICITANTE**.

El análisis se sujetará al **formato que se anexa**, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los de administración de campo y los de oficinas centrales.

DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por **EL LICITANTE**.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **"EL LICITANTE"**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen en su caso, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de Obra y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **"EL LICITANTE"**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si **"EL LICITANTE"** juzga necesario **NO** aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.

Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; C.P.P., C.C.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia.

El cargo por utilidad, es la ganancia de **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** por la ejecución de cada concepto de trabajo, expresado por un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derechos que se cause con motivo de la ejecución de la obra y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes en la materia, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios, se indicará en el **Documento PE 08**.-Análisis detallado del total de los precios unitarios de los Conceptos de Trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares.

DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANÁLISIS DE BASICOS Y/O AUXILIARES.

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa, elaborado por **EL LICITANTE**.

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y/o equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en

LA "LEY", el "**REGLAMENTO"** y en estas bases de **Invitación** deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición. Pudiendo ser éstos reportes de computadora, considerando que:

El análisis de los precios de los conceptos deberá ser estructurado con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales, maquinaria y equipo, consignados en los Documentos correspondientes a: **PE 03** Relación de los Costos unitarios de los Materiales a utilizar en los trabajos, **PE 04** Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del reglamento y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios y **PE 05** Relación, Análisis, Calculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL "REGLAMENTO".** Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 06** Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL** "**REGLAMENTO**". Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 07** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

El cargo por utilidad será fijado por el propio LICITANTE y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente **PE 07** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo **el formato anexo**, que como ejemplo, se muestra en las presentes bases.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Si **EL "LICITANTE"** elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse desglosados, además de incluir una relación de los mismos en el presente Documento.

Los **rendimientos** que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con los Documentos: **PT 05**.-Descripción de la Planeación Integral y del Procedimiento Constructivo para la de Ejecución de los trabajos; **PE 08** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares, y en general con toda la proposición.

DOCUMENTO PE 09 EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Deberá de presentar en papel membretado una relación de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por: materiales, mano de obra y equipo, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las unidades de medición, las cantidades a utilizar, los costos unitarios y sus importes, sin incluir el IVA.

DOCUMENTO PE 10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Requisitado y firmado conforme al formato anexo o presentado en computadora

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra conforme a lo establecido en **LA** "**LEY".** Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta para establecer el monto corregido de la proposición, en su caso.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la "ENTIDAD" y los precios anotados con letra por EL "LICITANTE".

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el Documento **PE 08** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares, en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

Requisitado y firmado en el **formato anexo**, se presentara el Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de trabajo y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente.

DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

Deberá presentar requisitados y firmados de acuerdo a los formatos anexos, Programas **mensuales** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, **para los siguientes rubros:**

a) MANO DE OBRA

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto**.

c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS

Dentro o fuera del sobre que contenga la **proposición técnica y económica**, a elección de **EL LICITANTE**; en un sobre que llamará "Documentación Distinta a la proposición", presentará la documentación prevista en la **Base Primera**, de estas bases de Licitación.

DÉCIMA QUINTA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

- **1.** La falta de información o documentos requeridos en **LA INVITACION** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- **2.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LAS BASES DE INVITACION** que afectan la solvencia de la proposición.
- **3.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL LICITANTE** es falsa.
- **4.** La ubicación de **EL LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**;
- **5.** Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **6.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LAS BASES DE INVITACION**.
- 7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LAS BASES DE INVITACION.
- **8.** La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - **8.1.** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana (**Documento DD 02**)
 - **8.2.** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY (Documento DD 03).**
 - **8.3.** Declaración de integridad mediante la cual **EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA ENTIDAD** convocante,

induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Documento DD 04**).

- **8.4.** Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA CONVOCATORIA** (**Documento DD 06**).
- **8.5.** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA INVITACION** (**Documento PT 03**).
- 9. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición de los siguientes documentos: Documento PE 01 Carta de proposición, Documento PE 10 Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, Documento PE 11 Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, b) maquinaria y equipo de construcción, c) materiales y equipo de instalación permanente y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", solicitados en la Base Décima cuarta de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

B.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 1. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de "LA CONVOCANTE" y no sea factible pagarlos.
- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 08 Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo su análisis de básicos y/o auxiliares en la base Décima cuarta de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y en LA "INVITACION"; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de

construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

- 3. Que los precios unitarios propuestos por **EL "LICITANTE"**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- **4.** Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA** "**LEY", EL "REGLAMENTO" y en LA "INVITACION"**; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 5. Que con la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la CONVOCANTE en la BASE DECIMA CUARTA DOCUMENTO PT-04.EXPERIENCIA Y CAPACIDADE TECNICA Y FINANCIERA Numeral 2.
- 6. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO, en lo solicitado para el Documento PE 06 Análisis, calculo e integración de costos indirectos en la Base Décima Cuarta de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en LA INVITACION, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 7. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, **e**n **Io solicitado para el Documento PE 07** "Análisis, calculo e integración de costo por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales en la Base Décima Cuarta de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en **LA INVITACION**; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.
- **8.** Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

DÉCIMASEXTA.- LICITACIÓNES DESIERTAS

"LA CONVOCANTE", conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA INVITACION o sus precios de insumos no fueren aceptables para "LA CONVOCANTE", se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de "LA CONVOCANTE" y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, la convocante podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA CONVOCANTE", conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 del REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de la "LEY".

La "ENTIDAD", a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del "REGLAMENTO" de LA "LEY"; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la Convocatoria.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor "LA CONVOCANTE" no se encuentra obligada a realizar pago alguno.

DÉCIMASÉPTIMA.- CUSTODIA DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la **ENTIDAD** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "**LA CONVOCANTE**" podrá, a solicitud del **EL LICITANTE** el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así "**LA CONVOCANTE**" podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de **EL "REGLAMENTO".**

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a los **LICITANTES** o destruirse por "**LA CONVOCANTE**" las proposiciones presentadas que hayan sido determinadas como solventes en el proceso de contratación. Excepto las tres proposiciones solventes con mayor puntaje incluyendo la ganadora y, en su caso, aquellas proposiciones que habiendo sido objeto de aplicación del mecanismo de puntos sean iguales o inferiores en monto a la propuesta solvente más baja; dichas proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "**LA CONVOCANTE**", quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en los artículos 74 de **LA LEY** y primer párrafo del 264 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMAOCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, **"EL LICITANTE"** ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Personas físicas:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.

Personas morales:

- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
- Cédula de identificación fiscal.
- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos
- Identificación oficial de los representantes legales. (Credencial para votar)
- En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.

Para los efectos del artículo **32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la **regla 2.1.27** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del "acuse de recepción o respuesta" expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la "solicitud de opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así mismo, con el nuevo procedimiento administrativo para el pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal, poder notarial del Representante Legal, y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sita en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 S/N Col. Ejido la Calzada en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la "**LEY"** y 91 del "**REGLAMENTO**"

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, en la Convocatoria no se tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de **LA LEY**, y la **ENTIDAD**

podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de **LA LEY** y 74, fracción V del **"REGLAMENTO".**

DECIMANOVENA.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA DE LA OBRA" comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO a **LA ENTIDAD** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL **REGLAMENTO.**

Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía que será por el diez (10%) del monto de la obra ejercida, previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

VIGESIMA.-ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta que se anexa para el Documento DD 11 Encuesta de transparencia, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMAPRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA Y NORMATIVIDAD SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una

segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a lo directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores público extranjeros es perseguido y castigado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para si o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para ser o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres mes a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salarió mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherente al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la LEY respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar sus suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

VIGESIMASEGUNDA.- "El CONTRATISTA DE LA OBRA" deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante la ENTIDAD CONVOCANTE, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con LA LEY General de Población y su **REGLAMENTO.**

"El CONTRATISTA DE LA OBRA" deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LEY General de Población.

VIGÉSIMATERCERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

ANEXO A

PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICIENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5 y 6, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, previene obligaciones propias de los servidores públicos, las cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de honradez e imparcialidad en el desempeño de la función pública cuando ésta se desarrolla, entre otros, en interacción con los particulares, a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan; circunstancia que motivó la necesidad de contar con un diagnóstico que permita conocer el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, para lo cual esta Secretaría integró un registro de dichos servidores públicos en el cual se identifica y clasifica su nivel de responsabilidad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla cinco metas nacionales dentro de las que se encuentra la denominada México en Paz, misma que tiene por objeto, entre otros, fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas y, por su parte, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, señalando como líneas de acción, entre otras, las de establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción;

Que con la finalidad de proveer al cumplimiento de lo establecido en el Plan y en el Programa antes señalados, y con el propósito de fortalecer la legalidad y cerrar espacios a la corrupción, el 3 de febrero de 2015 el Titular del Ejecutivo Federal presentó y encomendó a esta Secretaría, un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, entre las cuales se encuentra la de establecer protocolos de contacto entre particulares y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contrataciones públicas y el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones y la obligación de los servidores públicos de presentar una declaración de posible conflicto de interés, misma que debe entregarse al ingresar a cargos públicos federales y actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad:

Que resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría verificar las declaraciones de conflictos de interés de los servidores públicos, y en ciertos casos, a través de su vinculación con un documento equivalente en el que particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados administrativamente, y si bien tal supuesto entrará en vigor conforme al citado Decreto, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción, el cual también ha sido regulado en ordenamientos secundarios como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que establece diversas infracciones administrativas en que pueden incurrir los particulares por la comisión de conductas indebidas en contrataciones públicas de carácter federal;

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Federal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones, incluyendo las autorizaciones que otorgan derechos de explotación de bienes o servicios, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez:

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo de actuación que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero, y en su caso, aplicar los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, conforme al Anexo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en el caso del Anexo Primero, y de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso del Anexo Segundo.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación de los Anexos de este Acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato a que se refiere el Anexo Segundo, inclusive mediante tutorial en línea o personalmente según los datos de contactos disponibles en la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contarán con un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexo Primero.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

Los órganos internos de control de las dependencias y entidades verificarán el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán semestralmente un informe.

La determinación de los casos e instrumentación de los formatos a que se refiere el Anexo Segundo del presente Acuerdo corresponderá a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la cual deberá comunicar la disponibilidad de los mismos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confieran atribuciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los 19 días del mes de agosto de 2015.- El Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez.-

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

- Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
- 2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
 - Contacto con particulares: Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
 - II. Contrataciones públicas: Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
- En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
- Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
- Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
- Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
- El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. Dependencias: Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;
- IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y
- V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

- 3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- **4.** En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
- Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- 6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
 - b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
 - c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. y
 - d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- 7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
- 8. En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y videograbar las demás. En las videograbaciones se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

- El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
- **10.** El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
- 11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

Sección III

Celebración de Reuniones

- 12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
- 13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.
 - En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
- 14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección IV

Visitas

- 15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
 - La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
 - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
 - III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan. y
 - IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección V

Actos públicos

- 16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
- I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
- II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Sección VI

Procedimientos deliberativos

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

Anexo Segundo

FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

- 1. En los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, los particulares deberán presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:
 - Presidente de la República:
 - II. Secretarios de Estado:
 - III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - IV. Procurador General de la República:
 - V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;
 - VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
 - VII. Subsecretarios;
 - VIII. Consejeros Adjuntos;
 - IX. Oficiales Mayores;
 - X. Titulares de Unidad;
 - XI. Directores Generales:
 - XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
 - XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y
 - XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.
 - La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.
- 2. El manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse cuando por sí, o a través de su representante legal, las personas físicas o morales, intervengan en:
 - I. Contrataciones públicas, y
 - II. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará previo al inicio de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores y será solicitado por los servidores públicos encargados de tramitarlos.
- Quienes formulen el manifiesto de vínculos o relaciones deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero de este Acuerdo, y las personas siguientes:
 - I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;
 - II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

- III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o
- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.
 - En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del presente Anexo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.
- El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará mediante el formato e instructivo adjunto y que forma parte del presente Anexo.
 - El formato se encontrará disponible a través de la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx, siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública.
- 5. Los servidores públicos que estén a cargo de la asignación o resolución de los procedimientos o solicitudes señalados en el numeral 2 del presente Anexo, deberán tomar en consideración la opinión razonada que sobre el manifiesto realice la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
 - Los comités a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, estarán obligados a considerar al resolver el procedimiento de contratación de que se trate, la opinión razonada mencionada en el párrafo anterior.

DOF: 19/02/2016

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos:

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciaran en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:

DOF - Diario Oficial de la Federación

Página 2 de 5

- a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y
- b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción. y
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO .- ...

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.
- II. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, Virgilio Andrade Martínez.- Rúbrica.

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

- 1. ...
- 2. ...

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ..

DOF - Diario Oficial de la Federación

4. ... 5. ...

II. ...

Página 3 de 5

		ependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer n motivo de éste, lo siguiente:
a)	coi Na	le los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser nsultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única cional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los rticulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
b)	en vis	e a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, itas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades cargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
	i.	Contrataciones públicas;
	ii.	Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
	iii.	Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp
c)		
d)		ue tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el umplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
7.		
8.		los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán grabar comunicaciones telefónicas y videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.
9.		
10.		
11.		
		Sección III
		Celebración de Reuniones
12.		
13.		
14.		
		Sección IV
		Visitas
15.		
		Sección V
		Actos públicos
16.	rea	ando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la dización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo uiente:
	I.	El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.
		Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

DOF - Diario Oficial de la Federación

Página 4 de 5

III. ...

Sección VI

Procedimientos deliberativos

17. ...

Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- 1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
 - I. Contrataciones públicas: los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales:
 - II. Dependencias: las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
 - III. Entidades: las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
 - IV. Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
 - V. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
- 2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- 4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
 - I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado:
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - V. Procurador General de la República;
 - VI. Titulares de entidades;
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

DOF - Diario Oficial de la Federación

Página 5 de 5

- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
- 7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
- 8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
- 9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:
 - I. Guía para la operación del Sistema;
 - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
 - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
 - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto

84

DOF: 28/02/2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mediante el cual el Gobierno de la República implementó acciones para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que dichos procedimientos se realicen con estricta observancia a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que el 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual fue motivado por la necesidad de propiciar una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público;

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videograbar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videograbarse las reuniones, visitas y actos públicos;

Que en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, entre otros aspectos, dicho organismo sugiere refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable, precisar las políticas para la gestión y resolución de conflictos de interés, proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los contralores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos. En este tenor, dicho organismo internacional hace notar que si bien el Protocolo es un paso indispensable para asegurar un enfoque sensible al riesgo en la gestión de conflictos de interés, la Secretaría de la Función Pública podría enfocarse en mejorar y ampliar lineamientos sobre la manera en que los funcionarios de adquisiciones pueden y deben reaccionar cuando enfrentan dilemas éticos típicos y situaciones de conflicto de intereses en los procesos de licitación pública;

Que el estudio citado recalca que la integridad es una responsabilidad compartida cuyo objetivo es el cambio de comportamiento, y que más allá de los esfuerzos en materia de integridad del sector público, el gobierno debe también tratar de inculcar más ampliamente estos valores en la sociedad, y

Que a fin de seguir las recomendaciones emitidas por la OCDE, se requiere fortalecer por una parte, las reglas de contacto que deben seguir los servidores públicos a los que aplica el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; y por otra parte, los mecanismos para que la sociedad participe corresponsablemente en la prevención de la corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los incisos a) y b) de la fracción I y la fracción II del Artículo Primero y fracciones I y II del Artículo Transitorio Tercero y se ADICIONAN las fracciones III, IV y V al Artículo Primero; un párrafo segundo al Artículo Quinto y un párrafo segundo al Artículo Octavo, todos ellos del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

l. ...

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: http://reniresp.funcionpublica.gob.mx, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto

rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

- b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:
- IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y
- V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...
ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO .- ...

ARTÍCULO QUINTO .- ...

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

ARTÍCULO SEXTO - ...

ARTÍCULO SÉPTIMO .- ...

ARTÍCULO OCTAVO .- ...

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

- I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y
- II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones IV y V del numeral 2; los incisos b) y e), así como el apartado i del numeral 6; los numerales 8 y 12; se ADICIONAN una fracción VI al numeral 2; un segundo párrafo al numeral 3; en el numeral 6, los apartados ii. y iii. del inciso b) y se recorre en su orden el actual apartado ii. para ser apartado iv., así como un inciso c) y se recorren en su orden los actuales incisos c) y d) para ser incisos d) y e) respectivamente, y se DEROGA el segundo párrafo de la fracción I del numeral 16, todos ellos del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

2. ...

* ***

Logic

II. ...

III. ...

- a) Buscar que se genere una aclaración o declaración pública para evitar malentendidos que dañen la imagen de la Dependencia o Entidad;
- b) Mitigar las circunstancias que pueden conllevar al conflicto de interés real;
- c) Evitar que el funcionario involucrado participe en el procedimiento en cuestión, y
- d) De ser conveniente, anular el procedimiento en cuestión.

Opinión, Asesoría y Consulta en Materia de Conflicto de Interés

12. De conformidad con el artículo 17 bis, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés funge como órgano de asesoría y consulta en materia de prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público; asimismo la citada Unidad está facultada para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés a cargo de los servidores públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González.-Rúbrica.

1 OCDE, Managing Conflict of Interest in the Public Service OECD Guidelines and Country Experiences, Francia, 2003, p. 97. Disponible en: http://www.oecd.org/gov/ethics/48994419.pdf

del Sector Público; 26 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y apartado quinto, numeral 1, inciso m) del "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Tipos de Conflicto de Interés según la OCDE

- 4. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) distingue entre el conflicto de interés real, potencial y aparente, los cuales conceptúa de la siguiente manera:
 - A) Conflicto de interés real es aquel en que se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades. Cabe señalar que éste es el que prevé la legislación aplicable a los servidores públicos de la administración pública federal.
 - B) Conflicto de interés potencial es el que surge cuando un funcionario público tiene intereses privados susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.
 - C) Conflicto de interés aparente es el que surge cuando existe la apariencia de que los intereses privados de un funcionario público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque realmente no sea el caso.(1)
- 5. El conflicto de interés no implica necesariamente una falta administrativa o delito, a menos que el servidor público que se encuentre en dicha situación no tome las medidas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Recomendaciones para Detectar y Prevenir Conflictos de Interés

- 6. Se recomienda que los titulares de las unidades administrativas que resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, difundan entre el personal a su cargo el concepto de conflicto de interés y las obligaciones en la materia que tienen los servidores públicos.
- A efecto de lo anterior, es recomendable que se proporcione a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos, el vínculo electrónico donde la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés difundirá el presente Acuerdo, así como materiales de capacitación y lecturas sobre conflicto de interés.

Asimismo, es conveniente que las Dependencias y Entidades incluyan en sus programas de capacitación temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

7. De manera adicional a las declaraciones de posibles conflictos de interés que se presentan ante la Secretaría de la Función Pública, se suglere que los titulares de las unidades administrativas que tramitan y resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, apliquen a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos cuestionarios que permitan identificar sus responsabilidades, así como sus intereses personales, familiares o de negocios relacionados con sus funciones o que puedan afectar las mismas.

Medidas para Gestionar el Conflicto de Interés

- 8. El servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés real tiene la obligación de proceder conforme a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas que, en su caso, resulten aplicables.
- 9. Otras medidas que puede tomar el servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo a las mejores prácticas recomendadas por la OCDE, son las siguientes:
 - A) Liquidar la inversión; vender el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés;
 - B) Renunciar a la función privada que provoca el conflicto de interés. Por ejemplo: renunciar a cargos que tenga en sociedades o empleos en el sector privado;
 - C) O en su caso, renunciar al cargo público.
- 10. Los superiores jerárquicos, al momento de ser informados por escrito de una posible situación de conflicto de interés del personal bajo su cargo, deberán tomar medidas preventivas para evitar casos posteriores.
- 11. En caso de presentarse un conflicto de interés en el personal bajo su cargo, los superiores jerárquicos considerarán lo siguiente:
 - A) Tratándose de un conflicto de interés real, el superior jerárquico excluirá o separará a la persona en cuestión del procedimiento, a menos que exista alguna causa justificada que lo impida. En este último supuesto, el superior jerárquico deberá impartir sus instrucciones por escrito al servidor público, en términos del artículo 8, fracción XI, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, el superior jerárquico puede implementar las siguientes acciones:

- a) Redistribuir las funciones y responsabilidades del personal bajo su cargo;
- b) De ser conveniente, cancelar el procedimiento que da lugar al conflicto de interés, y
- c) Sugerir al servidor público involucrado que venda el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés.
- B) Si se trata de un conflicto de interés potencial, se sugiere que el superior jerárquico supervise con mecanismos de monitoreo y auditoría constantes, para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio en la circunstancia o contexto del servidor público, se vuelva uno real.
- C) Cuando sea un conflicto de interés aparente, el superior jerárquico puede tomar las siguientes acciones:

		ı	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Propuestas de asignaciones de avalúos o justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende únicamente los avalúos y justipreciaciones de renta competancia del Instituto de Administración y Avaidos de Blenes Nacionales (INDAABIN). Las propuestas se resilizan en atención a las solicitudes de las dependencias y entidades de las dependencias y entidades de la República y la Oficina de la Presidencia de la República y la Oficina de la Presidencia de la República y la Oficina de la República, o blen, cualquier otra que contemplen las disposiciones jurídicas aplicables. Las propuestas se realizan de acuerdo a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados. Se propondrá al más adecuado perfo valuador con registro vigente, que asegure los niveles de calidad técnica y oportunidad, requeridos en un marco de transparencia.					N/A
2	Asignación de avalúos y justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Vaiuadores del INDAABIN.	Comprende las asignaciones que determina el Comité de Asignación de Trabajos y Evaluación de Peritos Valuadoras.					
3	Emisión de Dictámenes Valuatorios (avalúos y justipreciaciones de renta)	Comprende los dictámenes valuatorios que autorizan los Directores de Zona o los Cuerpos Colegiados de Avalidos, según el ámbito de competencia previsto en las disposiciones jurídico administrativas aplicables al INDAABIN	×				_

Anexo Cuarto

GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Objetivos

- 1. Los objetivos de este Anexo son:
 - A) Orientar a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y
 - B) Presentar un resumen de las obligaciones principales que tienen los servidores públicos en materia de conflicto de interés.

Por lo tanto, este Anexo no establece obligaciones para los servidores públicos, adicionales a las que prevén los ordenamientos jurídicos vigentes.

Definición y Obligaciones

- 2. El conflicto de interés se define en el artículo 8, fracción XII, párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la siguiente manera: "habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión".
- 3. De manera enunciativa pero no limitativa, las obligaciones en materia de conflicto de interés a cargo de los servidores públicos se prevén en los artículos 8 fracciones XI, XII, XIV, XXII y XXIII, y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 21, 22 y 24 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

		fracción IV de la LGBN y 37 numeral VIII de las NG.		ė		
2 para dona	ilisis o autorización a llevar a cabo la ación, permuta o ión en pago	Comprende, los siguientes: Análisis de la conveniencia de celebrar donaciones, permuta o dación en pago. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Biones Muebles, así como sus assesores). Arts. 139, 141, fracción Vill de la LGBN y (donación 41, numeral 4 de las NG) y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG. Autorización de donaciones, permuta o dación en pago. Arts. 130, fracción III, 133, 139, 141, fracción VIII de la LGBN y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.				N/A
	<u>.</u>	- Ann.				
3 Modi Base	lificaciones a las es	Aplica para el caso de venta de blenes muebles en el caso de licitación pública. Los documentos en los que consta la comunicación de las modificaciones, o blen, el relativo a la junta de aclaraciones. 30 de las NG.	383			N/A
	sentación y apertura fertas	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Documento en el que se haga constar las ofertas que se desechan, así como las causas para ello. 32, 2º párrafo de las NG.				N/A
5 Evalu	uación de ofertas.	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Cuadro comparativo de ofertas. Dictamen para el sustento del fello.				N/A
	dicación de los es muebles	En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación mediante acta de adjudicación. Tratando de vehículos, además el acta de venta correspondiente.		N/A	N/A	20
7 Forms	nalización del Par rato. de	atándose de Donación, Permuta o Dación en igo deberá considerarse lo dispuesto en la 41 las NG y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 7.5 ter del Manual de RMy SG.		N/A	N/A	

ldentificador del objeto de la responsabilidad

Objeto de la responsabilidad Elementos de orientación

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

ATENCIÓN O TRAMITACIÓN

Apéndice 2. Catálogo de Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas

						IVELES DE RESPONS	ABILIDAD	
Identificado objeto de	r del	Objeto de la	_ Elementos de orientación	000 000 0	ATENC	IÓN O TRAMITACIÓN		RESOLUCIÓN
responsabi	lidad!	responsabilida	d Elamantos de difentación	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
ŧ		Convocatoria a concurso o licitación excitativa a present la solicitud de autorización.						N/A
2	Documentos que, en su elaboren para hacer or resultado de una opinión o necesario para la evaluació para la evaluació para la evaluació de una opiniones previos dictamen deba ser emitida dependencia o entidad dis que compete resolver autorización o permiso, in documento en el que con dictamen u opinión.		onstar el dictamen in. opinión o o por otra stinta a la sobre la ncluya el				N/A	
Documentos de constancia de verificación o de actos ta la comprobación de los señalados en la Ley, Regla normas corresponcientes, cios hechos manifestados solicitante, cuando los misr requeridos.		requisitos mentos o o bien, de o por el			8	N/A		
at.	requi otorg conce autor	iación del ilmiento de los sitos para el amiento de la seión, licencia, tzación, permiso, prórrogas.	Documentos que, en su elaboran por servidores para la evalueción del cum de requisitos por pa solicitante. En el caso de los procedimi licitación o concurso en prevea la posibilidad de de tener por no admitidos interesados de manera; fallo, los documentos en quidicho desechamiento o no additido desechamiento o no admitidos.	públicos aplimiento inte del de				N/A
Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus pró-rogas. Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus pró-rogas. En el caso de los procedimiento de locación o docum que consete el otorgamien egativa de la licencia, autor permiso o sus pró-rogas.		nento en ento o		N/A	N/A			

Apéndice 3. Catálogo de Enajenación de Bienes Muebles

			200000000000000000000000000000000000000	N	VELES DE RESPON	SABILIDAD	
identificador del				ATENCK	ON O TRAMITACIÓN		RESOLUCIÓN
objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)

	hubiere delegado la facultad; en los supuestos previstos en el artículo 42, fracciones VI y VII, el servidor público facultado del área responsable de la contratación, y en los de las fracciones II, N y V de dicho artículo, el servidor público facultado del área responsable de la ejecución de los trabajos. - En relación a los proyectos de asociación público privada, el titular de la dependencia c entidad. El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una Invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto al ampeno de la LAASSP (artículo 42, párrafo segundo)		
--	--	--	--

2	Justificación para excepción a la licitación pública.	Resulta aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP (artículo 40) y la LOPSRM (artículo 41).		25			N/A
3	Convocatoria, invitación o solicitud de cotización y, en su caso, bases del concurso (LAPP) y modificaciones.	Documento en el que se indiquen las razones de procedencia o improcedencia de incluir los comentarios formulados al proyecto de la convocatoria (eplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP y la LOPSRM). • En el caso de contratos marco, se incluye el documento que establece los requisitos para formar parte de los mismos, que emite únicamente la Secretaría de la Función Pública.	K				N/A
4	Evaluación de proposiciones.	En los procedimientos de contratación regidos por la LOPSRM y la LAPP, la solicitud de aclaraciones de las proposiciones, o información adicionat. En los procedimientos de contratación regidos por la LAASSP y la LOPSRM, deben considerarse los documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de la evaluación de proposiciones, y sirvan de base para el fallo. En los procedimientos de contratación de proyectos de asociación público privada, debe incluirse el dictamen a que se refiere el artículo 55 de la LAPP. Tratándose de contratos marco, se incluyen los documentos en los que conste el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos para formar parte de dichos contratos o adherirse mediante convenios de adhesión.		90			N/A
5	Adjudicación del contrato	 En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación. En caso de celebrarse junta pública para dar a conocer el fallo, incluye también el acta respectiva. 	*	5	N/A	N/A	
8	Formalización del contrato.	En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de considerarse también los pedidos, conforme a lo dispuesto al artículo 45 de LAASSP.			N/A	N/A	

DAVID CRUZ DOMÍNGUEZ NI	NULL NULL	NULL A1,C1,E3
-------------------------	-----------	---------------

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica en .txt:

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|JUAN|PEREZ|HERNANDEZ|24|25|26|...|42|1|D3,A4,E5 |NULL| NULL| NULL CAMPOS: 1|2|3|4|5|..|20|PEDRO|LOPEZ|JUAREZ|24|25|26|..|42|1,2|A2,C2,E6|NULL|NULL| NULL CAMPOS: 1|2|3|4|5|..|20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|..|20|ESMERALDA|HUERTA|LOPEZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|A1,A4|NULL|NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|..|20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|..|20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL
CAMPOS: 1|2|3|4|5|..|20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3

Apéndice 1. Catálogo de Contrataciones Públicas

				NIV	LES DE RESP	ONSABILIDAD	20.27
				ATENCIÓN	O TRAMITACIO	ÓN	RESOLUCIÓ
Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
		Comprende, entre otros, los siguientes:				241	
		Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (LAPP, erriculo 21). En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (LAPP, artículo 21).					
		Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cublerto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el					
â	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de contratación	dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, artículo 24, último párrafo y RLOPSRM, artículo 23, segundo párrafo). Dictamen de excepción a la licitación pública.					N/A
		Tratándose de contrataciones sujetas a la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público facultado del área requirente.					
		En el caso de contrataciones regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que					

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	B5,E6

e. Campo 47: Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas. (Apéndice 4).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público David Cruz Domínguez que labora en el INDAABIN, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:

- Elabora la propuesta de asignación de un avalúo.
- Firma la propuesta de asignación de un avalúo.
- Emite o suscribe el dictamen valuatorio.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justípreciación de rentas)
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	A1,C1,E3

VII. Integración del archivo de información básica en el sistema del RUSP

El operador RUSP con la información recibida por parte de las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, procederá a integrar los siguientes campos:

- 43 (Área)
- · 44 (Contrataciones Públicas)
- 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)
- 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
- · 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas).

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica:

Nombre (s)	Primer Apeliido	Segundo Apellido	Campo 43 (Área)	Campo 44 (Contrataciones públicas)	Campo 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1	D3,A4,E5	NULL	NULL	NULL
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1,2	A2,C2,E6	NULL	NULL	NULL
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	NULL	NULL	C1,D4,E5	NULL	NULL
ESMERALDA	HUERTA	LOPEZ	NULL	NULL	A1,A4	NULL	NULL
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	NULL	NULL	NULL	B4,D4,A7	NULL
SOFÍA	MARTÍNE Z	CHAGOYA	NULL	NULL	NULL	B5,E6	» NULL

c. Campo 45: Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas (Apéndice 2).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Adolfo Sánchez Ruiz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Firm a las convocatorias
- Supervisa la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas.
- Suscribe el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	C1,D4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Esmeralda Huerta López que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Elabora las convocatorias.
- Elabora evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sique:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)		
ESMERALDA	HUERTA	LÓPEZ	A1,A4		

d. Campo 46: Enajenación de Bienes Muebles

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles (Apéndice 3).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Roberto Godínez Paz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la presentación y apertura de ofertas.
- · Supervisa la presentación y apertura de ofertas.
- Elabora la formalización del contrato.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)		
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	B4,D4,A7		

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Sofia Martínez Chagoya que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la evaluación de ofertas.
- · Emite el fallo.

Catálogo por tipo de área					
Identificador del área	Tipo de área				
1	Requirente Contratante (en materia de adquisiciones) o responsable de la contratación (en materia de obra pública)				
2					
3	Técnica				
4	Responsable de la ejecución de los trabajos (en materia de obra pública)				
5	Otro				

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hemández que labora en alguna institución pública, se encuentra adscrito al área requirente; en tanto que Pedro López Juárez labora en un área que puede fungir como requirente y contratante de manera simultánea.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo por tipo de área, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Áreas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1, 2

b. Campo 44: Contrataciones Públicas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hemández que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- · Supervisa la elaboración de convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotización
- Elabora las evaluaciones de proposiciones en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos 3 personas.
- Suscribe las notificaciones de adjudicación directa de los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el correcto llenado para este campo es como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)		
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	D3,A4,E5		

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Pedro López Juárez que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Elabora las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Dictamina las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Suscribe los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)	
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	A2,C2,E6	

La actividad (E), corresponde a la emisión del acto o la suscripción del documento con la que se resuelve en definitiva el asunto de que se trate.

En el caso de que una institución pública identifique un "objeto de responsabilidad" no previstó en los catálogos descritos anteriormente, que se encuentre sustentado en las leyes especiales de la materia que corresponda, cuando el mismo pueda generar de manera directa un conflicto de interés, lo hará del conocimiento de la SFP al correo electrónico prop obj resp@funcionpublica.gob.mx señalando en qué consiste dicho objeto, así como las razones por las cuáles se considera que debe incluirse en el catálogo respectivo, para el efecto de que la SFP analice la procedencia de ello y, en su caso, realizará las modificaciones pertinentes al catálogo de que se trate, lo cual hará del conocimiento de las instituciones públicas.

IV. Servidores públicos que deben ser identificados y clasificados para su registro

Se deberán considerar a todos los servidores públicos de las instituciones públicas que intervengan en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas comeetencia del INDAABIN.

Esta clasificación e identificación de servidores públicos es independiente de:

- Su nivel jerárquico y puesto;
- · Que se trate de personal sindicalizado o de confianza;
- Estar sujeto al Servicio Profesional de Carrera o ser de designación directa, libre designación o de gabinetes de apoyo o cualquier otra modalidad de selección en el proceso de ingreso;
- Que su contratación tenga el carácter de eventual.

Asimismo, se deberán de identificar y clasificar aquellas personas físicas que estén contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, con cargo al presupuesto de servicios personales y que realicen alguna de las actividades previstas en los catálogos.

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área contratante, requirente o técnica, y tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área responsable de la contratación, requirente, técnica o al área responsable de la ejecución de los trabajos.

V. Identificación y clasificación de la participación de los servidores públicos y su registro

Las actividades previstas en los niveles de responsabilidad de los catálogos que realicen los servidores públicos, deberán identificarse considerando lo siguiente:

- Las disposiciones jurídicas aplicables en las materias objeto de dichos catálogos, tales como la LAASSP, la LOPSRM, la LAPP, la LGBN y demás leyes especiales, sus reglamentos y manuales administrativos correspondientes, los reglamentos interiores, estatutos orgánicos, normas generales, manuales de organización y procedimientos, así como en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES).
- De acuerdo con la intervención de los servidores públicos en las actividades indicadas en los catálogos correspondientes, aun cuando dicha intervención no se recoja en las disposiciones señaladas en el párrafo precedente.

Los oficiales mayores o equivalentes de las instituciones públicas coordinarán las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, en términos de este anexo y de los catálogos que forman parte del mismo.

Las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN, deberán considerar lo siguiente para la integración de la información:

- Tratándose de servidores públicos cuyas atribuciones o funciones impliquen su participación en las materias señaladas, deberán ser identificados y clasificados permanentemente.
- En el caso de servidores públicos que participen eventualmente en dichas materias, deberán ser identificados y clasificados en el periodo al cual corresponda su participación.

Las áreas mencionadas enviarán la información integrada al operador RUSP, quien utilizará el sistema RUSP para el registro y envío de la información, de conformidad con los procedimientos y el calendario de envío y recepción emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF).

- VI. Especificaciones para el llenado de los campos en el sistema RUSP
- a. Campo 43: Áreas

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere el catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1), se deberá elegir el área en la cual se encuentra adscrito el servidor público

que realiza la actividad "objeto de la responsabilidad", conforme a lo siguiente:

Pública (SFP) deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño.

Las acciones de referencia, responden a la necesidad de contar con políticas públicas efectivas que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados y, en consecuencia, se evite el conflicto de interés en la actuación de los servidores públicos respecto de los procedimientos señalados.

En este sentido, la SFP se ha dado a la tarea de establecer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República (instituciones públicas) identifiquen y clasifiquen el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que participan en los referidos procedimientos

Dentro del estudio realizado para ese mecanismo, se detectó que en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, en la asignación de los trabajos valuatorios, y la emisión de avalúos y justipreciaciones de renta, que derivan en una contratación pública, pudieran presentarse conflictos de interés; asimismo, se advirtió que las autorizaciones que otorgan diversas dependencias comparten la misma naturaleza jurídica que los permisos, licencias y concesiones, así como en su procedimiento de expedición pudieran presentarse también conflictos de interés. En razón de lo anterior, los mencionados actos también formarán parte de los trabajos de identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los mismos.

II. Objeto

El presente Anexo contiene los criterios que dan la pauta para realizar la identificación y clasificación de los servidores públicos y sus niveles de responsabilidad correspondientes con base en catálogos establecidos.

Una vez que las instituciones públicas realicen la identificación y clasificación en comento, deberán proceder al registro de los servidores públicos, a través del sistema informático del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado (RUSP), para lo cual se incluyeron cinco campos adicionales al archivo de información básica del RUSP.

III. Catálogos de los niveles de responsabilidad

Los catálogos se refieren a las siguientes materias:

- Contrataciones Públicas: se contemplan aquéllas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) (Apéndice 1);
- Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas: comprende los regulados por las diversas disposiciones jurídicas de carácter federal que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (Apéndice 2);
- Enajenación de bienes muebles: que incluyen los actos traslativos de propiedad de los bienes muebles de la federación y de las entidades paraestatales conforme a la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Apéndice 3);
- Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas: comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) (Apéndice 4).

Los apartados que integran cada uno de los catálogos, son los siguientes:

- Identificador del objeto de la responsabilidad: tiene como propósito asignar un número consecutivo que vincule al "objeto de responsabilidad" con el "nivel de responsabilidad".
- Objeto de la responsabilidad: se integra con los actos que se realizan en cada materia y se encuentran vinculadas de manera inmediata y directa con un potencial conflicto de interés de los servidores públicos que los llevan a cabo.
- Elementos de orientación: en él se precisan, con carácter enunciativo más no limitativo, las aclaraciones o consideraciones específicas necesarias que orientan a las instituciones públicas, para identificar y clasificar los niveles de responsabilidad en relación al "objeto de la responsabilidad" a cargo de los servidores públicos.
- Nivel de responsabilidad: es el rango o categoría en que se ubica al servidor público de acuerdo a la actividad que realiza en cada "objeto de la responsabilidad". Se determina partiendo del "objeto de responsabilidad" en el que participa cada servidor público y que pudiera generar un conflicto de interés, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que dicha participación se clasifica en los ámbitos de atención o tramitación y resolución de asuntos en los que pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios del servidor público, susceptible de afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

El nivel de responsabilidad que corresponde a cada servidor público, se identifica en cada "objeto de responsabilidad" de la siguiente manera:

- Atención o tramitación: corresponde a la actividad de (A) elaborar, (B) revisar, (C) firmar, autorizar o dictaminar y (D) supervisar.
- Resolución: corresponde a la actividad de (E) emitir o suscribir.

La actividad (C), se presenta dentro de la atención o tramitación sin resolver el asunto en definitiva, pero que resulta necesaria para continuar hasta su resolución. Dependiendo de la materia, dicha actividad se expresa en una firma, en una autorización o en un dictamen.

13. a 15. ...

16. ...

I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

II a III. ...

17...."

ARTÍCULO TERCERO.- Se REFORMAN la fracción V del numeral 1; primer párrafo del numeral 3; la fracción III del numeral 4 y el numeral 11, en su primer párrafo y se ADICIONAN una nueva fracción IV al numeral 1 y se recorren en su orden los actuales IV y V para ser Vy VI y el numeral 10 y se recorre en su orden el actual 10 para ser numeral 11, todos ellos del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. ...

i. a III. ...

- IV. Encuesta: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de ticencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
- V. Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
- VI. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. ...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) a d) ...

4. ...

l. a II. ..

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.

5 a 9. ...

10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una deciaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.

11. La UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:

Ia IV. ..."

ARTÍCULO CUARTO.- Se ADICIONAN los Anexos Tercero y Cuarto al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sique:

Anexo Tercero

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

I. Introducción

El C. Presidente de la República presentó el 3 de febrero de 2015, las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, en particular la número 5, en la cual instruye que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos; la Secretaría de la Función

M. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;

V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y

VI. Actos Públicos: aquéllos en tos que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ..

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

- 4
- 5. ...
- 6. ...
- a) ...
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de

2015.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, ticencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. a 11. ..

12. Saivo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes at menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, fracción l, inciso a). del Acuerdo.

POR LA CONVOCANTE

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE

Gerente de Operaciones e Ingeniería

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO DEL LICITANTE

- 1) Razón Social del Postor.
- 2) Nombre completo del Representante Legal del Postor.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ANEXO UNO ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES

ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES (señalar si es la primera. segunda o)
Nombre de EL LICITANTE
Datos generales:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:Además tratándose de personas morales:
Ademas tratandose de personas morales:
Descripción del objeto social de la empresa: Datos de las escrituras públicas: que acredita la existencia legal de las personas morales: De haberlas, sus reformas y modificaciones:
Nombre de los socios: Del representante legal:
Nombre del apoderado o representante:
Escrito mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi interés en participar en la Invitación No(Señalar número de Invitación) relativa a(Especificar la descripción general de los trabajos).
Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:
SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA INVITACION.
(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la LEY y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).
Pregunta 1 (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)
Pregunta 2 Pregunta n
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOTA 1 Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica. NOTA 2 Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LAS BASES DE

NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

INVITACION.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

DOCUMENTO PT 02

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

MODELO DE CONTRATO

INVITACION No. 10-009J2X002-E27-2017

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

CONTRATO No
CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PO CONDUCTO DEL
C, EN SU CALIDAD DE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LO EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA " APITUX " Y " EL CONTRATISTA " AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:
DECLARACIONES
I LA "APITUX" DECLARA QUE:
I.1 PERSONALIDAD: Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,15 del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Anton Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo número 93, el 26 de agosto del mismo año.
I.2 CONCESIÓN: LA "APITUX" cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diar Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesió tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
1.3 REPRESENTACIÓN: Su representante, el C, con carácter ya indicado, cuenta con la facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el poder notari No de fecha de de pasado ante la fe del notario público No Lic
del,, el de inscrita en el Registro Público de Comercio de,, el de del año
I.4 OBJETO: El objeto de la Concesión Integral comprende:
La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federació que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
I.5 ADJUDICACIÓN: El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación a cuando menos tre personas instaurada por la APITUX en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, 30 fracció I y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
I.6 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato. Il Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de esta contrato. Mediante el oficio No de fecha

I.7.- **DOMICILIO** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en carretera a la barra norte Km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
II.1Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
II.2 Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número de fecha de de
II.3 Su representante, el , con el carácter ya indicado, cuenta con las facultade necesarias para suscribir el presente contrato, como se acredita en el mismo instrumento públic señalado en la declaración anterior, manifestando a través de dicho representante que tale facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es:
II.5 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimiento objeto del presente contrato.
II.6 Tiene establecido su domicilio en :, mismo que señala par todos los fines y efectos legales de este contrato.
II.7 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras públicas, y Servicios Relacionado con las Misma y su Reglamento, para las Dependencias y Entidades de la Administración Públic Federal; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como la demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulare de la obra objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para la obra materia de contrato.
II.8 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos lo factores que intervienen en su ejecución.
II.9 Actividad " EL CONTRATISTA ", declara que tiene como objeto:
Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

Los programas autorizados, presupuestos, planos y especificaciones particulares a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

	formar parte integrante del mismo.									
SEGUNDA		(del present m. n.), más e	l 16% del imp	uesto a	de \$ al valor
	agrega	do \$	lo que ha	ace u	n total de	\$	·		m.	.n.)
TERCERA	present se efec trabajo la Ley	te cont tuará de s pact de Obi	trato en un pla el día d del añ ado. Este plaz	azo de o 20 o se Serv	jue no exo del 17, de o diferirá er ricios Rela	ceda de año 20 conform el caso cionado	obliga a realiz días natura 17 y se conc idad con el pro señalado por la s con las Misma	ales. El inicio d :luirán a más grama de eje fracción I del a	e los tra tardar cución artículo	abajos el día de los 50 de
CUARTA	poner a trabajo	a dispo s mat	sición de "El (contr contr	atista", el ato, así c	o los in como lo:	dministrativos imuebles en que s dictámenes, p on.	e deban llevar	se a ca	abo los
QUINTA	Públicas conviene de estim proceder de Obra "SUPERI fecha de un plazo surjan di	y Serven en quacione acione ncia de s Públi INTEN su cor no ma ferenc	vicios Relacio ue los trabajo: es quincenales su pago, conf icas y Servici IDENTE DE C te, EL RESIDE yor de quince	nado s obje , mis orme os Re ONS :NTE días num	s con las eto del proma que se a las prevelacionado TRUCCIC DE OBRA naturales péricas qu	Mismassesente ce acomp visiones os con la DN" den A DE LA siguient e no pue	acción VI del artes; "LA APITUX contrato, se pago dañara de la docidel artículo 132 as Mismas, la citro de los seis da "APITUX" revites a su presenteden ser autorizes timación.	(" y "EL CON uen mediante l cumentación q 2 del Reglame que será prese ías naturales s sará y autoriza ación. En el sup	ITRAT a formu ue acre into de entada iguiente ará el pa ouesto d	ulación edite la la Ley por el es a la ago en de que
	responsa que haya fundame	abilidad an sido ento er	d, en un plazo autorizados	no m por E tales	nayor a ve EL RESIDE efectos s	inte días NTE DI	pagarse por par s naturales, con E OBRA de LA Il artículo 54 de	tados a partir ("APITUX ", Lo	de la fe anterio	cha en or; con
	de fondo	s o dep	oósitos en cue	ntas	de cheque	es, en la	." se realizarán v cuenta número ntra la entrega o	() de

los requisitos fiscales correspondientes, vía sistema (Cadenas Productivas, NAFIN). **LA** "**APITUX**" no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **LA "APITUX**", y "**EL CONTRATISTA**" aceptan que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados.

EL RESIDENTE DE OBRA de **LA "APITUX**"; efectuará la revisión y autorización de la estimación que presentará **"EL CONTRATISTA**" en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. La cual deberá de acompañarse con la documentación soporte que lo avale, misma que será presentada de acuerdo al programa autorizado por trabajos ejecutados.

Así mismo para poder finiquitar la obra; "**EL CONTRATISTA**" deberán dar cumplimiento a lo que para tales efectos señala el artículo 15, y demás relativos aplicables, de la Ley del Seguro Social. Así mismo deberá presentar la Opinión Positiva del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento en el pago de la estimación, **LA "APITUX"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Responsable de los trabajos de LA "APITUX".- En términos de lo que para tales efectos se establece en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; LA "APITUX" nombrará a un RESIDENTE DE OBRA, responsable de los trabajos, objeto del presente instrumento, con anterioridad a la iniciación de los mismos. La responsabilidad de los trabajos, por parte de LA "APITUX"; deberá recaer en un servidor público designado por ésta, quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA".

- **SÉPTIMA.- Garantías.- "EL CONTRATISTA"**, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas las garantías siguientes:
 - A) **Fianza para el anticipo.** Fianza a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por la cantidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"**, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales, contados a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba copia del acta de fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación por escrito del monto concedido para la compra de equipos y materiales de instalación permanente; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.
 - B) **Fianza de cumplimiento.** Fianza a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por el 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato. Cuando los trabajos objeto de este instrumento se realicen en más de un ejercicio presupuestal, esta se substituirá por otra equivalente al **(veinte por ciento) 20%** de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los convenios que se celebren. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiere recibido copia del fallo de adjudicación para los ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contara a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notifique por escrito a "**EL CONTRATISTA**". Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, **LA "APITUX"** procederá a la rescisión administrativa del contrato.
 - Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.- "El contratista" garantizará los trabajos dentro de los 15 días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la localización de los mismos, vicios, ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución,. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de los trabajos.

El anticipo se entregará a "**EL CONTRATISTA**" el día...... de del 2017, previa entrega que efectúe éste a **LA "APITUX**" de la garantía a que se alude en la Cláusula Séptima inciso A del presente contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin

modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "**EL CONTRATISTA**" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en al artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto este deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

No se otorgaran anticipos para el o los convenios que se deriven del presente contrato que se celebren en los términos del artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos que se generan durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

NOVENA.-

Ajuste de Costos.- Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por **LA "APITUX"**, quien determinará la procedencia del ajuste. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de la obra.

El ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva; si el porcentaje del ajuste de los costos es a la baja, será **LA "APITUX"** quien lo promueva.

"EL CONTRATISTA" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **LA "APITUX"**, transcurrido dicho plazo precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA**" para reclamar el pago. **LA "APITUX"**, dentro de los sesenta días

naturales siguientes a la recepción de la solicitud deberá emitir por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios; Índices de Precios Productor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **LA"APITUX"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA**", en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Vía Sistema Cadenas Productivas, NAFIN; dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Atendiendo a todos y cada uno de los trabajos consistentes en **"MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."** una vez que **LA "APITUX** "determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a) La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- b) La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- c) En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

En este caso, cuando **"EL CONTRATISTA"** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste. Lo anterior; de acuerdo a lo que para tales efectos se establece en el artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- **DÉCIMA.-** Recepción de los trabajos.- Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento.
 - a) Una vez concluidos los trabajos anteriormente señalados, **"EL CONTRATISTA"** se obliga comunicar a **LA "APITUX"** de dicha circunstancia, para lo cual anexará todos y cada uno de los documentos que lo soporten e incluirá la respectiva estimación; con objeto de que **LA**

"APITUX", dentro de un plazo que no exceda de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la señalada comunicación, verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las especificaciones establecidas en este instrumento.

b) Finalizada la verificación de los trabajos por parte de LA "APITUX" esta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de (15) quince días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de lo que para tales efectos establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de los artículos 164 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; así como la Normatividad complementaria y aplicable vigente, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto bajo la responsabilidad de LA "APITUX".

LA "APITUX" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien, en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de LA "APITUX" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo comunicando su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no realiza alguna gestión el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **LA "APITUX"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA** "el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA

PRIMERA.- Confidencialidad.- "EL CONTRATISTA" y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnico o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del Servicio aquí pactados; por lo que "EL CONTRATISTA" y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que LA "APITUX" demande daños y prejuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA SEGUNDA.-

Representantes del Contratista.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Entidad" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación.

DÉCIMA

TERCERA.-Relaciones Laborales.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de LA "APITUX" en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a LA "APITUX" a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. "EL CONTRATISTA" la reintegrará a LA "APITUX" en igual término.

DÉCIMA CUARTA.-

Modificación en monto y plazo convenido, "LA APITUX" en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, artículos 99 y 100 de su Reglamento y dentro de su programa de inversión autorizado, podrá modificar el contrato en el monto o plazo de ejecución pactado.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados, debiéndose formular las estimaciones específicas.

DECIMA QUINTA.-

Responsabilidades del contratista.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las Normas de Calidad que LA "APITUX" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones particulares y en apego al proyecto pactado por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a LA "APITUX" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **LA "APITUX"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo que para tales efectos señala el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Dado lo anterior; "EL CONTRATISTA" se obliga a sujetarse a todos y cada uno de los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones particulares que al efecto se indican en los términos de referencia de las bases de licitación. Dado lo anterior; las responsabilidades y los daños y perjuicios, a que se refiere la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA" y serán independientes de las de orden civil o penal que puedan

derivar de la omisión y/o comisión de los mismos hechos.

DECIMA SEXTA.-

Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos.- LA "APITUX" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA ENTIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, LA "APITUX" procederá a:

a) Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

b) Aplicará, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de LA "APITUX"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que les hayan sido retenidas.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **LA "APITUX"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DECIMA SÉPTIMA.-

Suspensión temporal y terminación anticipada del contrato.- **LA "APITUX"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos consistentes en: "------------, en cualquier momento por causa

justificada para ello; para lo cual **LA "APITUX"** establecerá la temporalidad límite de suspensión de los trabajos con apego a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que la misma pueda prorrogarse o continuarse excediendo de la temporalidad señalada.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos; "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a LA "APITUX", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si LA "APITUX" no de contestación a la solicitud de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada por **LA "APITUX"** la terminación anticipada del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **LA "APITUX"**; en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando ocurra la suspensión, **LA "APITUX"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**; señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**. Lo anterior; en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para **LA "APITUX"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor; sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones III y IV del artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que en los términos de referencia y en el contrato correspondiente se prevea otra situación. Lo anterior en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA "APITUX" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMA OCTAVA.-

Rescisión administrativa del contrato.– Las partes convienen que **LA "APITUX"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "El contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones, pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato, por más de 10 días calendario
- d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.
- f) No inicia en la fecha programada para inicio.
- g) Cuando el contratista por causas imputables a este tenga un diferimiento negativo superior al 30% con respecto al programa de obra autorizado.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para **LA "APITUX"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo,

Las partes convienen que cuando **LA "APITUX"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"** exponiendo las razones que al efecto se tuviere para que éste, dentro del término de (15) quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convengan, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **LA "APITUX"** resolverá lo procedente dentro del plazo de (15) quince días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"**. En el supuesto de no producir contestación **"EL CONTRATISTA"**, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez determinada la rescisión administrativa del contrato **LA "APITUX"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble, levantando con o sin la comparecencia de "**EL CONTRATISTA**", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos y "**EL CONTRATISTA**" estará obligado a devolver a **LA "APITUX**" en un plazo de (10) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **LA "APITUX"**.

DECIMA

NOVENA.- LA "APITUX" y "EL CONTRATISTA", se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA.- Otras estipulaciones específicas.- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la Normatividad aplicable, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto de los trabajos contratados, así como en el caso de estar afiliado a la CMIC se hará la reducción de 0.2% por este concepto.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- Inhabilitación.- "EL CONTRATISTA", manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- Uso de la bitácora.- Es de carácter obligatorio, tal como lo establecen los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Bitácora deberá estar firmada entre "EL CONTRATISTA", y LA "APITUX", en ella deberán referirse los asuntos importantes que se efectúen durante la ejecución de los trabajos motivo de este contrato, debiendo contener las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe "EL CONTRATISTA", así como las solicitudes de información que tenga que hacer "EL CONTRATISTA", para efectuar las labores encomendadas.

VIGÉSIMA

TERECERA.- Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.- En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, que no implican en modo alguno una audiencia de conciliación; ambas partes la resolverán conforme al procedimiento que posteriormente se describe, en caso de no existir acuerdo, las partes se estarán a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del presente instrumento.

- a) De presentarse una discrepancia entre **LA "APITUX"** y **"EL CONTRATISTA"**; el representante de cada una de ellas, que al efecto se haya designado por éstas, respectivamente; la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en el domicilio señalado en la declaración I.6 del capítulo de DECLARACIONES, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- b) Para los efectos de la reunión señalada, el Representante de **LA "APITUX"** y **"EL CONTRATISTA"**; según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad

en el escrito a que se alude en el inciso "a)", precedente; los elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.

- c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia; expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso **"b)"** anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.
- d) **LA "APITUX"** y **"EL CONTRATISTA"**; dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso **"b)"** de la presente cláusula; la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada; de la cual se levantara acta administrativa.
- e) Queda entendido por **LA "APITUX"** y **"EL CONTRATISTA"**; que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicará de ningún modo ampliación en el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.-

Jurisdicción.– para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en el estado de Veracruz, por lo que el contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

	rato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en cado, en Tuxpan, Veracruz, a los días del mes de
POR LA "APITUX"	POR "EL CONTRATISTA"
APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EN SU PROPIA REPRESENTACIÓN
	REQUIRENTE OPERACIONES E INGENIERÍA
	OPERACIONES E SENIERIA
RI	EVISÓ

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER".

DOCUMENTO No.

PT 03

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

"MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN"

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO PT 03

Восок	MEINTO PT 03
Tuxpan, Ver de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA Presente.	
En atención a la Invitación No., de fecha de, p cual esa Gerencia de Operaciones e Ingeniería, convocó a participar en la, relativa	or medio de la Invitación N° a
Le informo a usted que la empresarepresento legalmente, manifiesta que <u>(SI ó NO)</u> es afiliada a la Cámara Mexicana de la Construcción.	, a la cual Industria de la
(En caso de <u>no estar afiliada</u> , no se deberá transcribir el siguiente párrafo)	
En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presemanifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre la General de Puertos y Marina Mercante, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los a CÁMARA" a quienes "LA APITUXPAN les adjudique contratos de obra pública o de servicio con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derech realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la constructiva.	a Coordinación n y el Instituto filiados de "LA s relacionados o por trabajos a "EL ICIC" para
ATENTAMENTE	
Nombre y cargo REPRESENTANTE LEGAL que firma NOMBRE DE LA EMPRESA	

"MANIFESTACIÓN"

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO PT 03

	Tuxpan, Ver de del 20						
GER	ALFREDO NAVARRETE FABRE ENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA e s e n t e.						
En a Gere relat	tención a la Invitación No de fecha de, por medio de la cual esa encia, convocó a participar en la Invitación: No, tiva al:						
emp	resa manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:						
•	Conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos y sus condiciones ambientales; consideró las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de la licitación, y (SI ó NO) haber						
b)	asistido a la junta de aclaraciones. Conoce los proyectos de ingeniería; las normas de calidad de los materiales; las Normas de Construcción e Instalaciones de la S.C.T.; las especificaciones particulares y generales de construcción						
c)	servidores públicos de la Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más						
d)	ventajosas, con relación a los demás participantes. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, los precios consignados en la propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.						
e)	La parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las bases de licitación, se anexan (ó NO) los documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica y económica de los subcontratistas (currículum de la empresa y de los técnicos, anexando copias de las caratulas de los contratos celebrados, actas de entrega recepción, estimaciones, etc. y copia de las declaración anual del ISR de los dos ejercicios anteriores).						
f)	Conoce y ha considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.						
ΑТ	ENTAMENTE						
Non	nbre y cargo REPRESENTANTE LEGAL que firma						

NOMBRE DE LA EMPRESA

"MANIFESTACIÓN"

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO PT 03

	Tuxpan, Ver	_ de	del 20
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE GERENTE DE OPERACIONES E INGENIE Presente.	RÍA		
En atención a la Invitación No. cual esa Gerencia, convocó a participal relativa	, de fecha de r en la Invitación No.:		, por medio de la , al:
, esta e	mpresa manifiesta, bajo protes	ta de decir v	verdad que:
Conoce el contenido del modelo del contra	ato y declara su conformidad pa	ıra ajustarso	e a sus términos.
A T E N T A M E N T E			
Nombre y cargo REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA	que firma		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

DOCUMENTO No. PT 04

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

			MIENTO MARIT				•		
ugar y fecha: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO
NOTA: DERERÁ	ANEXAR COPIA SIM	PLE DE LOS CONTE	RATOS (COMPLET	OS) OUF PFI	ACIONE				

NOMBRE DE LA EMPRESA

DOCUMENTO PT 04 Inciso b)

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE Y SU CURRÍCULO Y ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

lombre: _ . CA Ca Ac	IRGO Y ACTIVIDAD	CURRICULUM	a la: VITAE RESUMIDO Firma: OS TRABAJOS MOTIVO DE ES	
. CA Ca Ac	ARGO Y ACTIVIDAD	DES QUE DESEMPEÑARÁ EN L	Firma:	
. CA Ca Ac	ARGO Y ACTIVIDAD	ES QUE DESEMPEÑARÁ EN L		
Ca Ac	rgo:	-	OS TRABAJOS MOTIVO DE E	STA INVITACION
Ac				, in the con
	tividades:			
Esc	.tiviuaucs			
	colaridad.			
_				
_				
Ce	dula profesional (deb	erá anexar copia de cedula o ti	ítulo del grado académico indicad	do)
Do	micilio actual.			
_				
Tel	léfono actual			
_				
EX	PERIENCIA ESPECÍF	TICA ACUMULADA EN TRAB	AJOS SIMILARES AL LICITADO).
	DE LOS TRABAJOS UE PARTICIPO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
			ı y estoy de acuerdo en que de re	

Vo. Bo.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."

DOCUMENTO No. PT 05

DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

INVITACION No. 10-009J2X002-E27-2017

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

PROPUESTA ECONÓMICA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MAR	ITIMO
EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	

DOCUMENTO No.

PE 01

CARTA DE PROPOSICIÓN

DOCUMENTO PE 01

(EN HOJ	a Meme	BRETADA I	DE LA EMPRES	5A)			
				Tuxpan, Ver	·	_ de	del 20
	E DE O		TE FABRE NES E INGEN	IERÍA			
De confo	ormidad	con lo di	spuesto en la	a INVITACION	No	, pa	ıra la contratación de:
Declaro legal)	bajo	protesta (Razón	de decir por mi prop Social de la e	verdad, qu pio derecho y mpresa)	e yo _ como re	(nombre presentante	del representante legal de la empresa
Manifiest	to a ust	ed que:					
y las Base de los tra	es a que Ibajos, s	e se sujeta e aceptan	a dicha INVI íntegramente	TACION y conf e los requisitos c	orme a las contenidos	cuales se llev en la INVITA	ebida nota de los datos ara a cabo la ejecución . CION y para tal efecto fojas foliadas.
Igualmen	ite expo	ngo que s	e han tomado	las providencia	ıs a que se	contrae la IN	IVITACION
las Mism Secretari	nas, su a, las e	Reglamen specificaci	to, el proyec ones generale	to, las normas	para cor y que ace	nstrucción qu eptó que tales	vicios Relacionados con e tienen en vigor esa s documentos rigen, en en.
\$encuentr	a requi	sitada e i	_(con letra), ntegrada en	ya incluido el im la forma que (porte del establece	impuesto al v LA INVITAC	on un importe total de alor agregado (IVA), se CION, el proyecto, las documentos del caso.
				objeto de la Inv eal del inicio de		a licitación se	rá dedías
				ATENTAME	NTE		
		NOM	IBRE Y CARO	GO DEL REPRES	SENTANT	E QUE FIRM	A

NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

DOCUMENTO No.

PE 02

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

INVITACION No. **IO-009J2X002-E27-2017**

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

- I. INFORMACIÓN GENERAL
- I.1 INVITACION No.: IO-009J2X002-E27-2017

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

1.2 LOCALIZACION DE LA OBRA

Los trabajos se localizan en las márgenes Izquierda y derecha del río Tuxpan delante de los morros de las escolleras norte y sur y sobre los bajos de los arrecifes Tuxpan, Tanguijo y Arrecife de en medio así como en el Canal de Navegación.

I.3 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra consisten en: mantenimiento general a estructuras metálicas, de concreto y de mampostería consistentes en cambio de tornillería, de placas y ángulos en secciones dañadas por corrosión, cambio de canastilla en la parte superior de las estructuras metálicas y barandales de mampostería en estructuras de concreto y mampostería en área de Arrecifes , escalera de servicio para acceso, mantenimiento a miras diurnas y caja porta baterías, así como aplicación de pintura en todas las estructuras de las Balizas del señalamiento marítimo localizadas en tierra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26 y 27 localizadas en los márgenes izquierda y derecha del rio Tuxpan y de las Balizas N° 23, 24, 25, y 28 localizadas en área de fondeo y los Bajos de los Arrecifes Tuxpan, Tanguijo y Arrecife de en medio. Así mismo, se realizaran trabajos de reubicación y cambio de muerto (estructura de concreto de f'c=200 kg/cm2 de peso aproximado de 6 ton) para el fondeo de Boyas N° 5, 6, 7, 8, 9 y 11 situadas en el Canal Interior de Navegación y las Boyas N° A, B, C y D que delimitan la Dársena de Ciaboga.

I.4 ACLARACIONES

Si las normas se contraponen a las especificaciones particulares, serán éstas últimas las que rijan de acuerdo con la norma **SCT. No. 1.01.02.007-B.253.**

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Catálogo de conceptos
- b) Especificaciones
- c) Planos

EL LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el documento **CATÁLOGO DE CONCEPTOS** y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las

correspondientes normas. Se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que sí existen otras normas aplicables al concepto, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

I.5 DEFINICION DE TERMINOS Y ABREVIATURAS.

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

ENTIDAD.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

LICITANTE.- A la empresa que haya manifestado interés en participar en la Invitación.

CONVOCANTE.– Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

CONTRATISTA DE LA OBRA.- Persona ejecutante de la obra.

RESIDENTE DE OBRA.- Persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION.- Al técnico aceptado por la entidad para que le apoye en la supervisión de los trabajos.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.— Persona física que **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** presente a la ENTIDAD con los antecedentes técnicos y curriculum para su representación durante el transcurso de los trabajos. La ENTIDAD aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

OBRA: Trabajos de mantenimiento motivo de la presente Invitación y sujetos al proyecto.

LA INVITACION.– El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollara el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

PROYECTO.– Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

N.B.M.- Nivel de Bajamar Medio.

BITÁCORA.- Instrumento técnico de control de los trabajos, el cual sirve como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de la obra y servicios relacionados con la misma.

MEMORIA DESCRIPTIVA.– Unidad de medida que consiste en resumen de todos los elementos, recursos, criterios y metodología que interviene en la ejecución de un estudio, proyecto, ejecución de obra, puesta en operación, mantenimiento o supervisión de los trabajos ejecutados, incluyendo informes, conclusiones, recomendaciones y en su caso, informe fotográfico.

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NORMAS.- Lo contenido en los libros que bajo el rubro NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.). - Conjunto de requisitos exigidos por la **ENTIDAD** para la realización de la obra,

S.C.T.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes

API.- Administración Portuaria Integral.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

P.U. - Precio unitario.

P.U.O.T.- Por unidad de obra terminada.

Fo. Fo. Fierro Fundido

Fo. Ga. Fierro Galvanizado

N.O.M. Norma oficial Mexicana

INFORME: Unidad de medida que consiste en una descripción escrita de los trabajos ejecutados, incluyendo en su caso, informe fotográfico, resultados de laboratorio, conclusiones y recomendaciones.

II. GENERALIDADES

II.1 SERVICIOS

EL LICITANTE deberá recabar del sitio de la obra, toda la información que considere relevante para la presentación de su **propuesta considerando todos los elementos técnico-operativos necesarios para la mejor conformación de la misma, además considerará** en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra; **servicios adicionales como son: retiro de cualquier tipo de materiales o residuos conforme a normas sanitarias o ambientales aplicables** por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

"EL CONTRATISTA DE LA OBRA" se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo, durante el tiempo de ejecución de los trabajos, para evitar accidentes, está señalización deberá estar iluminada adecuadamente.

II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiera otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con la **ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA DE LA OBRA** se obliga, bajo la supervisión del

RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. EL LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura de proposiciones, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

EL LICITANTE tendrá presente que las fechas, periodos, y la cantidad podrán variar respecto a las programadas en función de los equipos que se utilicen y fenómenos naturales que puedan presentarse en el periodo del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

Así mismo, para la ejecución de los trabajos, objeto de esta licitación, **EL LICITANTE** deberá tomar en cuenta todos los movimientos, maniobras, obras auxiliares, señalamientos, etc., que sean necesarios para su correcta ejecución: si durante el desarrollo de éstos, se provocan daños parciales o totales a los materiales, equipo, mobiliario, instalaciones, afectaciones, etc., de la **APITUX** y de terceros, la reposición y/o reparación será por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA DE LA OBRA** y a satisfacción de la **APITUX**.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

"EI CONTRATISTA DE LA OBRA", se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** con amplia experiencia, reconocida por la **ENTIDAD**, en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tendrá amplio poder para actuar en nombre de **EL CONTRATISTA DE LA OBRA** y por tanto, con poder de decisión para tratar con el **RESIDENTE DE OBRA** todo asunto relacionado con la obra. Cualquier orden que el **RESIDENTE DE OBRA** de al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, se considerará como dada al propio **CONTRATISTA DE LA OBRA**.

EI SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al **RESIDENTE DE OBRA** todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte de **EL CONTRATISTA DE LA OBRA**.

En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, **EL CONTRATISTA DE LA OBRA** se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación a la **ENTIDAD**, de la persona que lo sustituirá, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, debiendo cumplir también con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso.

EI SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender cualquier llamado de **EL RESIDENTE DE OBRA**, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

La **ENTIDAD** designará, previo al inicio de los trabajos a un **RESIDENTE DE OBRA**, quien será representante directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la **ENTIDAD** ante **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas esta será el auxilio técnico de la residencia de obra, con las funciones que para tal efecto se señalan en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con la Independencia de las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión y para sus efectos se le denominará SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION.

BITÁCORA

Deberá llevarse una bitácora de obra, firmadas por ambas partes, tal y como se establece en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 al 126 del **REGLAMENTO** de la **LEY.**

Las órdenes que el **RESIDENTE DE OBRA** o el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN en su caso asienten en la bitácora, serán válidas aun cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** o su sustituto.

La bitácora quedará en custodia del **RESIDENTE DE OBRA** o del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN en su caso quien será responsable de ella hasta la conclusión de cada obra.

La bitácora será el conducto de comunicación oficial de la obra y formará parte del contrato, Por lo anterior las anotaciones que en ésta se asienten deberán referirse exclusivamente a los trabajos, así como a los sucesos que puedan afectar a los citados trabajos. El manejo y cuidado de estos documentos será responsabilidad del **RESIDENTE DE OBRA**, quien hará las anotaciones necesarias.

De manera independiente a la bitácora de obra, el residente de obra deberá llevar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los trabajos y las anotaciones servirán como antecedente de las anotaciones que se hagan en la bitácora de la obra, así como soporte de los diferentes informes que se requieran. El Diario de Obra también servirá como apoyo de la Memoria Descriptiva de Ejecución de los Trabajos, que deberá entregarse al final de los mismos como parte del finiquito de la obra.

INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA DE LA OBRA.

El CONTRATISTA DE LA OBRA. Caerá en incumplimiento del contrato cuando después de 10 días contados a partir de la fecha programada para la iniciación de los trabajos, no cuente con el equipo en el sitio de la obra o que dicho equipo no se encuentre en condiciones operativas. En este caso la ENTIDAD aplicará las sanciones que cita el contrato y quedará en libertad de contratar con un tercero, la ejecución de la etapa de la obra que se trate.

El CONTRATISTA DE LA OBRA, deberá mantener su equipo permanentemente en el sitio de los trabajos, hasta que sean recibidos a satisfacción por la **ENTIDAD.**

El programa elaborado entre la ENTIDAD y "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" servirá para determinar las retenciones a las que se hará acreedor "EL CONTRATISTA DE LA OBRA", cuando se

manifieste un atraso de éste en la ejecución de los trabajos, al comparar el avance programado con el avance real.

II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., la reposición y/o reparación o sanciones derivadas de incumplimiento será por cuenta y cargo de **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** a satisfacción de la RESIDENTE DE OBRA sin derecho a reclamación para reconocimiento o pago.

En tal virtud, se estará sujeto a lo establecido en el contrato celebrado quedando cubiertos en su caso los costos que se generen con la fianza de cumplimiento del contrato establecido en dicho instrumento.

II.4 SINIESTROS

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por la **ENTIDAD** y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**" tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los trabajos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato.

II.5 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra anotadas en el documento **PE-10.**—catálogo de conceptos y monto total de la proposición, son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**" se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Salvo que se esté en los supuestos que al respecto prevé en la normatividad de la Obra Pública Vigente. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados.

El programa detallado que **EL LICITANTE** presente en la invitación deberá tener todas las actividades que se deban considerar para efectuar los trabajos, estableciendo la secuencia de los mismos, así como los rendimientos que deberán obtenerse atendiendo al periodo fijado por la **ENTIDAD.**

La **ENTIDAD** revisará el programa detallado presentado por **EL LICITANTE** en su propuesta, pudiendo en su caso, establecer modificaciones a las actividades, según convenga a sus intereses. **"El CONTRATISTA DE LA OBRA"** firmará el programa modificado el cual pasará a formar parte de la documentación del contrato correspondiente.

A solicitud de **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"**, la **ENTIDAD** podrá autorizar modificaciones al programa de trabajo aprobado, no procediendo en este caso ningún pago adicional por el tiempo de interrupción de las operaciones, ni por los movimientos de equipo que este cambio ocasionara.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la **ENTIDAD** y puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el **RESIDENTE DE OBRA** y/o por los Supervisores designados por él, quienes cuidarán que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. Los Supervisores llevarán un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando la ejecución de los mismos. La presencia de los Supervisores no relevará a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** de su responsabilidad de ejecutar correctamente la obra.

Si por causas imputables a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** hubiera retrasos en el programa de trabajo, **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** quedará obligado a mejorar la producción de sus equipos ya sea operando el equipo tiempo extraordinario o reforzándolo hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la **ENTIDAD**.

En el **DOCUMENTO PT-05** "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**", además de describir detalladamente lo ahí requerido, se presentará una clara descripción de la forma en que se trasladará el equipo, en donde se indicará el lugar de origen o localización actual para su traslado, la fecha de arribo al sitio de los trabajos y la fecha en la que estaría operando, así como el sitio tentativo de retorno en caso de que **EL LICITANTE** fuese el ganador de la licitación.

Los precios unitarios estipulados en el documento **PE-10.**—catálogo de conceptos y monto total de la proposición, incluyen las erogaciones por parte de "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**" para sostener una plantilla de personal idóneo y eficiente que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto cumpliendo satisfactoriamente, a juicio de la **ENTIDAD** con las siguientes actividades:

Personal Directivo.– Este personal estará capacitado para dirigir y manejar las actividades de **EL CONTRATISTA DE LA OBRA** en tal forma que la obra cumpla con todos los requisitos de programa, calidad y cumplimiento de las instrucciones que dé la **ENTIDAD**.

Personal de Ingeniería.- Este personal será capaz de interpretar los ordenamientos técnicos, planos y especificaciones del proyecto, y será en número suficiente para cumplir las indicaciones dadas por el **RESIDENTE DE OBRA** relacionadas con la obra.

II.6 MAQUINARIA Y EQUIPO

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para la ejecución de los trabajos, "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" se obliga a sustituirlos en un tiempo razonable a partir de que el RESIDENTE DE OBRA designado por la ENTIDAD y/o del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se lo solicite por escrito y en este supuesto acepta "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa.

Si durante la ejecución de la obra la **ENTIDAD** observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo de "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**", éste tiene obligación de sustituirlos de inmediato por cuenta propia, no justificando este evento ninguna modificación al plazo de terminación de los trabajos, ni a los precios unitarios.

La ENTIDAD podrá exigir a "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" la reposición del equipo o cualquier otra parte del mismo que por su ineficiencia, le impida cumplir con el programa de trabajo. Una vez iniciados los trabajos el RESIDENTE DE OBRA determinará de inmediato la eficiencia del equipo empleado, esta intervención no relevará a "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por "EL CONTRATISTA DE LA OBRA"; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución del proyecto, como consecuencia de la deficiencia en el abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, partes de repuesto, etc., no

pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

II.7 MATERIALES

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos, excepto cuando el proyecto ejecutivo o estas Especificaciones Particulares indiquen lo contrario, y de calidad específica, debiendo aprobar las pruebas que indiquen las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Especificación Particular en su caso, las que deberán de verificar el **RESIDENTE DE OBRA** y/o el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, en su caso a su entera satisfacción, previo a su utilización.

II.8 SIMILITUD EN CALIDADES

Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en lo entendido de que **EL "LICITANTE"** podrá optar por otro insumo siempre y cuando este sea de similar en calidad y cumpla con las características al indicado. En este supuesto **EL "LICITANTE"** deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como similar en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

II.9. MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA

Si la **ENTIDAD** decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultará igual o semejante al original, "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**" se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios de su oferta.

II.10 PRECIOS UNITARIOS

Si "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

El LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE-10.**-catálogo de conceptos y monto total de la proposición, deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares, y las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

Si las Normas de Construcción se contraponen a las Especificaciones Particulares, estas regirán sobre las anteriores.

"El CONTRATISTA DE LA OBRA" objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato **aun** cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

En ningún caso se pagará como concepto específico ni extraordinario, cualquier movilización durante la ejecución de los trabajos, no autorizados por la **ENTIDAD** como extraordinaria, ni los costos que por concepto de reinstalación en el lugar de la obra, tenga "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**", por lo que dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento.

Conforme a los lineamientos que cita el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los precios originales de los insumos considerados por **EL LICITANTE**, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso **II.14** de estas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Se hará estimaciones quincenales de obra. Cada estimación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: plano, cálculo de volúmenes, memoria descriptiva de los trabajos e informe fotográfico, notas de bitácora elaboradas durante el periodo de ejecución de la obra, los resultados de los laboratorios para verificar la resistencia del concreto que se indica en el proyecto, debidamente firmados por el **RESIDENTE DE OBRA** y el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y esta será presentada dentro de los 6 días siguientes al cierre del periodo.

Los precios unitarios estipulados en el documento **PE-10.**—catálogo de conceptos y monto total de la proposición, incluyen las erogaciones por parte de "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**" para sostener una plantilla de personal idóneo y eficiente que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto cumpliendo satisfactoriamente, a juicio de la **ENTIDAD** con las siguientes actividades:

Cualquier trabajo no considerado en esta licitación, se considerará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la **ENTIDAD**. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizará conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de Invitación a la licitación en los términos de la **Regla 3.3.4**, de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas.

II.11 ENTREGA DEL AREA DE TRABAJO

De acuerdo a lo que para tales efectos se establece el Artículo 52 de la (LOPSRM) **EL "RESIDENTE DE OBRA**" entregará a "**El CONTRATISTA**" los planos, ubicación geográfica de cada una de las Balizas que forman parte del Sistema Integral de Señalamiento Marítimo, así como el área donde se ejecutarán los trabajos, debiendo tomar las medidas necesarias para la ejecución de los mismos.

II.12 RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

Al finalizar los trabajos de realización del mantenimiento general a estructuras de señalamiento marítimo en el Puerto de Tuxpan, Ver., **EL "SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION"** deberá integrar y anexar la documentación necesaria para proceder al acto de recepción física de los trabajos, en el que participaran **EL "SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION"** y **EL "RESIDENTE DE OBRA"**.

Preparar el acta de recepción física de los trabajos; una vez realizada la recepción física de los trabajos, el "SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION" entregará toda la documentación generada de la ejecución de los trabajos a la "ENTIDAD", para proceder a los actos de finiquito de los trabajos.

II.13 TRAZOS Y NIVELES

EL **RESIDENTE DE OBRA** entregará a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará a "EL CONTRATISTA DE LA OBRA", cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos.

Queda claramente establecido que todos los datos topográficos los proporcionará el **RESIDENTE DE OBRA** a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** una sola vez, siendo responsabilidad de este último la correcta conservación de ellos.

De resultar necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, estas serán por cuenta de **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"**, pero quedará a cargo del **RESIDENTE DE OBRA** verificar su exactitud.

Con base en lo anterior, **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas. Todos estos trabajos deberán considerarse invariablemente en los indirectos que se consideren en la formación y presentación de su propuesta.

II.14 LIMPIEZA GENERAL

Cada **LICITANTE** tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando quemarlos/o arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, **EL LICITANTE** deberá incluir en el documento **PT-05** "**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**", la descripción de los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

En relación a la Seguridad y Ecología e Impacto Ambiental de este proyecto, atentamente les comunicamos que con fundamento a lo señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **Última reforma publicada DOF 28-05-2009**.

El contratista adjudicatario de la obra, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, protección Ecológica y medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal o Municipal, y en cumplimiento a lo solicitado en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

- **1.** Queda estrictamente prohibida la quema y/o la disposición al aire libre de basura de cualquier clase, para lo cual deberá efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos, generados por las actividades en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades. Así como también la realización de trabajos ajenos a los señalados en el Catálogo de Conceptos.
- **2. "EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** deberá, realizar la revisión y mantenimiento periódico de vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, de hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y contar con la documentación que así lo acredite.
- **3. "EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** deberá, cuidar e impedir el vertido de hidrocarburos en el suelo y en el Río durante la operación y las actividades de mantenimiento del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización. En lo que se refiere a los lubricantes, deberá utilizarse el registro detallado, monitoreo y control que señalen los reglamentos vigentes en la materia y entregarlos igualmente a plantas recicladoras.
- **4.** En materia de ruido el responsable del servicio, deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, ajustándose a los niveles establecidos.
- **5.** Todos los residuos de pintura, así como los materiales impregnados con ésta y con adelgazador, se consideran residuos peligrosos y se deberán depositar en contenedores con tapa. La disposición final de los mismos deberá realizarla una empresa especializada en el manejo, tratamiento y disposición final de este tipo de materiales y notificarlo a esta Administración Portuaria en los formatos correspondientes.
- **6.** Para el manejo de los residuos peligrosos que se generen durante el desarrollo de sus actividades, el responsable del servicio, deberá dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Residuos.

- **7.** Cuando así lo requiera el servicio deberá delimitar con cinta preventiva y disponer de una iluminación adecuada en las áreas donde esté trabajando y evitar el acceso a personas ajenas a la zona.
- **8.** El personal está obligado durante su jornada de trabajo, a cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales de Seguridad, por lo que se le deberá proporcionar y utilizar el equipo adecuado (guantes, gogles, casco, zapatos de seguridad, cinturón, Overoles, etc.).
- **9.** Se deberán de proporcionar todas las facilidades, así como la información necesaria al personal de supervisión ambiental y de seguridad.
- **10.** El equipo marino a utilizar, así como el personal operativo deberá contar con la documentación vigente que acredite la autorización por parte de la Capitanía de Puerto de Tuxpan, Ver., para operar y navegar con seguridad en la zona del proyecto.
- **11.** El equipo marino deberá suspender sus actividades en cualquier etapa del proyecto, en caso de que la Capitanía de Puerto así lo solicite por causa de algún evento climático (huracán tropical, nortes, marejadas, etc.), se recomienda escuchar diariamente por el canal 12 y 16, los boletines meteorológicos a las 12:00 y 17:00 horas.
- **12.** Deberá delimitar con cinta preventiva y disponer de una iluminación adecuada en las áreas donde esté trabajando y evitar el acceso a personas ajenas a la zona de la obra, así también deberá considerar en caso de ser necesario la instalación de los señalamientos marítimos provisionales que la Capitanía de puerto exija.
- 13. Deberá de prever la instalación de los sanitarios móviles que se requieran en el sitio de la obra, para evitar la contaminación al medio ambiente, por cada 20 personas deberá de contar como mínimo con un sanitario móvil. Por lo que deberá considerar dentro de los indirectos, el costo de alquiler, limpieza y mantenimiento del sanitario, ya que este no le será pagado adicionalmente.
- **14.** El personal que desempeñen tareas que puedan causar impactos significativos al ambiente deben ser competentes en bases a una apropiada educación capacitación, o experiencia. "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**", está obligado a promover su capacitación en la materia.
- **15.** En caso de incumplimiento, se aplicará a **"EL CONTRATISTA DE LA OBRA"** la sanción prevista en la Ley de Puertos y su Reglamento, independientemente de las responsabilidades y sanciones a que se hagan acreedores ante otras Autoridades y/o Dependencias Municipales, Estatales y Federales por los daños y perjuicios que resultaren debido a la inobservancia de lo señalado anteriormente.

Adicional a lo anterior "EL CONTRATISTA DE OBRA" a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan trabajos en obras de construcción, deberá sujetarse a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

En caso de incumplimiento, se aplicará a "EL CONTRATISTA DE LA OBRA" la sanción prevista en la Ley de Puertos y su Reglamento, independientemente de las responsabilidades y sanciones a que se hagan acreedores ante otras Autoridades y/o Dependencias

Municipales, Estatales y Federales por los daños y perjuicios que resultaren debido a la inobservancia de lo señalado anteriormente.

II.15 CONCEPTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en las bases de esta Invitación sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del **RESIDENTE DE OBRA**, debiendo quedar asentado en la bitácora de la obra.

II.16.- SEÑALIZACIÓN E ILUMINACION

"EL CONTRATISTA DE LA OBRA" se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo, para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada adecuadamente por la noche, proponiéndola el contratista de la obra y autorizada en su caso por el residente de obra designado por la entidad y/o el superintendente de la supervisión contratada en su caso.

II.17 FIRMA DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA DE LA OBRA" previo a la formalización del contrato deberá presentar los documentos vigentes expedidos por el SAT y el IMSS, en los que se emitan las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En base al ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2016.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES (EP.) ALCANCES POR CONCEPTO

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento **PE-10.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN** corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda al concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones y formas de medición y pago, del citado concepto.

A.- CAMBIO DE TORNILLERÍA A ESTRUCTURAS

CONCEPTO No. 01

Suministro y colocación de tornillería de acero galvanizado de 5/8" x 1 1/2" de largo, a estructura de torre de señalamiento marítimo (en Baliza de referencia marginal **No.18** "Seminario", Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo **No.20**, Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo **No.10**, baliza de enfilación posterior 2do cambio de rumbo **No. 11**). Incluye: tornillos de acero galvanizado de 5/8"x1 1/2", tuerca hexagonal galvanizada para tornillo con arandela, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 02

Suministro y colocación de tornillería de acero galvanizado de 3/4" x 2 1/2" de largo, a estructura de torre de señalamiento marítimo (en Baliza enfilación Anterior Entrada al Puerto **N° 5**, Baliza enfilación Posterior Entrada al Puerto **N° 6**, Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo **N° 20** y Baliza de

enfilación Posterior 4to cambio de rumbo **N° 21**). Incluye: tornillos de acero galvanizado de 3/4" x 2 1/2", tuerca hexagonal galvanizada para tornillo con arandela, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

B.-MANTENIMIENTO A SEÑALES EN TIERRA

CONCEPTO No. 03

Cardeo a estructura metálica de torre de señalamiento marítimo en ángulos de 6"x6"x1/2", 4"x4"x1/2, 3"x3"x1/4", 2"x2"x1/4", soleras de 2 1/2" x 1/4", 3" x 1/4", placas de 40 cm x 40 cm., (en Baliza enfilación Anterior de entrada al Puerto N° 5; Baliza enfilación Posterior entrada al Puerto N° 6; Balizas de referencia marginal No.19 "Cerro la Peñita", No.18 "Seminario" y No.17 "Cobos"; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo No.20; Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21; Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo No.10, Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo No.11; Baliza el cocal No.7). Incluye: lonas de protección, andamios, maniobras, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 04

Suministro, habilitado y colocación de placa de acero de 1/4" de espesor, en estructura de torre de señalamiento marítimo (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto N°5, Baliza enfilación Posterior entrada al puerto N°6; Baliza de referencia marginal No.18 Seminario; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo No.20; Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21; Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo No.10 y Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo No.11). Incluye: corte con equipo oxiacetileno de placas verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de nuevas placas, soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 05

Pintura en estructura metálica de torre de señalamiento marítimo en ángulos de 6"x6"x1/2", 4"x4"x1/2", 3"x3"x1/4", 2"x2"x1/4", soleras de 2 1/2" x 1/4", 3" x 1/4", placas de 40 cm x 40 cm.; (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto N°5, Baliza enfilación Posterior entrada al puerto N°6; Baliza el Cocal No.7; Balizas de referencia marginal No.19 Cerro la peñita, No.18 Seminario, No.17 Cobos; Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo No.20; Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo No.21; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo No.20; Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21); a base de aplicación de un primario Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la marca Sherwin Williams o similar, aplicación de una mano de un acabado Epóxico altos solidos Pemex RA-26 marca Sherwin Williams o similar y como acabado final aplicación de esmalte de poliuretano Pemex RA-28 en una capa de la marca Sherwin Williams o similar. Incluye: preparación de la superficie, limpieza, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 06

Suministro y aplicación de pintura Super Kem Tone Autolavable para Exteriores de la marca Sherwin Williams o similar, aplicada a dos manos en bases de torre de señalamiento marítimo, (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto **N°5**, Baliza enfilación Posterior entrada al puerto **N°6**, Baliza de referencia marginal **No.18** Seminario, **No.17** Cobos, Balizas de referencia Arranque escollera sur y norte, Balizas de situación de morros de escollera sur y norte, Balizas darsenas de ciaboga 1, 2 y 3, Baliza de enfilación posterior 2do de rumbo **No. 11**). Incluye: preparación de la superficie mediante raspado con espátula para quitar pintura existente, lavado de muros con hidrolavadora para aplicación

de pintura, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.

CONCEPTO No. 07

Mantenimiento a miras diurnas de torre de señalamiento marítimo, (Balizas de referencia marginal **No.19** Cerro la peñita, baliza de referencia marginal **No.18** Seminario, **No.17** Cobos, Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo **No.21**, baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo **No.10**, baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo **No. 11**). Incluye: desmantelamiento de las miras diurnas para trabajos de mantenimiento en suelo, limpieza mecánica mediante carda y pulidor, aplicación de recubrimiento a base de primario epóxido catalizado PEMEX RP-6 y como acabado aplicación de esmalte de poliuretano Pemex RA-28 de la marca Sherwin Williams o similar en color indicado por la supervisión, cinta reflejante de 2" de ancho, microesfera para resalte, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 08

Fabricación de mira diurna de torre de señalamiento marítimo a base de placa de aluminio Cal.24 con bastidor de perfil rectangular de aluminio de 2"x4", (Baliza el Cocal **No.7**, Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo **No.10**, baliza de referencia marginal **No.19** Cerro la peñita). Incluye: fabricación de miras diurnas, montaje y atornillado de las miras sobre estructura de baliza, aplicación de recubrimiento a base de primario epoxico catalizado PEMEX RP-6 y como acabado aplicación de esmalte de poliuretano Pemex RA-28 de la marca Sherwin Williams o similar en color indicado por la supervisión, cinta reflejante de 2" de ancho, microesfera para resalte, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 09

Fabricación de caja porta baterías con dimensiones de 0.80m x 0.50m x 1.00 m de altura, bastidor a base de placa de aluminio antiderrapante de 5/16", ángulo de aluminio de 1 1/2" x 3/16", (Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo **No.10**, Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo **No.11**, baliza de referencia marginal **No.17** Cobos, baliza de enfilación anterior 4to cambio de rumbo **No.20**, baliza de enfilación posterior 4to cambio de rumbo **No.21**, baliza escollera sumergida sur **No.27**). Incluye: bisagras inoxidables de 3", porta candado inoxidable, candado de seguridad No. 10, remaches, tornillería de 1/4"x3/4" de long. arandela plana y tuerca de seguridad inoxidable sujeción a canastilla, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 10

Mantenimiento a cajas porta baterías consistente en aplicación de un primario epoxico poliamina con hojuela de óxido de hierro micaceo macropoxy 646 FF en areas, de las cajas, (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto **N° 5**, Baliza enfilación Posterior entrada al puerto **N° 6**; Balizas de referencia marginal **No.19** "Cerro la Peñita", **No.18** "Seminario" y Baliza el **cocal No.7**, Baliza de escollera sumergida norte **No. 26**). Incluye: desmontaje de cajas para dar mantenimiento, preparación de las superficies para aplicación de primario, adelgazador para macropoxy 646 FF, aplicación de recubrimiento, trabajos de montado en estructuras, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 11

Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 2" x 2" x 1/4" espesor, en estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Balizas de referencia marginal **No.19** "Cerro la Peñita", **No.18** "Seminario"

y **No.17** "Cobos"; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo **No.20**; Baliza el cocal **No.7**) Incluye: corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de nuevos ángulos de 2"x2"x1/4", soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 12

Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 3" x 3" x 1/4" espesor, en estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Baliza enfilación Posterior entrada al puerto **N°6**; Balizas de referencia marginal **No.19** "Cerro la Peñita", **No.18** "Seminario" y **No.17** "Cobos"; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo **No.20**; Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo **No.21**; Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo **No.10**, Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo **No.11**; Baliza el cocal **No.7**) Incluye: corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de nuevos ángulos de 3"x3"x1/4", soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 13

Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 4" x 4" x 1/2" espesor, en estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto **N° 5**; Baliza enfilación Posterior entrada al puerto **N° 6**; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo **No.20**; Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo **No.11**). Incluye: corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de nuevos ángulos de 4"x4"x1/2", soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 14

Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 6" x 6" x 1/2", espesor, en estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto ${\bf N}^{\circ}$ 5; Baliza enfilación Posterior entrada al puerto ${\bf N}^{\circ}$ 6). Incluye: corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de nuevos ángulos de 6"x6"x1/2", soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 15

Rehabilitación de canasta en estructura de torre de señalamiento marítimo con medidas de 1.85m x 1.60m de lados y altura de 1.00m, (Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto N° 5, Baliza enfilación Posterior entrada al puerto N° 6; baliza de enfilación anterior 4to cambio de rumbo No.20, Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21; baliza de enfilación anterior 2do cambio de rumbo No. 11). Incluye: parrilla con medidas de 1.85 m x 1.60 m a base de rejilla Irving tipo IS-06 de 4.8x25.4 mm de 3/16"x1" de 35.2 kg/m H-20, marco a base de ángulo de 2"x2"x1/4" inferior y superior, verticales a base de ángulo de 1 1/2", soldadura 7018, de acuerdo a lo indicado en el proyecto, tratamiento a la estructura de la canastilla a base de aplicación de un primario Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la marca Sherwin Williams o similar, aplicación de una mano de un acabado Epóxico altos solidos Pemex RA-26 marca Sherwin Williams o similar y como acabado final aplicación de esmalte de poliuretano Pemex RA-28 en

una capa de la marca Sherwin Williams o similar, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 16

Suministro, habilitado y colocación de solera de 2 1/2" x 1/4", en estructura de torre de señalamiento marítimo, (Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo **No.20**; Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo **No.10**, Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo **No.11**; Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto **N°5**). Incluye: corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de nuevas soleras de 2 1/2" x 1/4", soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 17

Suministro, habilitado y colocación de solera de 3" x 1/4" en estructura de torre de señalamiento, (Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo **No.21**), Incluye: corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de solera de 3"x1/4", soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.

CONCEPTO No. 18

Fabricación de escalera para torres de señalamiento a base de ángulo de acero de 1 1/2" x 1/4" de espesor y tubos de 1 1/2" de diámetro. Incluye: cortes con equipo de oxiacetileno, aplicación de un primario Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la marca Sherwin Williams o similar, aplicación de una mano de un acabado Epóxico altos solidos Pemex RA-26 marca Sherwin Williams o similar y como acabado final aplicación de esmalte de poliuretano Pemex RA-28 en una capa de la marca Sherwin Williams o similar, sujeción a estructura de balizas mediante soldadura E-7018, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.

C.- MANTENIMIENTO A BALIZAS (BALIZA ESCOLLERA SUMERGIDA NORTE No. 26 Y BALIZA ESCOLLERA SUMERGIDA SUR No. 27)

CONCEPTO No. 19

Cardeo a estructura metálica (jacket) en tubería de 10", 12", 14" y 16" de diámetro, (en Baliza de escollera sumergida norte **No. 26** y baliza escollera sumergida sur **No. 27**). Incluye: maniobras, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 20

Pintura en estructura metálica (jacket) en tubería de 10", 12", 14" y 16" de diámetro, (en Baliza de escollera sumergida norte **No. 26** y baliza escollera sumergida sur **No. 27**), a base de aplicación de un primario Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la marca Sherwin Williams o similar, aplicación de una mano de un acabado Epóxico altos solidos Pemex RA-26 marca Sherwin Williams o similar y como acabado final aplicación de esmalte de poliuretano Pemex RA-28 en una capa de la marca Sherwin Williams o similar. Incluye: preparación de la superficie, limpieza, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 21

Suministro y aplicación de pintura Super Kem Tone Autolavable para Exteriores de la marca Sherwin Williams o similar, aplicada a dos manos en áreas de concreto (en Baliza de escollera sumergida norte **No. 26** y baliza escollera sumergida sur **No. 27**). Incluye: preparación de la superficie mediante raspado con espátula para quitar pintura existente, lavado de muros con hidrolavadora para aplicación de pintura, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 22

Rehabilitación de barandales (baliza escollera sumergida sur **No. 27**), a base de tubería de pvc de 4" y 6" de diámetro vaciados con concreto f´c=200 kg/cm2 hecho con triturado de 3/4", arena de rio, fetergral, cemento gris, agua dulce, Incluye: anclaje de varilla de refuerzo para barandales, elaboración, vaciado y curado del concreto, reparación de partes dañadas a base de adhesivo de usos múltiples (festerbond) para adherir concreto nuevo con viejo, estabilizador de volumen no metálico mortero sin contracción (festergrout NM 600), microfibra de polipropileno para concretos y morteros (fibrafest), cimbrado y descimbrado, vaciado y curado del mortero, desperdicios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

D.-MANTENIMIENTO A BALIZAS (INDICADORA DE PELIGRO BAJO TANGUIJO No. 23, INDICADORA DE PELIGRO BAJO TUXPAN No. 22, INDICADORA DE PELIGRO BAJO DEL ARRECIFE DE EN MEDIO No. 25 y BOYA DE RECALDA No. 28)

CONCEPTO No. 23

Limpieza manual con carda o cepillo de superficies de concreto en balizas de señalamiento, (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo **No.23**, baliza indicadora de peligro bajo Tuxpan **No.22**, baliza indicadora de peligro bajo del arrecife de en medio **No.25**), Incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 24

Fabricación de escalera de aluminio reforzada a base de ángulo de 2"x1/4" y tubo de 1", (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo **No.23**). Incluye: desmantelamiento de escalera existente, fabricación de escalera, soldadura E-6013 de 1/8", anclaje de la misma a estructura de baliza, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 25

Reparación de superficies de concreto (base, columna, losa y barandales en baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo **No.23**, baliza indicadora de peligro bajo Tuxpan **No.22**) de la superestructura de baliza de señalamiento marítimo de los bajos de Tuxpan, a base de zarpeo y afine con mortero grout, Incluye: elaboración del mortero, acarreos de los materiales vía marítima hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie con adhesivo de usos múltiples (festerbond), estabilizador de volumen no metálico, mortero sin contracción (festergrout NM 600), microfibra de polipropileno para concretos y morteros (fibrafest), suministro, vaciado y curado del mortero, desperdicios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 26

Suministro y aplicación de pintura Super Kem Tone Autolavable para Exteriores de la marca Sherwin Williams o similar, aplicada a dos manos en estructuras de señalamiento marítimo, (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo **No.23**, baliza indicadora de peligro bajo Tuxpan **No.22**, baliza indicadora de peligro bajo del arrecife de en medio **No.25**). Incluye: preparación de la superficie mediante raspado

con espátula para quitar pintura existente, lavado de muros con hidrolavadora para aplicación de pintura, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.

CONCEPTO No. 27

Fabricación de caja porta baterías con dimensiones de 0.80m x 0.50m x 0.50 m de altura, bastidor a base de placa de aluminio antiderrapante de 5/16", ángulo de aluminio de 1 1/2" x 3/16", (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo **No.23**, baliza indicadora de peligro bajo Tuxpan **No.22**, Indicadora de peligro bajo del arrecife de en medio **No.25**, racon de arrecife de Tuxpan).Incluye: bisagras inoxidables de 3", porta candado inoxidable, candado de seguridad No. 10, remaches, tornillería de 1/4"x3/4" de long. arandela plana y tuerca de seguridad inoxidable sujeción a canastilla, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 28

Mantenimiento a boya de recalada **No.28**. Incluye: retiro con equipo marino de boya para su traslado a tierra y dar mantenimiento, así como traslado de regreso, limpieza de estructura metálica con cepillo de alambre para retirar broca, cardeo a estructura metálica, aplicación de primario epoxico seaguard 5000 hs, aplicación de acabado antivegetativo sea guard copper bottom 45 anticrustante para obra viva (bajo el agua de mar), y para obra muerta (por encima del agua de mar o linea de flotación) aplicación de primario epoxico poliamina con hojuela de óxido de hierro micaceo macropoxy 646 FF, acabado polisiloxano acrilico B80 en color blanco y entintable al color deseado, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

E.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BALIZA DE SEÑALAMIENTO MARITIMO EN LA DARSENA SUR No.4 DE TUXPAN, VER.

CONCEPTO No. 29

Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel. Incluye; materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 30

Excavación a mano hasta una profundidad de 1.00m en capas en terreno clase 1 seco. Incluye; afine de talud, fondo y colocación de material a pie de cepa con herramienta manual, compactación con bailarina, acarreo del material hasta el lugar indicado por la supervisión dentro del primer kilómetro, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 31

Plantilla de concreto f'c=100kg/cm2 de 5cm de espesor, con agregado máximo de 38mm resistencia normal. Incluye: tendido, afine, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 32

Suministro, elaboración y mantenimiento de base de concreto f'c=250kg/cm2, con medidas de 1.40m x 1.40m x 1.00m alto y 1.00m x 1.00m en la parte superior. Incluye: habilitado y armado de varilla de 3/8"diam, y 1/2"diam, cimbra, vaciado, vibrado del concreto y descimbrado, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 33

Relleno con material producto de la excavación, compactado con herramienta manual. Incluye: consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 34

Columna de concreto de 7.50 m de altura para baliza a base de sonotubo de 16"diam, con 8 varillas de 1/2"diam, y estribos de 3/8"diam. @ 20 cm. elaboración y vaciado de concreto f'c=250kg/cm2 con agregado máximo de 3/4". Incluye: festegral, festerbon, andamios, puntales de madera, cimbra, vaciado, vibrado del concreto y descimbrado, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 35

Plataforma de concreto de 1.50x1.50x0.10mts., con concreto f'c=250kg/cm2 anclada al castillo, armada con varilla de 3/8"@20cm en ambos sentidos, incluye; cimbrado y descimbrado, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 36

Castillo circular de 1.20mts., de altura para soporte de lámpara de señalamiento marítimo a base de sonotubo de 12"diam., con 4 varillas de 3/8"diam., elaboración y vaciado de concreto f'c=250kg/cm2 con agregado máximo de 3/4", Incluye: fetergral, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 37

Suministro, habilitado y colocación de barandal a base de tubería de P.V.C. de 4 y 6"diam., codos de 90° y te de 4"diam. P.V.C. relleno con concreto f'c=250kg/cm2 agregado máximo de 3/4". Incluye: armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro anclado a estructura de losa y estribo en espiral con alambrón del número 2, elaboración y vaciado de concreto, festergral, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 38

Suministro, habilitado y colocación de escalera de aluminio de 4.80mts de longitud anclada con perfil tubular rectangular ced.40 galvanizado, taquetes expansivos de 3/8" y tornillería de acero inoxidable. Incluye: consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

CONCEPTO No. 39

Suministro y aplicación de pintura super kem tone autolavable de la marca Sherwin Wiliams o similar en calidad, aplicada a dos manos, Incluye: limpieza y preparación de la superficie, consumible, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.

CONCEPTO No. 40

Fabricación de Caja porta baterías de aluminio con dimensiones de 0.50mx0.40mx0.35m de altura, a base de placa de aluminio 3/16" espesor, ángulo de aluminio 1"x3/16"esp., incluye: bisagras inoxidables de 3", porta candado inoxidable., candado de seguridad no. 10, remaches, tornillería de 1/4"x3/4" longitud arandela plana y tuerca de seguridad inoxidable, herramienta, materiales, mano de obra, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.

F.-REHABILITACION Y REUBICACION DE BOYAS

CONCEPTO No. 41

Rehabilitación y reubicación de boyas Incluye: fabricación de muerto de concreto f¨c= 200 kg./cm² de peso de 6.09 toneladas, con acero de refuerzo del número 4 con separación a cada 20 cm. en ambos sentidos, elementos de sujeción de acuerdo a lo indicado en proyecto, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, cimbra metálica, grillete tipo kenter de 1 1/4", traslado del muerto al sitio de ubicación de las boyas localizadas en canal de navegación exterior, rescate con equipo marino de sujeción de cadena existente en boya, rescate y retiro dos muertos de 2 tons. que sujetan a la boya existente, así como su colocación en chalan para su traslado a tierra, desgaritado, engrilletado en muerto nuevo, maniobras para la reubicación de la boya en lecho marino en las coordenadas proporcionadas por la supervisión: equipo GPS para localización de las coordenadas UTM, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.

ANEXO B

INFORMACION GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.

	Señalamier	ito Marítimo en el F	Puerto de Tuxpan, \	Ver.
Localización (plano)	Número Nacional	Nombre de señal	Localización	Coordenadas Geográficas
S-1	30-385	Baliza Escollera Norte.	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 58' 25.58" N 97° 18' 08.39" W
S-2	30-380	Baliza Escollera Sur.	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 58' 11.95" N 97° 18' 06.32" W
S-3	30-390	Baliza Arranque de la Escollera Sur	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 57' 58.41" N 97° 18' 25.80" W
S-4	30-395	Baliza Arranque de la Escollera Norte	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 58' 25.58" N 97° 18' 08.39" W
S-5	30-400	Baliza de Enfilación Anterior Entrada	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 57' 47.26" N 97" 19' 06.20" W
S-6	30-400. 1	Baliza de Enfilación Posterior Entrada	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 57' 41.01" N 97° 19" 17.59" W
S-7	30-416	Baliza el Cocal	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 57' 49.62" N 97° 19' 42.59" W
S-8	30-405	Baliza Enfilación Anterior 1er. Cambio de Rumbo	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 57' 39.39" N 97° 20' 09.23" W
S-9	30-405.1	Baliza Enfilación Posterior 1er. Cambio de Rumbo	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 57' 37.24" N 97° 20' 17.89" W
S-10	30-410	Baliza Enfilación Anterior 2do. Cambio de Rumbo	Margen izquierda del río Tuxpan.	20 ° 57' 23.47" N 97° 20' 36.00" W
S-11	30-410.1	Baliza Enfilación Posterior 2do. Cambio de rumbo	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 57' 22.73" N 97° 20' 37.59" W
S-12	30-415	Baliza Enfilación Anterior 3er. Cambio de Rumbo	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 57' 04.74" N 97° 21' 00.35" W
S-13	30-415.1	Baliza Enfilación Posterior 3er. Cambio de Rumbo	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 57' 00.40" N 97° 21' 08.15" W
S-14	30-391	Baliza No. 1, Dársena de Ciaboga	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 56' 56.65" N 97° 21' 11.18" W
S-15	30-392	Baliza No. 2, Dársena de Ciaboga.	Margen izquierda del río Tuxpan.	20° 56' 52.06" N 97° 21' 20.24" W
S-16	30-393	Baliza No. 3, Dársena de Ciaboga.	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 56' 41.76" N 97° 21' 15.36" W
S-17	30-417	Baliza Cobos	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 56' 24.45" N 97° 21' 53.06" W
S-18	30-418	Baliza Seminario	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 56' 20.35" N 97° 22' 13.21" W
S-19	30-419	Baliza "Cerro la Peñita"	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 56' 23.47" N 97° 22' 47.84" W
S-20	30-418.1	Baliza de Enfilación Anterior Etileno	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 56' 37.8" N 97° 21' 24.91" W
S-21	30-418.2	Baliza de Enfilación Posterior Etileno	Margen derecha del río Tuxpan.	20° 56' 31.04" N 97° 21' 34.09" W
S-22	30-375 J4258	Faro la Barra Tuxpan.	Lado Norte de la desembocadura del río Tuxpan.	20° 58' 21.74" N 97° 18' 30.44" W

S-23	30-445 J4254	Baliza "Arrecife Tuxpan" y	En "Arrecife Tuxpan"	21° 01' 40.23" N 97° 11' 45.90" W
	30-376	Racón Letra: X	Instalado en la parte superior de la Baliza	
	Señalamier	nto Marítimo en el F	Puerto de Tuxpan, '	Ver.
Localización	Número			Coordenadas
(plano)	Nacional	Nombre de señal	Localización	Geográficas
S-23	30-445 J4254	Baliza "Arrecife Tuxpan" Y	En "Arrecife Tuxpan" Instalado en la parte	21° 01' 40.23" N 97° 11' 45.90" W
	30-376	Racón Letra: X	superior de la Baliza	
S-24	30-450	Baliza Arrecife de Tanguijo	En la parte sur del Bajo mismo Nombre	21° 8′ 34.05″ N 97° 16′ 18.43″ W
S-25	30-446	Baliza Arrecife de en medio	Entre Arrecife Tanguijo y Arrecife Tuxpan	21° 5' 1.67" N 97° 15' 29.1" W
S-26	30-380.1A	Baliza Norte en Escollera Sumergida	En la escollera norte sumergida	20° 58′ 33.78″ N 97° 17′ 51.49″ W
S-27	30-380.1B	Baliza Sur en Escollera Sumergida	En la escollera sur sumergida	20° 58' 17.24" N 97° 17' 56.5" W
S-28	30-380.2	Boya de Recalada Tuxpan y	A 2 millas Náuticas a partir de las escolleras.	20° 59' 22.81" N 97° 15' 57.5" W
	30-380.3	Racón Letra: B	Instalado en Boya de Recalada	
	30-380.4	Boya 1	Canal exterior de Navegación	20° 59' 9.0"N 97° 16' 25.49"W
	30-380.5	Boya 2	Canal exterior de Navegación	20° 59' 14.62" N 97° 16' 28.97"W
	30-380.6	Boya 3	Canal exterior de Navegación	20° 58' 47.12"N 97° 17' 7.71"W
	30-380.7	Boya 4	Canal exterior de Navegación	20° 58' 51.72''N 97° 17' 10.48''W
	30-380.8	Boya 5	Canal interior de Navegación	20° 58' 1.90" N 97° 18' 33.12"W
	30-380.9	Boya 6	Canal interior de Navegación	20° 58' 6.63"N 97° 18' 35.66"W
	30-380.10	Boya 7	Canal interior de Navegación	20° 57' 54.14"N 97° 18' 59.1"W
	30-380.11	Boya 8	Canal interior de Navegación	20° 57' 59.05"N 97° 19' 1.73"W
	30-380.12	Boya 9	Canal interior de Navegación	20° 57' 51.26"N 97° 19' 14.63"W
	30-380.13	Boya 11	Canal exterior de navegación	20° 57' 45.91"N 97° 19' 29.53"W
	30-381	Boya A	Dársena de ciaboga	20° 58' 5.29" N 97° 18' 49.22" W
	30-382	Воуа В	Dársena de ciaboga	20° 57' 54.59''N 97° 18' 38.67''W
	30-383	Boya C	Dársena de ciaboga	20° 57' 49.58"N 97° 18' 44.37"W
	30-384	Boya D	Dársena de ciaboga	20° 57' 50.91" N 97° 18' 52.67" W

INFORMACI	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Escollera Norte	* []
Tipo de Estructura	Tubular de concreto armado color blanco	
Localización	Marguen Izquierdo del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	8.0 m	
Información Comple	ementaria	
Color de la estructura	Deberá ser color rojo.	Section State Section 1

INFORMACIÓN GENERAL		IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Escollera Sur	No. Company
Tipo de Estructura	Cuadrangular de concreto armado color blanco	D. 8
Localización	Marguen derecha del Río Tuxpan	
Altura de Estructura	8.0 m	
Información Comple	ementaria	
Color de la estructura	Deberá ser color verde.	

INFORMACI	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Arranque de la Escollera Sur	ZM SMED
Tipo de Estructura	Cilíndrica de concreto armado	Child Carlot
Localización	Marguen derecha del Río Tuxpan	
Altura de Estructura	8.20 m	
Información Compler	nentaria	
Color de la estructura	Deberá ser color verde.	



INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza de Enfilación Anterior Entrada	4 3
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de fierro y base de concreto armado	
Localización	Marguen derecha del Río Tuxpan	
Altura de Estructura	21.50 m	
Información Complen		
Color de la estructura	Las balizas de enfilación su estructura deberán deben ser de color blanco con miras diurnas color rojo (bermellón)	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza de Enfilación Posterior Entrada	100
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de fierro y base de concreto armado	A
Localización	Marguen derecha del Río Tuxpan	
Altura de Estructura	28.00 m	
Color de la estructura	Las balizas de enfilación su estructura deberá ser de color blanco con miras diurnas color rojo (bermellón)	

INFORMACIÓ	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza el Cocal	
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de aluminio	eal D
Localización	Margen izquierda del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	11.00 m	
Información Complen	nentaria	
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color rojo con miras diurnas color rojo.	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFIC
Nombre de Baliza	Baliza Enfilación Anterior 2do. Cambio de Rumbo	
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de fierro	
Localización	Margen izquierda del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	12.00 m	
Información Complen Color de la estructura	Las balizas de enfilación su estructura deberá ser de color blanco con miras diurnas color rojo (bermellón)	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Enfilación Posterior 2do. Cambio de Rumbo	3
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de fierro y base de concreto armado	
Localización	Margen izquierda del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	15.90 m	
Información Complen	nentaria	
Color de la estructura	Las balizas de enfilación su estructura deberá ser de color blanco con miras diurnas color rojo (bermellón)	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza No. 1, Dársena de Ciaboga Tuxpan, Ver.	ALL AND
Tipo de Estructura	Cilíndrica de concreto armado	n to
Localización	Margen izquierda del Río Tuxpan.	4
Altura de Estructura	8.20m	STATE OF THE PARTY
Información Complen		
Color de la estructura	Deberá ser de color amarillo.	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza No. 2, Dársena de Ciaboga Tuxpan, Ver.	00
Tipo de Estructura	Cilíndrica de concreto armado	
Localización	Margen izquierda del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	8.20m	
Información Complen		《 图》
Color de la estructura	Deberá ser de color amarillo.	

INFORMACIÓ	N GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Cobos	N 4- 11
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de aluminio y base de concreto armado	
Localización	Margen derecha del Río Tuxpan.	Van
Altura de Estructura	13.00 m	
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color verde con miras diurnas color rojo (bermellón)	

INFORMACI	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Seminario	Mark The Mar
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de aluminio y base de concreto armado	
Localización	Margen derecha del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	18.00 m	
estructura	ser de color verde con miras diurnas color rojo (bermellón)	

lombre de Baliza	Baliza "Cerro la Peñita"
ipo de Estructura	Tronco piramidal de aluminio
ocalización	Margen derecha del Río Tuxpan.
Altura de Estructura	11.90 m
nformación Complen	nentaria
color de la estructura	Su estructura deberá ser de color verde con miras diurnas color rojo (bermellón)

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFIC
Nombre de Baliza	Baliza de Enfilación Posterior Etileno	
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de acero	1
Localización	Margen derecha del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	16.40 m	
Información Complen	nentaria Su estructura deberá	
Color de la estructura	ser de color blanco con miras diurnas color rojo (bermellón)	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFIC
Nombre de Baliza	Baliza de Enfilación Anterior Etileno	70.0
Tipo de Estructura	Tronco piramidal de acero	
Localización	Margen derecha del Río Tuxpan.	
Altura de Estructura	12.10 m	
Información Complen		
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color blanco con miras diurnas color rojo (bermellón)	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza "Arrecife Tuxpan"	
Tipo de Estructura	Piramidal de Mampostería y concreto	
Localización	En Arrecife Tuxpan	
Altura de Estructura	11.80 m	
Información Complen	nentaria	
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color rojo (bermellón)	



INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Sur en Escollera Sumergida	
Tipo de Estructura	Tronco piramidal tubular de acero con plataforma y columna circular de concreto armado.	
Localización	Delante del morro de la escollera sur.	
Altura de Estructura	14.72 m	FF
Información Complen	nentaria	M
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color verde	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Sur en Escollera Sumergida	
Tipo de Estructura	Tronco piramidal tubular de acero con plataforma y columna circular de concreto armado.	
Localización	Delante del morro de la escollera norte,	
Altura de Estructura	14.72 m	
Información Complen	nentaria	
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color rojo (bermellón)	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Boya de Recalada Tuxpan	
Tipo de Estructura	Polietileno de alta calidad color rojo con superestructura y tanque de flotación	
Localización	A dos millas Náuticas a partir de las escolleras	
Altura de Estructura	4.80 m	
Información Complen	nentaria	HH
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color blanco y rojo	

INFORMACIO	ÓN GENERAL	IMAGEN FOTOGRÁFICA
Nombre de Baliza	Baliza Arrecife de en medio (entre arrecife Tanguijo y arrecife Tuxpan)	Contract of the second
Tipo de Estructura	Cuadrangular tubular de concreto armado color blanco y rojo	
Localización	Arrecife de en Medio	
Altura de Estructura	10.50 m	All.
Información Complen	nentaria	
Color de la estructura	Su estructura deberá ser de color blanco y rojo	

2.-RECOMENDACIONES

Los trabajos se programaran considerando que el Puerto está en operación y que por ningún motivo será interrumpida la actividad portuaria debido a la ejecución de los trabajos, por lo que el día de la visita al lugar de la obra, "**EL CONTRATISTA"** observara la diferentes zonas de trabajo así como las instalaciones en general existentes y a la vez en qué condiciones se encuentran, con el fin de que se tome en cuenta, todas las actividades necesarias que tengan que realizar y considerarlas en sus análisis de precios unitarios.

No se pagara al el contratista de la obra tiempo perdidos por este concepto.

Así mismo, para la ejecución de los trabajos objeto de estas bases de Invitación, "**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**" deberá tomar en cuenta todo los movimientos, maniobras, obras auxiliares y señalamientos, etc., que sean necesarias para su correcta ejecución, si durante el desarrollo de estos, se provoca daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliarios, instalaciones, etc., la reposición y/o reparación será por cuenta y cargo del contratista de la obra a satisfacción de **LA** "**APITUX**".

IV. RELACIÓN DE PLANOS

INVITACION N° 10-009J2X002-E27-2017

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PLANO
APITUX-MTTO-GENR1-09-17	SEPTIEMBRE 2017	LOCALIZACION DE SEÑALES EN MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO TUXPAN
APITUX-MTTO-GENR2-09-17	SEPTIEMBRE 2017	LOCALIZACION DE SEÑALES EN BAJOS DE ARRECIFES
APITUX-BALIZA-S1-09-17	AGOSTO 2017	PLANO ESTRUCTURAL DE LA BALIZA No.1
APITUX-BALIZA-COBOS-09-17	AGOSTO 2017	BALIZA EN DARSENA SUR N°4 DE TUXPAN VER.
APITUX-BALIZ-COCAL-09-17	AGOSTO 2017	PLANO ESTRUCTURAL DE LA BALIZA No.7 EL COCAL
APITUX-BALIZ-ENF.ANT.2DO.CAMBIO-09-17	AGOSTO 2017	PLANO ESTRUCTURAL DE LA BALIZA No.10 ENFILACION ANTERIOR DEL 2DO CAMBIO DE RUMBO
APITUX-BALIZ-SEM.18-09-17	AGOSTO 2017	PLANO ESTRUCTURAL DE LA BALIZA No.18 SEMINARIO
APITUX-BALIZ-COBOS-09-17	AGOSTO 2017	PLANO ESTRUCTURAL DE LA BALIZA No.17 COBOS
APITUX-MTTO-MUE-09-17	SEPTIEMBRE 2017	FABRICACION DE MUERTO PARA FONDEO DE BOYAS EN EL CANAL DE NAVEGACION.

POR "LA ENTIDAD" LIC. ALFREDO NABARRETE FABRE POR "LA CONTRATISTA"

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 03

RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 04

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS

GUIA INDICATIVA GOIA INDICATIVA
Documento PE 04
Análisis del Factor de Salario Real Obra Pública
De acuerdo a la Ley del IMSS en vigor a partir del 1° de julio de 1997

CONCEPTO	SALARIO MÍNIM OBRERO GENERA		IMO :RAL		SALARIO M RESID	AYOR AL MÍN DENTE DE OBR	NIMO (2) RA	
		DÍAS	FACTOR	\$		DÍAS	FACTOR	\$
SALARIO				\$30.20				\$230.00
CALCULO SALARIO BASE DE COTIZACIÓN: I Días de percepción pagados al año:								
Días calendario Días de aguinaldo (Art. 87 L.F.T.) Días por prima vacacional (Art. 80 L.F.T.) (0.25 x 6)		365.00 16.00 1.50				365.00 16.00 1.50		
(A) Total de días pagados al año		381.50				381.50		
II Días no trabajados al año: Domingos (Art. 69 L.F.T.) Vacaciones (Art. 76 L.F.T.) Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.) Días por costumbre Días por condiciones climáticas Días por enfermedad Días no laborados		52.00 6.00 7.17 4.00 2.00 2.00				52.00 6.00 7.17 4.00 2.00 2.00		
(B) Días efectivos laborables	365.00 - 73.17 =	291.83				291.83		
(C) Factor de Salario Real de Cotización (SRC)		A/B =	1.30727	\$39.48			1.30727	300.67
III Prestaciones Obligatorias IMSS: (A partir del 1° de julio de 1997) CUOTA OBR	RERO PATRONAL				Salario residente PATRON	SMGDF		
PATRON TRA	0.375% 1.425% 13.900% 25% x 1% 0.950% 7.58875% 0.625% 2.375% 1.125% 4.275%	x 1.30727 x 1.00000 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727	0.01863 0.13900 0.01242 0.09921 0.03105 0.05589	\$0.56 \$4.20 \$0.38 \$3.00 \$0.94 \$1.69	% TOTAL 1.05% 1.05% 13.90% 13.90% 70% x 1% 0.700% 7.58875% 7.58875% 1.75% 1.75% 3.15% 3.15% 6.00% \$ 300.67	x 1.30727 x 0.1313 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727 x 1.30727 - \$ 90.60	0.01373 0.01825 0.00915 0.09921 0.02288 0.04118 0.05480	3.16 4.20 2.10 22.82 5.26 9.47 12.60
(D) Por prestaciones sociales IMSS			0.35619	\$10.77			0.25919	\$59.61
IV Guarderías (E)	1%	x 1.30727	0.01307	\$0.39	1%	x 1.30727	0.01307	0.01
V Infonavit (F)	5%	x 1.30727	0.0653	\$1.97	5%	x 1.30727	0.0653	15.03
VI Sar (G)	2%	x 1.30727	0.02615	\$0.79	2%	x 1.30727	0.02615	6.01
Factor de Salario Real = C+D+E+F +G+			1.76795	\$53.4			1.66985	\$381.43

⁽¹⁾ (2)

SMGDF = \$

Este porcentaje se incrementará el 1° de julio de cada año en <u>0.65%</u> a partir de 1998 y hasta el 2007 (Art. 19 transitorio N.L.S.S.)
Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F. y sumarse enforma constante a todas las categorías se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS

para todos los salarios mayores al mínimo.

Al inscribirse por primera vez al Instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media, los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72. (3)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 05

RELACION, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA.

INVITACION RUBRO: "M.	CIÓN PORTUARIA IN No <mark>.: IO-009J2X002</mark> ANTENIMIENTO G TUXPAN, VER.	-E27-2017			IENTO MA		RELACIÓN DE MA CONSTRUCCION Q OBRA		ARA EN LA	OOCUMENTO No. PE 05 OJA <u>DE</u>
No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA (SI 6 NO)	CON O SIN OPCIÓN A COMPRA	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILID AD
	LUGA	AR Y FECH <i>F</i>	<u> </u>		RAZÓN	N SOCIAL	NOMBR	e y firma dei	_ REPRESENTA	NTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

INVITACION No.: IO-009J2X002-E27-2017

COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO No. PE 05 HOJA ___ DE ___

RUBRO: ". REHABILITACION DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA ADUANA DE TUXPAN"

FORMA DE COSTO HORA MAQUINARIA O EQUIPO

EQUIPO:			OSTO HORA MAQUINARIA O EQUIPO CAPACIDAD:		FECHA:			
	A		CAPACIDAD.		TECHA.			
VALOR DE ADQUISICIÓN PESOS : VALOR DE ADQUI. ACTUALIZADO : VALOR DE RESCATE : TASA DE INTERÉS : PRIMA DE SEGUROS : COEFICIENTE DE MANTO. DE MANO DE OBRA ; COEFICIENTE DE MANTO. POR REFACCIONES : POTENCIA TOTAL INSTALADA EN H.P. FACTOR DE OPERACIÓN: SALARIO ACTIVO : SALARIO INACTIVO :	; ; ;		VIDA ECONÓMICA : HORAS POR AÑO : HORAS POR TURNO : TURNOS POR DÍA : PRECIO DIESEL : \$ PRECIO ACEITE : \$ CONSUMO DIESEL/hr. : CONSUMO LUBRI./hr. :			AÑOS HORAS HORAS TURNO LITRO LITRO LITROS LITROS		
CARGOS FIJOS	FORMULA			ACTIVO	STO HORA	INACTIVO		
DEPRECIACIÓN	D = Va - Vr Ve				15%			
Inversión	(Va + Vr)i 2Ha				100%			
SEGUROS	S = (Va + Vr)s 2Ha				100%			
MANTENIMIENTO	T = QD				0%			
POR CONSUMO			TOTAL DE CARGOS FIJOS \$					
COMBUSTIBLES	E = cPc				5%			
LUBRICANTES	L = aPI				5%			
LLANTAS	VII LI = - Hv				15%			
POR OPERACIÓN			TOTAL CARGOS POR CONSUMO \$	· —	•			
OPERACIÓN	S o O = H				100%			
			TOTAL CARGOS POR OPERACIÓN \$		I			
a = Consumo de lub			COSTO TOTAL HORA MAQUINA \$					
c = Consumo de combustible por hora D = Depreciación E = Combustible H = Horas efectivas de trabajo de la máquina Ha = Horas efectivas durante el año Hv = Horas de vida económica de las llantas I = Inversión i = Tasa de interés L = Lubricante U = Llantas O = Operación			PI = Precio del lubricante Q = Coeficiente que considera tanto mantenimiento mayor como menor S = Seguros s = Prima de seguros So = Salario del personal por turno T = Mantenimiento Va = Valor de adquisición Ve = Vida económica de la maquina en horas VI.I = Valor de llantas nuevas					

- O = Operación Pc = Precio del combustible

- VLI = Valor de llantas nuevas Vr = Valor de rescate

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 06

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO Documento PE 06

		CARGOS INDIRECTOS	ADMÓN. CENTRAL (\$)	ADMÓN.DE CAMPO (\$)
1.	Honora 1.1. 1.2 1.3 1.4 1.5	arios, sueldos y prestaciones. Personal directivo Personal técnico Personal administrativo Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b, y c. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos del personal enunciado en los incisos a, b, y c. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajos, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.		
2.	Depred 2.1 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7	ciación, mantenimiento y rentas Edificios y locales; Locales de mantenimiento y guarda; Bodegas ; Instalaciones generales; Equipos Muebles y enseres; Depreciación o renta y operación de vehículos, y Campamentos.		
3.	Servicion 3.1 3.2	os Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y Estudios e investigaciones;		
4.	Fletes 9 4.1 4.2 4.3 4.4	y acarreos Campamentos Equipo de construcción; Plantas y elementos para instalaciones, y Mobiliario		
5.	Gastos 5.1 5.2 5.3 5.4 5.5 5.6 5.7	s de oficina Papelería y útiles de escritorio; Correos, fax, teléfono, telégrafo y radio; Equipo de computación; Situación de fondos; Copias y duplicados; Luz, gas y otros consumos, y Gastos de la licitación		
7 8	Segurida Seguros	cación y adiestramiento; ad e higiene; s y fianzas s previos y auxiliares.		
	9.1 9.2 9.3 a. b.	Construcción y conservación de caminos de acceso Montajes y desmantelamiento de equipo, y Construcción de instalaciones generales; De campamentos; De equipo de construcción, y De plantas y elementos para instalaciones.		
		SUMAS: \$		
		COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$		
		COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO = \$		
		SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$		
		TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)	%	%

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 07

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 08

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANALISIS DE BASICOS Y/O AUXILIARES

INTEGRACIÓN PRECIO UNITARIO (GUÍA INDICATIVA) PE 08

COSTO DIRECTO						
Materiales	35.00					
Mano de obra	55.00					
Maquinaria y equipo	10.00					
A) Subtotal	100.00					
B) COSTOS INDIRECTOS CENTRALES	6.00					
C) COSTOS INIDIDECTOS DE CAMPO	0.00					
C) COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO	9.00					
D) SUBTOTAL (A+B+C).	115.00					
E) COSTO FINANCIERO, 1.5% 0.015X115.00 =	1.73					
F) SUBTOTAL (D+E) =	116.73					
C) LITHIDAD						
G) UTILIDAD	12.51					
	12.51					
1 - (131(+ 1 10) 1 - (0.34+0.10)						
H) SUBTOTAL (F+G+) =	129.24					
I) Secretaría de la Función Pública, 5 al millar						
<u>129.24</u> - 129.24 =	0.66					
1-0.005						
TOTAL DEL PRECIO (H+I) =	129.90					

NOTA: Ver el análisis del factor de salario real.

Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborables.

Este formato es solo una guía indicativa por lo que deberán de apegarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 09

EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN INTEGRACION DE LA PROPOSICIÓN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 10

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	ATALOGO DE	CONCEPTOS	DOCUMENTO No. PE- 10	DOCUMENTO No. PE- 10			
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL INVITACION I	No <mark>.: IO-009J2)</mark>	K002-E27-2017	LUGAR Y FECHA: Tuxpan	LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,			
CONCEPTO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	UNID.	CANT.	LETRA	NUMERO	IMPORTE		
ACAMBIO DE TORNILLERÍA A ESTRUCTURAS							
01. Suministro y colocación de tornillería de acero galvanizado de 5/8" x 1 1/2" de largo, estructura de torre de señalamiento marítimo (en Baliza de referencia marginal No.1 "Seminario", Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo No.20 , Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo No.10 , baliza de enfilación posterior 2do cambio de rumbo No. 11). Incluye: tornillos de acero galvanizado de 5/8"x1 1/2", tuerca hexagon galvanizada para tornillo con arandela, andamios, consumibles, materiales, mano de obre equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	B PZA	2,300.00					
02. Suministro y colocación de tornillería de acero galvanizado de 3/4" x 2 1/2" de largo, estructura de torre de señalamiento marítimo (en Baliza enfilación Anterior Entrada al Puerto N° 5, Baliza enfilación Posterior Entrada al Puerto N° 6, Baliza de enfilación Anterior 4t cambio de rumbo N° 20 y Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo N° 21). Incluyo tornillos de acero galvanizado de 3/4" x 2 1/2", tuerca hexagonal galvanizada para tornillo con arandela, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	PZA	2,200.00					
BMANTENIMIENTO A SEÑALES EN TIERRA							
03 Cardeo a estructura metálica de torre de señalamiento marítimo en ángulos de "x6"x1/2", 4"x4"x1/2, 3"x3"x1/4", 2"x2"x1/4", soleras de 2 1/2" x 1/4", 3" x 1/4", placa de 40 cm x 40 cm., (en Baliza enfilación Anterior de entrada al Puerto N° 5; Baliza enfilación Posterior entrada al Puerto N° 6; Balizas de referencia marginal No.19 "Cerro la Peñita No.18 "Seminario" y No.17 "Cobos"; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo No.20; Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21; Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo No.10, Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo No.11; Baliza el cocal No.7). Incluye: Ionas de protección, andamios, maniobras, consumible materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecució del concepto, P.U.O.T.	M2 M2 o o o o o o o o o o o o o o o o o	875.00					
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	RAZ	ON SOCIAL	SUMA PARCIAL				
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE	FIRMA D	DEL LICITANTE	SUMA ACUMULADA				

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	САТ	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 1	HOJA 2 DE 13		
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION N	o <mark>.: IO-009]</mark>	2X002-E27-201	7	LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,			
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PRI	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
descripcion y especificaciones		ONID.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE	
04 Suministro, habilitado y colocación de placa de acero de 1/4" estructura de torre de señalamiento marítimo (en Baliza enfilación Ante al puerto N°5 , Baliza enfilación Posterior entrada al puerto N°6 ; Baliza marginal No.18 Seminario; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21 ; Baliza de enfilación cambio de rumbo No.10 y Baliza de enfilación Posterior 2do car No.11). Incluye: corte con equipo oxiacetileno de placas verificando en la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hast indique la supervisión, colocación de nuevas placas, soldadura 70 consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T. 05 Pintura en estructura metálica de torre de señalamiento marítimo 6"x6"x1/2", 4"x4"x1/2", 3"x3"x1/4", 2"x2"x1/4", soleras de 2 1/2" x 1 placas de 40 cm x 40 cm.; (en Baliza enfilación Anterior de entrada al pue enfilación Posterior entrada al puerto N° 6 ; Baliza el Cocal No.7 ; Baliza marginal No.19 Cerro la peñita, No.18 Seminario, No.17 Cobos; Baliza Anterior 2do cambio de rumbo No.10 ; Baliza de enfilación Posterior : rumbo No.11 ; Baliza de enfilación Anterior 4to cambio de rumbo No.10 ; Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21); a base de aplicación Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la marca Sherwin Williams o similar una mano de un acabado Epóxico altos solidos Pemex RA-26 marca Sho similar y como acabado final aplicación de esmalte de poliuretano Pe una capa de la marca Sherwin Williams o similar. Incluye: preparación c limpieza, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herro lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	erior de entrada a de referencia rumbo No.20 ; ilación Anterior mbio de rumbo todo momento ta el lugar que 18, andamios, necesario para o en ángulos de 1/4", 3" x 1/4", erto N°5 , Baliza as de enfilación 2do cambio de de un primario r, aplicación de nerwin Williams emex RA-28 en de la superficie,	M2	40.00 875.00					
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZO	ON SOCIAL	SUMA	PARCIAL		<u> </u>	
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE	FIRMA DEL		EL LICITANTE	SUMA	ACUMULADA			

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CA ⁻	TALOGO DE	CONCEPTOS	DOCUMENTO No. P	E- 10	HOJA 3 DE 13	
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION No	.: IO-009J2X	(002-E27-2017	LUGAR Y FECHA: Tu	LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,		
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		UNID.	CANT.	LETRA	NUMERO	IMPORTE	
06 Suministro y aplicación de pintura Super Kem Tone Autolavable para marca Sherwin Williams o similar, aplicada a dos manos en bases de torre o marítimo, (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto N° 5 , Baliza enfientrada al puerto N° 6 , Baliza de referencia marginal No.18 Seminario, No.1 de referencia Arranque escollera sur y norte, Balizas de situación de morros y norte, Balizas darsenas de ciaboga 1, 2 y 3, Baliza de enfilación posterio No. 11). Incluye: preparación de la superficie mediante raspado con espár pintura existente, lavado de muros con hidrolavadora para aplicación de pintu materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario pa ejecución del concepto P.U.O.T.	de señalamiento ilación Posterior 7 Cobos, Balizas de escollera sur r 2do de rumbo tula para quitar ira, consumibles,	M2	370.00				
07 Mantenimiento a miras diurnas de torre de señalamiento marítin referencia marginal No.19 Cerro la peñita, baliza de referencia marginal No.17 Cobos, Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21 , bal Anterior 4to cambio de rumbo No.20 , baliza de enfilación Anterior 2do ca No.10 , baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo No. desmantelamiento de las miras diurnas para trabajos de mantenimiento en mecánica mediante carda y pulidor, aplicación de recubrimiento a base de p catalizado PEMEX RP-6 y como acabado aplicación de esmalte de poliuretano de la marca Sherwin Williams o similar en color indicado por la supervisión, de 2" de ancho, microesfera para resalte, andamios, consumibles, materiales equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del conce	o.18 Seminario, iza de enfilación ambio de rumbo . 11). Incluye: a suelo, limpieza orimario epóxido o Pemex RA-28 , cinta reflejante s, mano de obra,	M2	65.00				
08 Fabricación de mira diurna de torre de señalamiento marítimo a ba aluminio Cal.24 con bastidor de perfil rectangular de aluminio de 2"x4", (Baliz Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo No.10 , baliza de refe No.19 Cerro la peñita). Incluye: fabricación de miras diurnas, montaje y at miras sobre estructura de baliza, aplicación de recubrimiento a base de p catalizado PEMEX RP-6 y como acabado aplicación de esmalte de poliuretan de la marca Sherwin Williams o similar en color indicado por la supervisión, de 2" de ancho, microesfera para resalte, andamios, consumibles, materiales equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del conce	ra el Cocal No.7 , erencia marginal tornillado de las rimario epoxico o Pemex RA-28, cinta reflejante s, mano de obra,	M2	25.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZO	ON SOCIAL	SUMA PARCIAL			
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA D	EL LICITANTE	SUMA ACUMULADA			

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CAT	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 10	0	HOJA 4 DE 13
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	NVITACION N	o.: IO-009J 2	2X002-E27-2017	7	LUGAR Y FECHA: Tuxpar		
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PR	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		UNID.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE
09 Fabricación de caja porta baterías con dimensiones de 0.80m x 0.5 de altura, bastidor a base de placa de aluminio antiderrapante de 5/1 aluminio de 1 1/2" x 3/16", (Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de r Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo No.11 , baliza o marginal No.17 Cobos, baliza de enfilación anterior 4to cambio de rumbo de enfilación posterior 4to cambio de rumbo No.21 , baliza escollera sume 27). Incluye: bisagras inoxidables de 3", porta candado inoxidable, seguridad No. 10, remaches, tornillería de 1/4"x3/4" de long. arandela p de seguridad inoxidable sujeción a canastilla, consumibles, materiales, n equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución o P.U.O.T.	6", ángulo de rumbo No.10 , de referencia No.20 , baliza ergida sur No. , candado de blana y tuerca nano de obra,	PZA	6.00				
10 Mantenimiento a cajas porta baterías consistente en aplicación de epoxico poliamina con hojuela de óxido de hierro micaceo macropoxy 64 de las cajas, (en Baliza enfilación Anterior de entrada al puerto N° 5, Bal Posterior entrada al puerto N° 6; Balizas de referencia marginal No.19 "Ce No.18 "Seminario" y Baliza el cocal No.7, Baliza de escollera sumergida n Incluye: desmontaje de cajas para dar mantenimiento, preparación de la para aplicación de primario, adelgazador para macropoxy 646 FF, recubrimiento, trabajos de montado en estructuras, consumibles, materia obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución P.U.O.T.	6 FF en areas, liza enfilación erro la Peñita", norte No. 26). as superficies aplicación de ales, mano de	PZA	6.00				
11 Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 2" x 2" x 1/4 estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Balizas de referer No.19 "Cerro la Peñita", No.18 "Seminario" y No.17 "Cobos"; Baliza Anterior 4to cambio de rumbo No.20 ; Baliza el cocal No.7) Incluye: cortoxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la esta estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique la colocación de nuevos ángulos de 2"x2"x1/4", soldadura 7018, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario par ejecución del concepto, P.U.O.T.	ncia marginal de enfilación te con equipo abilidad de la a supervisión, , consumibles,	ML	50.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZO	ON SOCIAL	SUMA	PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA D	FIRMA DEL LICITANTE		. ACUMULADA		

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CAT	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 10	HOJA 5 DE 13	
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION N	o.: IO-009J 2	2X002-E27-2017	7	LUGAR Y FECHA: Tuxpar		
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PR	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
descripcion y especificaciones		UNID.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE
12. –Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 3" x 3" x 1/4 estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Baliza enfilación Post al puerto N°6 ; Balizas de referencia marginal No.19 "Cerro la Pe "Seminario" y No.17 "Cobos"; Baliza de enfilación Anterior 4to camb No.20 ; Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21 ; Baliza Anterior 2do cambio de rumbo No.10 , Baliza de enfilación Posterior 2do rumbo No.11 ; Baliza el cocal No.7) Incluye: corte con equipo oxiacetile dañados verificando en todo momento la estabilidad de la estructura, reti de desperdicio hasta el lugar que indique la supervisión, colocación de nu de 3"x3"x1/4", soldadura 7018, andamios, consumibles, materiales, n equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución P.U.O.T.	terior entrada eñita", No.18 bio de rumbo a de enfilación do cambio de no de ángulos ro de material uevos ángulos nano de obra,	ML	80.00				
13. – Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 4" x 4" x 1/2 estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Baliza enfilación Anter al puerto N° 5 ; Baliza enfilación Posterior entrada al puerto N° 6 ; Baliza Anterior 4to cambio de rumbo No.20 ; Baliza de enfilación Posterior 4 rumbo No.21 ; Baliza de enfilación Posterior 2do cambio de rumbo No corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugla supervisión, colocación de nuevos ángulos de 4"x4"x1/2", solo andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramier necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	ior de entrada de enfilación to cambio de 0.11). Incluye: o momento la ar que indique dadura 7018,	ML	95.00				
14 Suministro, habilitado y colocación de ángulo de 6" x 6" x 1/2 estructura de torre de señalamiento marítimo, (en Baliza enfilación Anter al puerto N° 5 ; Baliza enfilación Posterior entrada al puerto N°6). Inclu equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique lo colocación de nuevos ángulos de 6"x6"x1/2", soldadura 7018, andamios materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario par ejecución del concepto, P.U.O.T.	ior de entrada iye: corte con estabilidad de la supervisión, , consumibles,	ML	25.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZO	ON SOCIAL	SUMA	PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA DEL LICITAN		SUMA	ACUMULADA		

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	САТ	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 1	HOJA 6 DE 13	
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION N	N No <mark>.: IO-009J2X002-E27-2017</mark>			LUGAR Y FECHA: Tuxpa		
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PR	RECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		ONID.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE
15 Rehabilitación de canasta en estructura de torre de señalamiento medidas de 1.85m x 1.60m de lados y altura de 1.00m, (Baliza enfilación entrada al puerto N° 5 , Baliza enfilación Posterior entrada al puerto enfilación anterior 4to cambio de rumbo No.20 , Baliza de enfilación cambio de rumbo No.21 ; baliza de enfilación anterior 2do cambio de baliza de enfilación posterior 2do cambio de rumbo No. 11). Incluy medidas de 1.85 m x 1.60 m a base de rejilla Irving tipo IS-06 de 4.3 3/16"x1" de 35.2 kg/m H-20, marco a base de ángulo de 2"x2"x superior, verticales a base de ángulo de 1 1/2", soldadura 7018, dindicado en el proyecto, tratamiento a la estructura de la canastilla a bas de un primario Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la marca Sherwin Wilaplicación de una mano de un acabado Epóxico altos solidos Pemex Sherwin Williams o similar y como acabado final aplicación de esmalte Pemex RA-28 en una capa de la marca Sherwin Williams o similar materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario p ejecución del concepto, P.U.O.T.	ión Anterior de N°6; baliza de n Posterior 4to rumbo No.10, ye: parrilla con 8x25.4 mm de 1/4" inferior y le acuerdo a lo se de aplicación lliams o similar, a RA-26 marca de poliuretano r, consumibles,	PZA	6.00				
16. - Suministro, habilitado y colocación de solera de 2 1/2" x 1/4", er torre de señalamiento marítimo, (Baliza de enfilación Anterior 4to car No.20 ; Baliza de enfilación Anterior 2do cambio de rumbo No.10 , Baliz Posterior 2do cambio de rumbo No.11 ; Baliza enfilación Anterior de en N°5). Incluye: corte con equipo oxiacetileno de ángulos dañados verifi momento la estabilidad de la estructura, retiro de material de desperdici que indique la supervisión, colocación de nuevas soleras de 2 1/2" x 17018, andamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herran necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	mbio de rumbo za de enfilación trada al puerto icando en todo o hasta el lugar L/4", soldadura	ML	50.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZO	ON SOCIAL	SUM	A PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA D	DEL LICITANTE	SUM	A ACUMULADA		

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CA	TALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 10		HOJA 7 DE 13
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION No	.: IO-009J2)	(002-E27-2017		LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,		
CONCEPTO		LINID	CANT.	P R	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
descripcion y especificaciones		UNID.	CANT.		LETRA	NUMERO	• IMPORTE
17. - Suministro, habilitado y colocación de solera de 3" x 1/4" en estruct señalamiento, (Baliza de enfilación Posterior 4to cambio de rumbo No.21). Ir equipo oxiacetileno de ángulos dañados verificando en todo momento la estructura, retiro de material de desperdicio hasta el lugar que indique colocación de solera de 3"x1/4", soldadura 7018, andamios, consumibles, n de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecucio P.U.O.T. (E.P. 17)	ncluye: corte con estabilidad de la e la supervisión, nateriales, mano	ML	30.00				
18 Fabricación de escalera para torres de señalamiento a base de ángulo de x 1/4" de espesor y tubos de 1 1/2" de diámetro. Incluye: cortes con equipo aplicación de un primario Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la marca She similar, aplicación de una mano de un acabado Epóxico altos solidos Pemes Sherwin Williams o similar y como acabado final aplicación de esmalte de po RA-28 en una capa de la marca Sherwin Williams o similar, sujeción a estru mediante soldadura E-7018, consumibles, materiales, mano de obra, equipo todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.	de oxiacetileno, erwin Williams o ex RA-26 marca liuretano Pemex actura de balizas	ML	25.00				
C MANTENIMIENTO A BALIZAS (BALIZA ESCOLLERA SUMERGIDA N BALIZA ESCOLLERA SUMERGIDA SUR No. 27)	IORTE No. 26 Y						
19 Cardeo a estructura metálica (jacket) en tubería de 10", 12", 14" y 16" o Baliza de escollera sumergida norte No. 26 y baliza escollera sumergida sur I maniobras, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y topara la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	No. 27). Incluye:	M2	110.00				
20 Pintura en estructura metálica (jacket) en tubería de 10", 12", 14" y 1 (en Baliza de escollera sumergida norte No. 26 y baliza escollera sumergid base de aplicación de un primario Epóxico catalizado Pemex RP-6, de la Williams o similar, aplicación de una mano de un acabado Epóxico altos solido marca Sherwin Williams o similar y como acabado final aplicación de esmalt Pemex RA-28 en una capa de la marca Sherwin Williams o similar. Incluye: p superficie, limpieza, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herran necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	a sur No. 27), a marca Sherwin os Pemex RA-26 e de poliuretano oreparación de la	M2	110.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZO	ON SOCIAL	SUMA	PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA D	EL LICITANTE	SUMA	ACUMULADA		

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	САТ	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 10		HOJA 8 DE 13
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION N	INVITACION No.: IO-009J2X002-E27-2017			LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,		
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PR	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		UNID.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE
21. - Suministro y aplicación de pintura Super Kem Tone Autolavable par la marca Sherwin Williams o similar, aplicada a dos manos en áreas d Baliza de escollera sumergida norte No. 26 y baliza escollera sumergio Incluye: preparación de la superficie mediante raspado con espátula para existente, lavado de muros con hidrolavadora para aplicación de pintur materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario pa ejecución del concepto, P.U.O.T.	le concreto (en da sur No. 27). a quitar pintura a, consumibles,	M2	90.00				
22 Rehabilitación de barandales (baliza escollera sumergida sur No. tubería de pvc de 4" y 6" de diámetro vaciados con concreto f´c=200 con triturado de 3/4", arena de rio, fetergral, cemento gris, agua dulce, de varilla de refuerzo para barandales, elaboración, vaciado y curado reparación de partes dañadas a base de adhesivo de usos múltiples (fe adherir concreto nuevo con viejo, estabilizador de volumen no metáli contracción (festergrout NM 600), microfibra de polipropileno par morteros (fibrafest), cimbrado y descimbrado, vaciado y curado desperdicios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herrami necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	kg/cm2 hecho Incluye: anclaje o del concreto, esterbond) para co mortero sin ra concretos y o del mortero,	P.G.	1.00				
DMANTENIMIENTO A BALIZAS (INDICADORA DE PELIGRO BA No. 23, INDICADORA DE PELIGRO BAJO TUXPAN No. 22, IND PELIGRO BAJO DEL ARRECIFE DE EN MEDIO No. 25 y BOYA DE REC	ICADORA DE						
23 Limpieza manual con carda o cepillo de superficies de concreto señalamiento, (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo No.23 , baliza peligro bajo Tuxpan No.22 , baliza indicadora de peligro bajo del arreci No.25) Incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario pejecución del concepto, P.U.O.T.	a indicadora de fe de en medio	M2	230.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	EL GEDENITE DE OPERACIONES E INGENIEDIA		ON SOCIAL	SUMA	PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA	ACUMULADA		

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CA	TALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 10		HOJA 9 DE 13		
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION No	.: IO-009J2X	(002-E27-2017		LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,				
CONCEPTO		LINIID	CANIT	PRI	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		UNID.	UNID. CANT.		LETRA	NUMERO	- IMPORTE		
24. - Fabricación de escalera de aluminio reforzada a base de ángulo de 2"x1/ (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo No.23). Incluye: desmantelamie existente, fabricación de escalera, soldadura E-6013 de 1/8", anclaje estructura de baliza, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herrar necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	ento de escalera de la misma a	PZA	1.00						
25 Reparación de superficies de concreto (base, columna, losa y barar indicadora de peligro bajo Tanguijo No.23 , baliza indicadora de peligro bajo de la superestructura de baliza de señalamiento marítimo de los bajos de Tuzarpeo y afine con mortero grout, Incluye: elaboración del mortero, acarreos o vía marítima hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie con a múltiples (festerbond), estabilizador de volumen no metálico, mortero (festergrout NM 600), microfibra de polipropileno para concretos y morte suministro, vaciado y curado del mortero, desperdicios, consumibles, mate obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución P.U.O.T.	Tuxpan No.22) uxpan, a base de de los materiales adhesivo de usos sin contracción eros (fibrafest), eriales, mano de	PZA	2.00						
26 Suministro y aplicación de pintura Super Kem Tone Autolavable para marca Sherwin Williams o similar, aplicada a dos manos en estructuras di marítimo, (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo No.23 , baliza indicadora Tuxpan No.22 , baliza indicadora de peligro bajo del arrecife de en medio I preparación de la superficie mediante raspado con espátula para quitar pil lavado de muros con hidrolavadora para aplicación de pintura, consumibles, m de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecucio P.U.O.T.	le señalamiento a de peligro bajo No.25). Incluye: ntura existente, nateriales, mano	M2	230.00						
27 Fabricación de caja porta baterías con dimensiones de 0.80m x 0.50 altura, bastidor a base de placa de aluminio antiderrapante de 5/16", ángulo 1 1/2" x 3/16", (baliza indicadora de peligro bajo Tanguijo No.23 , baliz peligro bajo Tuxpan No.22 , Indicadora de peligro bajo del arrecife de en med de arrecife de Tuxpan).Incluye: bisagras inoxidables de 3", porta cand candado de seguridad No. 10, remaches, tornillería de 1/4"x3/4" de long. a tuerca de seguridad inoxidable sujeción a canastilla, consumibles, materiales equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del conce	o de aluminio de a indicadora de dio No.25 , racon lado inoxidable, arandela plana y 5, mano de obra,	PZA	4.00						
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZON SOCI		SUMA	PARCIAL				
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA D	EL LICITANTE	SUMA	ACUMULADA				

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	САТ	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 10		HOJA 10 DE 13
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION N	o,: IO-009J 2	2X002-E27-201	7	LUGAR Y FECHA: Tuxpa		
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PR	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
descripcion y especificaciones		ONID.	CAIVI.		LETRA	NUMERO	IMFORTE
28. – Mantenimiento a boya de recalada No.28 . Incluye: retiro con equestos para su traslado a tierra y dar mantenimiento, así como trasla limpieza de estructura metálica con cepillo de alambre para retirar bestructura metálica, aplicación de primario epoxico seaguard 5000 hesacabado antivegetativo sea guard copper bottom 45 anticrustante para el agua de mar), y para obra muerta (por encima del agua de mar o line aplicación de primario epoxico poliamina con hojuela de oxido de macropoxy 646 FF, acabado polisiloxano acrilico B80 en color blanco color deseado, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herram necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	do de regreso, oroca, cardeo a s, aplicación de obra viva (bajo ea de flotación) hierro micaceo y entintable al	PZA	1.00				
EMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SEÑALAMIENTO MARITIMO EN LA DARSENA SUR No.4 DE TUXP.	BALIZA DE AN, VER.						
29. - Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referen nivel. Incluye; materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.		M2	4.00				
30 Excavación a mano hasta una profundidad de 1.00m en capas en seco. Incluye; afine de talud, fondo y colocación de material a pie herramienta manual, compactación con bailarina, acarreo del materia indicado por la supervisión dentro del primer kilómetro, materiales, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución P.U.O.T.	e de cepa con I hasta el lugar mano de obra,	М3	3.20				
31 Plantilla de concreto f'c=100kg/cm2 de 5cm de espesor, con agr de 38mm resistencia normal. Incluye: tendido, afine, consumibles, mate obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecució P.U.O.T.	riales, mano de	M2	4.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZO	RAZON SOCIAL		PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA	ACUMULADA		

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	САТ	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 1	HOJA 11 DE 13	
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION N	o <mark>.: IO-009J2</mark>	2X002-E27-2017	7	LUGAR Y FECHA: Tuxpa		
CONCEPTO		UNID.	CANT.	PR	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		OIND.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE
32 Suministro, elaboración y mantenimiento de base de concreto for con medidas de 1.40m x 1.40m x 1.00m alto y 1.00m x 1.00m en la Incluye: habilitado y armado de varilla de 3/8"diam, y 1/2"diam, ci vibrado del concreto y descimbrado, consumibles, materiales, mano di herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto	parte superior. mbra, vaciado, e obra, equipo,	PZA	1.00				
33 Relleno con material producto de la excavación, compactado comanual. Incluye: consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herram necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.		М3	2.00				
34. – Columna de concreto de 7.50 m de altura para baliza a base d 16"diam, con 8 varillas de 1/2"diam, y estribos de 3/8"diam. @ 20 cm vaciado de concreto f'c=250kg/cm2 con agregado máximo de 3/4". Inc festerbon, andamios, puntales de madera, cimbra, vaciado, vibrado descimbrado, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herrami necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	n. elaboración y cluye: festegral, del concreto y	PZA	1.00				
35 Plataforma de concreto de 1.50x1.50x0.10mts., con concreto f anclada al castillo, armada con varilla de 3/8"@20cm en ambos ser cimbrado y descimbrado, elaboración, vaciado y vibrado de concreto materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario pejecución del concepto, P.U.O.T.	ntidos, incluye; o, consumibles,	M2	2.25				
36 Castillo circular de 1.20mts., de altura para soporte de lámpara de marítimo a base de sonotubo de 12"diam., con 4 varillas de 3/8"diam. vaciado de concreto f'c=250kg/cm2 con agregado máximo de 3/4", Incandamios, consumibles, materiales, mano de obra, equipo, herramie necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.	, elaboración y cluye: fetergral,	PZA	1.00				
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZON SOCIAL		SUMA	A PARCIAL		
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA	A ACUMULADA		

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CAT	ALOGO DE	CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 1	HOJA 12 DE 13		
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	INVITACION N	o.: IO-009J 2	2X002-E27-201	7	LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,			
CONCEPTO		PREC		PRECIO UNITARIO PRECIO UNITARIO		IMPORTE		
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		UNID.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE	
37. - Suministro, habilitado y colocación de barandal a base de tubería de P.V.C. de 4 y 6"diam., codos de 90° y te de 4"diam. P.V.C. relleno con concreto f'c=250kg/cm2 agregado máximo de 3/4". Incluye: armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro anclado a estructura de losa y estribo en espiral con alambrón del número 2,		PZA	1.00					
elaboración y vaciado de concreto, festergral, andamios, consumible mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta concepto, P.U.O.T.		PZA	1.00					
38 Suministro, habilitado y colocación de escalera de aluminio de 4.80 r anclada con perfil tubular rectangular ced.40 galvanizado, taquetes 3/8" y tornillería de acero inoxidable. Incluye: consumibles, materiales, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución P.U.O.T.	expansivos de mano de obra,							
39 Suministro y aplicación de pintura super kem tone autolavable de la Wiliams o similar en calidad, aplicada a dos manos, Incluye: limpieza y prosuperficie, consumible, material, mano de obra, equipo, herramienta y too para la correcta ejecución del concepto P.U.O.T.	eparación de la	M2	19.00					
40. -Fabricación de Caja porta baterías de aluminio con dir 0.50mx0.40mx0.35m de altura, a base de placa de aluminio 3/16" espe aluminio 1"x3/16"esp., incluye: bisagras inoxidables de 3", porta canda candado de seguridad no. 10, remaches, tornillería de 1/4"x3/4" lon plana y tuerca de seguridad inoxidable, herramienta, materiales, mano d y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	esor, ángulo de ado inoxidable., gitud arandela	PZA	1.00					
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	RAZO	ON SOCIAL	SUMA	PARCIAL			
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE		FIRMA D	EL LICITANTE	SUMA	ACUMULADA			

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CAT	- ALOCO DE	CONCEDIOS		DOCUMENTO NO DE 1	^	UOM 12 DE 12
RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."	CATALOGO DE CONCEPTOS INVITACION No.: IO-009J2X002-E27-2017				DOCUMENTO No. PE- 1 LUGAR Y FECHA: Tuxpai		HOJA 13 DE 13
CONCEPTO				PR	ECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES		UNID.	CANT.		LETRA	NUMERO	IMPORTE
REHABILITACION Y REUBICACION DE BOYAS							
41 Rehabilitación y reubicación de boyas Incluye: fabricación de muer f"c= 200 kg./cm2 de peso de 6.09 toneladas, con acero de refuerzo de separación a cada 20 cm. en ambos sentidos, elementos de sujeción di indicado en proyecto, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, cir grillete tipo kenter de 1 1/4", traslado del muerto al sitio de ubicació localizadas en canal de navegación exterior, rescate con equipo marino cadena existente en boya, rescate y retiro dos muertos de 2 tons. que su existente, así como su colocación en chalan para su traslado a tierra engrilletado en muerto nuevo, maniobras para la reubicación de la bararino en las coordenadas proporcionadas por la supervisión: equilocalización de las coordenadas UTM, consumibles, materiales, mano de herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concentra de la proportionada de la correcta ejecución del concentra de la correcta ejecución del concentra de la correcta ejecución del concentra de la proportionada del concentra del concentra de la proposición del concentra de	I número 4 con de acuerdo a lo mbra metálica, n de las boyas de sujeción de ujetan a la boya a, desgaritado, boya en lecho uipo GPS para e obra, equipo,	PZA	10.00				
		RA <i>7</i> (ON SOCIAL	SUMA	PARCIAL		
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	10120		301.17				
LIC. ALFREDO NABARRETE FABRE		FIRMA D	DEL LICITANTE	SUMA	ACUMULADA		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO No.

PE 11

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

GERENC INVITAC RUBRO	CIA DE OPERACION CION No.: <mark>IO-009</mark> 1 D: RUBRO: "MAN	JARIA INTEGRAL DE JES E INGENIERÍA J <mark>EX002-E27-2017</mark> JTENIMIENTO GE RITIMO EN EL PUE	NERAL A	ESTRUCTU		EL		EJEC TRAI		GEN Y D			DO .	OCUM PE:). 11		
,							CALENDARIO										
No.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD													
															İ		
															1		
															1		
															1		
E F	ROGACIONES	MENSUAL															
		ACUMULADAS															
PLAZO DE	E EJECUCIÓN DE LOS	TRABAIOS:															
FECHA DE	INICIO:			_													
PLAZO:	DÍAS NA	ATURALES															
							_										
LUGAR Y FECHA RAZÓN SOCIAL								NOME	BRE Y FIRM	1A DEL RE	PRESENT/	ANTE	-				

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

DOCUMENTO PE 12

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

- a) MANO DE OBRA
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DOCUMENTO **DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: MANO DE OBRA**

No.

INVITACION No.: **IO-009J2X002-E27-2017**

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

PE 12.a HOJA __ DE __

							С	ALEND	ARIO			
No.	DESCRI	PCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD								
E	ROGACIONES	MENSUAL ACUMULADAS										

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:		
FECHA DE INICIO:		
PLAZO: DÍAS NATURALES		
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA INVITACION NO.: IO-009J2X002-E27-2017

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A DOCUMENTO COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y No. CUANTIFICADOS DE: MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PE 12.b

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO DE CONSTRUCCIÓN EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

	EN EL PUERTO DE	TUXPAN, VER.							НОЈ	A_D)E
					CA	LEND	ARIO				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD								
											—
											l
											1
											1
											1
EROG	ACIONES MENSU	AL									
		JLADAS									

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:		
FECHA DE INICIO:		
PLAZO: DÍAS NATURALES		
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA INVITACION No.: IO-009J2X002-E27-2017

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A DOCUMENTO COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y No. CUANTIFICADOS DE: MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE HOJA_DE_

RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.

							CA	LENDA	ARIO			
No.	DESCRI	IPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD								
E	ROGACIONES	MENSUAL										
		ACUMULADAS										

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:		
FECHA DE INICIO:		
PLAZO: DÍAS NATURALES		
LLIGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAI	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA INVITACION No.: IO-009J2X002-E27-2017 **RUBRO: "MANTENIMIENTO GENERAL A ESTRUCTURAS DEL** SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN. VER.

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DOCUMENTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION SUPERVISION Y **ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS**

No.

PE 12.d HOJA DE

					CALENDARIO									
No.	DESCR	IPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD										
E	ROGACIONES	MENSUAL												H
_		ACUMULADAS												

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:		
ECHA DE INICIO:		
PLAZO: DÍAS NATURALES		
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE